



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 071/2026

Ciudad de México, jueves 26 de marzo de 2026

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,

Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se modifica el diverso que modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado el 18 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2026 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2025. 6

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforma el artículo 61). 51

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1, 2 Bis 64 y 2 Bis 67). 52

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1 y 2 Bis 6). 55

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 81 inmuebles federales, de los cuales, 3 se identifican individualmente como: Parcela 1352 Z2 P1/2, Parcela 1370 Z1 P2/2 y Parcela 1380 Z1 P2/2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15174-5, 15-15060-3 y 15-15177-2, respectivamente, así como 78 inmuebles adicionales agrupados en los polígonos denominados: Polígono 1 Etapa 2, Polígono 5 Etapa 2, Polígono 6 Etapa 2, Polígono 7 Etapa 2, Polígono 8 Etapa 2, Polígono 9 Etapa 2 y Polígono 10 Etapa 2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15175-4, 15-15053-2, 15-15323-0, 15-15470-0, 15-15500-0, 15-15160-0 y 15-15616-0, respectivamente, todos ubicados en el Municipio de Atenco, Estado de México. 57

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas, la ejecutoria de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, emitida dentro del expediente R.A. 197/2024 por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante la cual se revocó la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictada dentro del juicio de amparo indirecto 1523/2023, por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México; negando el amparo y protección de la justicia federal a la moral Hemost, S.A. de C.V. 71

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026. 72

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 105/2025. 74

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 87

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 87

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 87

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Chihuahua. 88

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 204

AVISOS

Judiciales y generales. 264

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se modifica el diverso que modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado el 18 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 89, fracción I, y 131, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, 12, fracción I, y 13, fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales...";

Que el artículo 131, segundo párrafo, de la CPEUM confiere al Ejecutivo Federal la facultad extraordinaria para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el Congreso de la Unión, y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país;

Que el "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de junio de 2022, establece en su artículo 1o., las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, sirven para determinar los impuestos generales de importación y de exportación, las cuales fueron modificadas mediante diversos publicados en el órgano de difusión oficial antes mencionado el 18 de noviembre de 2022; 6 y 16 de enero, 18 de mayo, 23 de junio y 15 de agosto de 2023; 22 de abril, 8 de mayo y 19 de diciembre de 2024, y 21 de julio, 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2025;

Que el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo", publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, modificó diversos instrumentos para actualizarlos conforme a la nueva tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), publicada en el DOF el 7 de junio de 2022, a fin de brindar certeza jurídica a los usuarios de comercio exterior, en los que se incluyen el arancel-cupo aplicable a las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la tarifa;

Que las mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 7302.10.02 de la TIGIE, correspondientes a carriles (rieles), representan un insumo estratégico para las actividades productivas asociadas al desarrollo de la infraestructura ferroviaria, así como para las cadenas logísticas vinculadas al transporte de carga y de pasajeros;

Que en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, el cual se sustenta en los “100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación”, en particular con el compromiso 80 relativo al fortalecimiento del transporte de carga por ferrocarril, así como con el Objetivo 3.7, orientado a mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro, y la Estrategia 3.7.3, dirigida al desarrollo de infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga, y considerando además la Visión de Largo Plazo del Plan México, que contempla la expansión de la red ferroviaria como parte de la infraestructura estratégica para el desarrollo nacional, resulta necesario asegurar el abasto oportuno de insumos esenciales para la construcción, ampliación y modernización de dicha infraestructura, entre los que se encuentran los rieles de ferrocarril;

Que el Programa Sectorial de Economía 2025-2030, publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2025, establece entre sus objetivos fortalecer la competitividad de la economía nacional mediante el desarrollo a las cadenas productivas mexicanas, la promoción de la inversión productiva y el fortalecimiento de la infraestructura logística que facilite la integración de México en las cadenas globales de valor; en este marco, el desarrollo y modernización de la infraestructura ferroviaria contribuye a mejorar la eficiencia en el transporte de mercancías, reducir costos logísticos y fortalecer la competitividad del aparato productivo nacional, por lo que resulta necesario garantizar la disponibilidad de insumos estratégicos para su expansión y modernización;

Que con la finalidad de garantizar el abasto de mercancías sensibles para el país, que permita actuar de manera expedita ante situaciones que pudieran afectar la disponibilidad y/o acceso a dichos productos y proteger el ingreso y el poder adquisitivo de las familias mexicanas, es necesario establecer un arancel-cupo para los carriles (rieles) clasificados en la fracción arancelaria 7302.10.02 de la TIGIE, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas a las que se refiere el presente instrumento cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se **adiciona** al artículo Décimo Cuarto del “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo”, publicado el 18 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, la fracción arancelaria 7302.10.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en los términos siguientes:

“**Décimo Cuarto.-** ...

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		ACOTACIÓN
			IMPUESTO DE IMP. (%)	IMPUESTO DE EXP. (%)	
7302.10.02	Carriles (rieles).	Kg	Ex.	No aplica	

”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026.-
 Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo.**- Rúbrica.-
 Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Édgar Abraham Amador Zamora.**- Rúbrica.-
 Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2026 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 42/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE FEBRERO DE 2026 Y POR EL AJUSTE DE PARTICIPACIONES DEL TERCER CUATRIMESTRE DE 2025.

ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 3, 6 y 11, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de enero de 2026, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de febrero de 2026, así como la correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2025, con la cual se calcularon las diferencias del tercer ajuste cuatrimestral de dicho ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de febrero de 2026 y del tercer ajuste cuatrimestral de 2025, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de febrero de 2026; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de febrero de 2026, y del tercer ajuste cuatrimestral de 2025, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de enero de 2026, las participaciones en ingresos federales por el mes de febrero de 2026, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de febrero de 2026 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de enero de 2026, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de febrero de 2026, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de febrero de 2026, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de febrero de 2026, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de febrero de 2026, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2026, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2026, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de febrero de 2026, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2025, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de febrero de 2026, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de enero de 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2026, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2025, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2026, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2026, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de febrero de 2026, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de enero de 2026, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes
de febrero de 2026.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	514,501,451
Renta 1/	252,443,047
Valor Agregado	153,583,577
Especial sobre Producción y Servicios	81,466,428
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	35,711,032
Bebidas Alcohólicas	3,331,974
Cervezas	4,998,057
Tabacos	26,614,900
Bebidas Energetizantes	8,565
Telecomunicaciones	683,674
Bebidas saborizadas	4,989,869
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	4,094,266
Plaguicidas	143,900
Combustibles Fósiles	887,541
Otras retenciones	2,649
Importación	14,359,127
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	11,164,882
No Comprendidos 2/	46,582
Derecho de Minería	1,437,807
Petroleros	14,981,457
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	14,984,706
ISR contratos y asignaciones 3/	-3,249
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	0
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	529,482,907
Menos:	5,383,671
20% de Bebidas Alcohólicas	666,395
20% de Cervezas	999,611
8% de Tabacos	2,129,192
Incentivos Económicos	1,563,473
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	524,099,237

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020).

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos, de la SHCP.

5/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones
de febrero de 2026.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de febrero de 2026	524,099,236,520
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	413,337,547,354
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2026 (3 x 20%)	82,667,509,471
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2026 (5 x 60%)	49,600,505,682
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2026 (5 x 30%)	24,800,252,841
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2026 (5 x 10%)	8,266,750,947
6) Total fondo general de participaciones de febrero de 2026 (4+5)	104,819,847,304
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de febrero 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	346,269,977,770
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2026 (8 x 1%)	3,462,699,778
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2026 (10 x 70%)	2,423,889,844
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2026 (10 x 30%)	1,038,809,933
11) Total fondo de fomento municipal de febrero de 2026 (9+10)	5,240,992,365
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	2,129,192,023
13) Participaciones por cerveza	999,611,417
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	666,394,861
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	3,795,198,301
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	712,774,962
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2026	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	178,242,120
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	89,121,060
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	89,121,060
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	178,242,120
Fondo de Compensación de enero de 2026	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de enero de 2026	2,939,620,632
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de enero de 2026	534,476,479
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en diciembre de 2025	4,995,465
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en diciembre de 2025	908,266
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por enero de 2026 (22+24)	535,384,745

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2023	2024	2024/2023	2025	por población	participación 1/
(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)	
Aguascalientes	424,041,038	435,173,210	1.026253	1,503,564	1,543,036	1.117765
Baja California	1,248,958,117	1,292,417,521	1.034797	3,778,283	3,909,754	2.832200
Baja California Sur	235,075,861	251,902,223	1.071578	881,164	944,236	0.683998
Campeche	600,899,202	520,398,428	0.866033	925,978	801,927	0.580911
Coahuila	1,180,088,820	1,236,355,664	1.047680	3,452,989	3,617,628	2.620586
Colima	204,172,711	214,421,765	1.050198	728,776	765,359	0.554421
Chiapas	499,823,695	532,775,844	1.065928	5,975,155	6,369,082	4.613721
Chihuahua	1,235,956,187	1,282,412,409	1.037587	3,976,037	4,125,485	2.988474
Ciudad de México	4,714,038,082	5,019,086,938	1.064711	9,350,964	9,956,072	7.212112
Durango	412,374,115	451,314,096	1.094429	1,944,614	2,128,242	1.541684
Guanajuato	1,413,043,069	1,521,161,531	1.076515	6,345,807	6,831,354	4.948587
Guerrero	406,787,621	430,966,290	1.059438	3,606,579	3,820,947	2.767868
Hidalgo	544,779,418	585,823,220	1.075340	3,248,649	3,493,403	2.530598
Jalisco	2,396,338,446	2,528,861,330	1.055302	8,739,649	9,222,971	6.681059
México	2,883,021,204	3,052,582,506	1.058814	17,788,768	18,834,992	13.643942
Michoacán	881,074,925	922,949,796	1.047527	4,950,874	5,186,174	3.756830
Morelos	341,344,156	355,087,156	1.040261	1,984,308	2,064,199	1.495292
Nayarit	218,524,605	226,764,339	1.037706	1,245,276	1,292,231	0.936083
Nuevo León	2,508,047,719	2,698,173,018	1.075806	6,152,311	6,618,694	4.794537
Oaxaca	575,507,319	631,307,638	1.096958	4,232,451	4,642,823	3.363230
Puebla	1,101,798,435	1,184,829,794	1.075360	6,629,599	7,129,205	5.164348
Querétaro	771,420,538	800,779,464	1.038058	2,528,745	2,624,985	1.901521
Quintana Roo	506,151,626	512,293,497	1.012134	1,905,221	1,928,340	1.396876
San Luis Potosí	749,045,737	776,825,450	1.037087	2,885,526	2,992,541	2.167777
Sinaloa	691,765,006	708,269,470	1.023858	3,144,666	3,219,693	2.332324
Sonora	1,066,140,938	1,101,556,783	1.033219	3,042,242	3,143,301	2.276987
Tabasco	755,926,952	696,392,466	0.921243	2,554,147	2,352,990	1.704490
Tamaulipas	944,396,524	1,003,380,332	1.062457	3,569,939	3,792,905	2.747555
Tlaxcala	190,382,859	199,483,012	1.047799	1,476,723	1,547,309	1.120860
Veracruz	1,354,310,854	1,439,874,641	1.063179	8,113,343	8,625,935	6.248569
Yucatán	506,034,200	546,558,258	1.080082	2,402,017	2,594,375	1.879348
Zacatecas	305,155,572	346,668,814	1.136040	1,695,685	1,926,365	1.395446
Totales	31,866,425,551	33,506,846,903	33.513377	130,760,049	138,046,554	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 05 de diciembre de 2025.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2026.

Entidades	Crecimientos IE p/			Resultado			
	2022/2021 (1)	2023/2022 (2)	2024/2023 (3)	Media móvil IE (4= $(\sum_{i=1+2+3}/3)$)	Población e/ 2025 (5)	media móvil por población (6=4*5)	Coefficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.054	1.169	1.120	1.114	1,503,564	1,675,240	1.129630
Baja California	1.206	1.286	1.110	1.201	3,778,283	4,536,793	3.059202
Baja California Sur	1.281	1.142	1.057	1.160	881,164	1,022,177	0.689264
Campeche	1.217	1.201	0.998	1.138	925,978	1,054,048	0.710754
Coahuila	1.215	1.027	1.229	1.157	3,452,989	3,994,439	2.693488
Colima	1.106	1.089	1.083	1.093	728,776	796,349	0.536986
Chiapas	1.164	1.085	1.068	1.106	5,975,155	6,606,827	4.455046
Chihuahua	1.352	1.092	1.039	1.161	3,976,037	4,616,609	3.113023
Ciudad de México	1.140	1.105	1.080	1.108	9,350,964	10,362,978	6.987853
Durango	1.128	1.320	1.093	1.180	1,944,614	2,294,966	1.547517
Guanajuato	1.203	1.114	1.067	1.128	6,345,807	7,157,504	4.826372
Guerrero	1.200	1.078	1.009	1.096	3,606,579	3,951,717	2.664680
Hidalgo	1.089	1.220	1.047	1.118	3,248,649	3,633,526	2.450121
Jalisco	1.171	1.150	1.094	1.138	8,739,649	9,949,634	6.709132
México	1.127	1.111	1.155	1.131	17,788,768	20,115,642	13.564167
Michoacán	1.406	0.976	1.064	1.149	4,950,874	5,686,887	3.834721
Morelos	1.130	1.091	1.107	1.109	1,984,308	2,201,161	1.484264
Nayarit	1.424	1.143	1.076	1.214	1,245,276	1,512,175	1.019674
Nuevo León	1.286	1.136	1.059	1.160	6,152,311	7,138,854	4.813797
Oaxaca	1.135	1.138	1.166	1.146	4,232,451	4,851,041	3.271103
Puebla	1.178	1.129	1.065	1.124	6,629,599	7,449,541	5.023296
Querétaro	1.359	1.091	1.069	1.173	2,528,745	2,967,058	2.000715
Quintana Roo	1.228	1.349	1.098	1.225	1,905,221	2,333,466	1.573478
San Luis Potosí	1.186	1.222	1.063	1.157	2,885,526	3,338,426	2.251132
Sinaloa	1.128	1.061	1.039	1.076	3,144,666	3,383,657	2.281631
Sonora	1.191	1.121	1.086	1.133	3,042,242	3,446,383	2.323928
Tabasco	1.131	1.188	1.045	1.122	2,554,147	2,864,546	1.931590
Tamaulipas	1.120	1.100	1.103	1.108	3,569,939	3,954,159	2.666327
Tlaxcala	1.171	1.185	1.049	1.135	1,476,723	1,676,136	1.130234
Veracruz	1.240	1.054	1.080	1.125	8,113,343	9,125,042	6.153102
Yucatán	1.380	1.099	1.042	1.173	2,402,017	2,818,464	1.900517
Zacatecas	0.970	1.171	1.016	1.052	1,695,685	1,784,428	1.203257
Totales	1.195	1.129	1.086	36.410	130,760,049	148,299,872	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General
de Participaciones para 2026.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2024 p/ (1)	Población e/ 2025 (2)	Resultado IE 2024 por población (3=2*1)	Coefficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	5,384,140,862	1,503,564	8,095,400,371,017,130	0.251251
Baja California	29,484,012,362	3,778,283	111,398,942,678,341,000	3.457411
Baja California Sur	5,736,083,240	881,164	5,054,430,052,258,780	0.156871
Campeche	3,605,167,152	925,978	3,338,305,469,185,770	0.103609
Coahuila	13,249,731,591	3,452,989	45,751,177,438,274,200	1.419947
Colima	2,781,620,079	728,776	2,027,177,954,977,530	0.062916
Chiapas	5,216,080,441	5,975,155	31,166,889,126,845,800	0.967305
Chihuahua	26,119,425,044	3,976,037	103,851,800,394,704,000	3.223175
Ciudad de México	83,248,412,524	9,350,964	778,452,908,568,606,000	24.160297
Durango	5,165,207,847	1,944,614	10,044,335,492,536,100	0.311739
Guanajuato	20,655,474,078	6,345,807	131,075,651,990,524,000	4.068103
Guerrero	4,116,571,342	3,606,579	14,846,739,755,790,200	0.460788
Hidalgo	5,795,807,597	3,248,649	18,828,544,554,803,700	0.584368
Jalisco	32,342,104,929	8,739,649	282,658,645,003,776,000	8.772678
México	50,154,698,531	17,788,768	892,190,296,283,770,000	27.690285
Michoacán	9,111,204,420	4,950,874	45,108,425,070,870,900	1.399999
Morelos	4,622,484,543	1,984,308	9,172,433,058,432,190	0.284678
Nayarit	3,580,532,424	1,245,276	4,458,751,095,140,340	0.138383
Nuevo León	40,632,791,075	6,152,311	249,985,567,493,270,000	7.758627
Oaxaca	5,023,050,899	4,232,451	21,259,816,799,126,700	0.659826
Puebla	11,122,445,539	6,629,599	73,737,353,822,908,800	2.288535
Querétaro	15,221,679,435	2,528,745	38,491,745,761,923,400	1.194641
Quintana Roo	18,124,327,099	1,905,221	34,530,848,599,026,500	1.071710
San Luis Potosí	7,487,153,499	2,885,526	21,604,376,088,625,100	0.670520
Sinaloa	12,537,579,490	3,144,666	39,426,499,944,563,200	1.223653
Sonora	13,680,442,636	3,042,242	41,619,217,166,058,100	1.291706
Tabasco	4,346,228,391	2,554,147	11,100,906,205,702,200	0.344531
Tamaulipas	13,854,166,845	3,569,939	49,458,530,532,651,000	1.535010
Tlaxcala	2,013,001,528	1,476,723	2,972,645,655,491,810	0.092260
Veracruz	14,058,779,342	8,113,343	114,063,698,959,017,000	3.540115
Yucatán	7,530,932,633	2,402,017	18,089,428,209,576,100	0.561429
Zacatecas	4,819,410,776	1,695,685	8,172,202,561,175,900	0.253635
Totales	480,820,748,194	130,760,049	3,222,033,692,158,970,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación
(BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
de febrero de 2026.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2026 e/ 21.5446
Aguascalientes	788,208	16,981,626
Baja California	2,954,803	63,660,049
Baja California Sur	772,438	16,641,868
Campeche	812,889	17,513,368
Coahuila	2,247,592	48,423,471
Colima	323,808	6,976,314
Chiapas	7,283,222	156,914,105
Chihuahua	8,146,362	175,510,111
Ciudad de México	971,991	20,941,157
Durango	4,235,805	91,258,724
Guanajuato	2,563,631	55,232,404
Guerrero	328,051	7,067,728
Hidalgo	271,544	5,850,307
Jalisco	9,576,691	206,325,977
México	218,256	4,702,238
Michoacán	2,455,046	52,892,984
Morelos	451,987	9,737,879
Nayarit	818,713	17,638,844
Nuevo León	3,047,369	65,654,346
Oaxaca	610,250	13,147,592
Puebla	1,221,283	26,312,054
Querétaro	1,435,730	30,932,229
Quintana Roo	53,930	1,161,900
San Luis Potosí	1,589,981	34,255,505
Sinaloa	9,406,668	202,662,899
Sonora	11,431,317	246,283,152
Tabasco	2,462,672	53,057,283
Tamaulipas	1,967,010	42,378,444
Tlaxcala	17,902	385,691
Veracruz	9,805,475	211,255,037
Yucatán	1,183,000	25,487,262
Zacatecas	853,445	18,387,131
Totales	90,307,069	1,945,629,679

e/ Estimado.

Integración del Fondo General de Participaciones
de febrero de 2026.
(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2026			Resarcimiento BET 2026	Total
	General de Participaciones de 2007	Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	554,417,226	280,151,097	20,770,316	1,415,136	1,110,202,714
Baja California	635,563,001	1,404,785,386	758,689,876	285,815,545	5,305,004	3,090,158,812
Baja California Sur	160,245,947	339,266,708	170,939,135	12,968,118	1,386,822	684,806,731
Campeche	226,439,168	288,134,692	176,268,878	8,565,069	1,459,447	700,867,254
Coahuila	538,189,157	1,299,823,714	667,991,808	117,383,499	4,035,289	2,627,423,468
Colima	164,236,610	274,995,614	133,173,778	5,201,117	581,359	578,188,479
Chiapas	1,004,369,892	2,288,428,748	1,104,862,631	79,964,685	13,076,175	4,490,702,132
Chihuahua	629,999,297	1,482,298,221	772,037,488	266,451,891	14,625,843	3,165,412,739
Ciudad de México	2,744,713,747	3,577,243,894	1,733,005,313	1,997,271,579	1,745,096	10,053,979,629
Durango	288,519,244	764,683,015	383,788,243	25,770,686	7,604,894	1,470,366,083
Guanajuato	855,324,839	2,454,524,257	1,196,952,493	336,299,950	4,602,700	4,847,704,239
Guerrero	493,273,999	1,372,876,770	660,847,410	38,092,184	588,977	2,565,679,340
Hidalgo	395,380,932	1,255,189,261	607,636,208	48,308,275	487,526	2,307,002,202
Jalisco	1,432,795,987	3,313,838,851	1,663,881,609	725,215,452	17,193,831	7,152,925,730
México	2,800,368,390	6,767,464,399	3,363,947,635	2,289,086,857	391,853	15,221,259,134
Michoacán	629,287,410	1,863,406,665	951,020,554	115,734,394	4,407,749	3,563,856,770
Morelos	323,614,323	741,672,385	368,101,117	23,533,652	811,490	1,457,732,968
Nayarit	217,191,062	464,302,013	252,881,641	11,439,789	1,469,904	947,284,409
Nuevo León	1,061,831,201	2,378,114,796	1,193,833,713	641,386,349	5,471,196	5,280,637,255
Oaxaca	538,451,268	1,668,179,062	811,241,717	54,546,174	1,095,633	3,073,513,854
Puebla	889,073,482	2,561,542,760	1,245,790,073	189,187,450	2,192,671	4,887,786,436
Querétaro	376,413,841	943,164,186	496,182,387	98,758,022	2,577,686	1,917,096,121
Quintana Roo	265,685,776	692,857,784	390,226,599	88,595,574	96,825	1,437,462,559
San Luis Potosí	414,546,142	1,075,228,172	558,286,491	55,430,208	2,854,625	2,106,345,637
Sinaloa	533,055,947	1,156,844,517	565,850,376	101,156,315	16,888,575	2,373,795,729
Sonora	552,077,699	1,129,396,822	576,340,131	106,782,156	20,523,596	2,385,120,404
Tabasco	919,495,148	845,435,845	479,039,276	28,481,523	4,421,440	2,276,873,231
Tamaulipas	623,742,505	1,362,801,282	661,255,768	126,895,431	3,531,537	2,778,226,524
Tlaxcala	229,036,641	555,952,447	280,300,929	7,626,898	32,141	1,072,949,056
Veracruz	1,338,567,778	3,099,321,970	1,525,984,770	292,652,493	17,604,586	6,274,131,596
Yucatán	350,185,660	932,165,879	471,333,041	46,411,929	2,123,938	1,802,220,448
Zacatecas	267,212,803	692,148,342	298,410,655	20,967,367	1,532,261	1,280,271,429
Totales	22,152,337,833	49,600,505,682	24,800,252,841	8,266,750,947	162,135,807	104,981,983,111

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2026.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2024/2023 (3=2/1)	Población e/ 2025 (4)	Resultado	
	2023	2024			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,207,122,394	2,325,992,855	1.053858	1,503,564	1,584,542	1.143138
Baja California	12,057,564,919	13,420,132,605	1.113005	3,778,283	4,205,249	3.033797
Baja California Sur	2,462,231,484	2,519,870,154	1.023409	881,164	901,791	0.650580
Campeche	521,998,784	517,415,843	0.991220	925,978	917,848	0.662164
Coahuila	4,352,564,104	4,784,874,505	1.099323	3,452,989	3,795,951	2.738517
Colima	1,484,931,675	1,573,298,254	1.059509	728,776	772,145	0.557049
Chiapas	1,744,005,137	1,815,319,906	1.040891	5,975,155	6,219,487	4.486932
Chihuahua	8,865,227,370	9,521,809,148	1.074063	3,976,037	4,270,513	3.080881
Ciudad de México	31,486,327,492	33,493,698,824	1.063754	9,350,964	9,947,123	7.176164
Durango	1,334,905,929	1,513,863,761	1.134060	1,944,614	2,205,309	1.590979
Guanajuato	8,541,908,458	8,649,635,331	1.012612	6,345,807	6,425,838	4.635799
Guerrero	1,948,086,444	1,892,957,129	0.971701	3,606,579	3,504,516	2.528267
Hidalgo	2,273,811,624	2,561,806,971	1.126658	3,248,649	3,660,115	2.640521
Jalisco	11,989,654,420	12,962,869,372	1.081171	8,739,649	9,449,057	6.816844
México	15,655,134,223	16,658,474,505	1.064090	17,788,768	18,928,853	13.655864
Michoacán	3,360,450,841	3,596,469,228	1.070234	4,950,874	5,298,594	3.822571
Morelos	1,992,262,825	2,040,265,749	1.024095	1,984,308	2,032,119	1.466034
Nayarit	933,018,792	1,039,445,326	1.114067	1,245,276	1,387,321	1.000856
Nuevo León	13,238,060,362	14,903,709,928	1.125823	6,152,311	6,926,412	4.996929
Oaxaca	785,553,577	780,859,947	0.994025	4,232,451	4,207,162	3.035178
Puebla	3,663,252,126	3,842,817,237	1.049018	6,629,599	6,954,568	5.017242
Querétaro	6,089,114,278	6,342,492,623	1.041612	2,528,745	2,633,970	1.900228
Quintana Roo	5,916,680,527	6,088,161,317	1.028983	1,905,221	1,960,439	1.414322
San Luis Potosí	2,449,054,350	2,527,538,116	1.032047	2,885,526	2,977,997	2.148420
Sinaloa	5,127,365,283	5,096,208,896	0.993924	3,144,666	3,125,557	2.254874
Sonora	4,498,545,546	5,072,399,122	1.127564	3,042,242	3,430,323	2.474742
Tabasco	584,669,981	567,303,935	0.970298	2,554,147	2,478,283	1.787910
Tamaulipas	4,561,458,079	5,005,541,870	1.097356	3,569,939	3,917,493	2.826201
Tlaxcala	451,672,513	461,261,777	1.021231	1,476,723	1,508,075	1.087972
Veracruz	4,628,462,870	4,968,141,044	1.073389	8,113,343	8,708,773	6.282780
Yucatán	1,925,506,884	1,981,620,237	1.029142	2,402,017	2,472,017	1.783390
Zacatecas	1,412,961,700	1,504,822,070	1.065013	1,695,685	1,805,926	1.302851
Totales	168,543,564,990	180,031,077,585	1.068158	130,760,049	138,613,368	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2020	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2023	2024	(cociente)	min (3), 2	coordinados	Valor mínimo	
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}	2024/2023	2	administración	por	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	predial d/	población	
				nc _i	l _{i,t} nc _i	(6=4*5)	CP _{i,t}
				(5)		(7= (6/Σ6)100)	
Aguascalientes	239,178,216	273,001,951	1.141416	1.141416	476,617	544,018	0.688888
Baja California	64,563,616	63,006,731	0.975886	0.975886	108,440	105,825	0.134006
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	238,229,868	240,304,225	1.008707	1.008707	928,363	936,447	1.185819
Coahuila	626,583,136	731,139,070	1.166867	1.166867	1,071,443	1,250,231	1.583163
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	151,765,175	156,311,631	1.029957	1.029957	1,915,949	1,973,345	2.498839
Chihuahua	2,936,630,440	3,253,691,495	1.107968	1.107968	3,489,381	3,866,121	4.895653
Ciudad de México	22,934,902,848	24,536,059,160	1.069813	1.069813	9,209,944	9,852,919	12.476710
Durango	515,767,637	591,384,511	1.146610	1.146610	1,832,650	2,101,335	2.660912
Guanajuato	3,290,880,902	3,510,856,000	1.066844	1.066844	6,064,973	6,470,379	8.193414
Guerrero	562,640,311	502,643,134	0.893365	0.893365	1,591,109	1,421,441	1.799965
Hidalgo	304,610,567	460,063,868	1.510335	1.510335	880,511	1,329,866	1.684004
Jalisco	5,614,470,106	5,994,527,934	1.067693	1.067693	7,379,687	7,879,237	9.977445
México	6,175,757,842	6,405,916,557	1.037268	1.037268	14,072,266	14,596,713	18.483757
Michoacán	3,155,214	4,427,448	1.403216	1.403216	64,450	90,437	0.114520
Morelos	155,682,685	165,049,845	1.060168	1.060168	548,429	581,427	0.736259
Nayarit	12,192,499	15,609,304	1.280238	1.280238	217,392	278,314	0.352427
Nuevo León	3,030,052,090	3,260,574,368	1.076079	1.076079	4,641,448	4,994,563	6.324595
Oaxaca	124,504,172	151,638,244	1.217937	1.217937	270,955	330,006	0.417885
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	3,240,524,420	3,336,424,285	1.029594	1.029594	2,368,467	2,438,559	3.087938
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	157,978,906	163,033,288	1.031994	1.031994	1,089,371	1,124,224	1.423601
Sinaloa	2,243,667,997	2,127,337,721	0.948152	0.948152	3,026,943	2,870,001	3.634271
Sonora	1,267,542,782	1,328,728,375	1.048271	1.048271	1,557,739	1,632,933	2.067776
Tabasco	363,183,203	361,732,483	0.996006	0.996006	2,402,598	2,393,001	3.030247
Tamaulipas	574,363,209	604,762,668	1.052927	1.052927	2,463,938	2,594,347	3.285212
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	1,133,940,063	1,148,024,105	1.012420	1.012420	6,186,366	6,263,203	7.931069
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0.000000
Zacatecas	305,684,931	377,035,752	1.233413	1.233413	852,585	1,051,589	1.331623
Totales	56,268,452,837	59,763,284,153	1.062110		74,712,014	78,970,484	100.000000

d/ INEGI. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado el 25 de enero de 2021 en la página de internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de febrero de 2026.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2026			
		70% primera parte	30% segunda parte	Subtotal	
Aguascalientes	42,831,004	27,708,412	7,156,241	34,864,653	77,695,657
Baja California	29,439,346	73,535,906	1,392,066	74,927,972	104,367,318
Baja California Sur	13,281,123	15,769,350	0	15,769,350	29,050,473
Campeche	19,893,110	16,050,134	12,318,400	28,368,534	48,261,644
Coahuila	30,379,818	66,378,638	16,446,052	82,824,690	113,204,508
Colima	23,005,209	13,502,258	0	13,502,258	36,507,468
Chiapas	39,872,920	108,758,285	25,958,190	134,716,475	174,589,395
Chihuahua	39,996,201	74,677,157	50,856,535	125,533,692	165,529,893
Ciudad de México	220,083,536	173,942,317	129,609,308	303,551,625	523,635,161
Durango	38,935,872	38,563,576	27,641,823	66,205,400	105,141,271
Guanajuato	64,119,654	112,366,670	85,114,004	197,480,673	261,600,327
Guerrero	29,484,254	61,282,400	18,698,215	79,980,615	109,464,869
Hidalgo	86,188,656	64,003,316	17,493,602	81,496,918	167,685,574
Jalisco	73,415,556	165,232,789	103,646,694	268,879,483	342,295,039
México	120,654,958	331,003,106	192,011,107	523,014,212	643,669,171
Michoacán	90,139,479	92,654,910	1,189,649	93,844,559	183,984,038
Morelos	37,531,376	35,535,052	7,648,328	43,183,380	80,714,756
Nayarit	34,648,676	24,259,656	3,661,050	27,920,706	62,569,382
Nuevo León	41,166,217	121,120,060	65,700,519	186,820,579	227,986,797
Oaxaca	94,850,859	73,569,370	4,341,035	77,910,406	172,761,265
Puebla	94,872,995	121,612,424	0	121,612,424	216,485,418
Querétaro	44,883,561	46,059,439	32,077,802	78,137,242	123,020,803
Quintana Roo	29,824,745	34,281,606	0	34,281,606	64,106,351
San Luis Potosí	48,129,383	52,075,332	14,788,506	66,863,838	114,993,220
Sinaloa	29,945,765	54,655,674	37,753,167	92,408,841	122,354,605
Sonora	25,109,090	59,985,022	21,480,262	81,465,283	106,574,374
Tabasco	45,803,078	43,336,981	31,478,510	74,815,490	120,618,569
Tamaulipas	49,509,217	68,504,006	34,127,104	102,631,110	152,140,327
Tlaxcala	31,392,711	26,371,244	0	26,371,244	57,763,954
Veracruz	83,688,467	152,287,667	82,388,731	234,676,398	318,364,865
Yucatán	59,235,595	43,227,408	0	43,227,408	102,463,003
Zacatecas	65,980,157	31,579,679	13,833,035	45,412,714	111,392,871
Totales	1,778,292,588	2,423,889,844	1,038,809,933	3,462,699,778	5,240,992,365

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2024.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	378,458,917	1,547,998,313	350,742,238	2,277,199,468
Baja California	2,913,562,702	4,401,008,285	1,357,098,706	8,671,669,693
Baja California Sur	687,442,164	1,056,746,483	318,309,292	2,062,497,939
Campeche	77,556,674	932,633,644	63,706,292	1,073,896,610
Coahuila	545,563,944	2,344,083,758	859,672,680	3,749,320,382
Colima	359,414,280	493,361,498	273,504,268	1,126,280,046
Chiapas	312,547,710	2,221,590,324	120,249,225	2,654,387,259
Chihuahua	965,794,355	4,599,921,677	1,162,846,492	6,728,562,524
Ciudad de México	11,822,594,524	3,570,282,573	3,217,094,955	18,609,972,052
Durango	172,147,081	1,861,121,103	294,319,517	2,327,587,701
Guanajuato	1,946,259,403	3,817,061,698	1,292,105,814	7,055,426,915
Guerrero	288,969,837	1,958,311,753	213,403,504	2,460,685,094
Hidalgo	1,370,464,792	1,134,958,937	655,862,137	3,161,285,866
Jalisco	7,004,642,064	3,786,175,223	2,728,613,295	13,519,430,582
México	5,252,488,457	9,901,774,858	5,114,121,129	20,268,384,444
Michoacán	1,134,773,969	2,984,820,126	1,035,188,175	5,154,782,270
Morelos	252,539,637	1,020,679,353	238,598,080	1,511,817,070
Nayarit	214,204,581	1,414,237,148	213,066,730	1,841,508,459
Nuevo León	3,496,427,743	6,285,985,835	2,374,260,639	12,156,674,217
Oaxaca	206,763,341	2,323,883,328	206,811,859	2,737,458,528
Puebla	1,468,000,059	2,791,964,184	604,745,513	4,864,709,756
Querétaro	1,482,526,908	1,691,947,007	908,323,731	4,082,797,646
Quintana Roo	2,096,509,315	2,228,066,192	318,163,067	4,642,738,574
San Luis Potosí	392,724,790	1,741,387,154	622,072,724	2,756,184,668
Sinaloa	436,995,363	2,283,847,361	654,034,353	3,374,877,077
Sonora	393,439,042	5,036,340,670	923,791,770	6,353,571,482
Tabasco	321,191,015	1,711,838,944	478,363,606	2,511,393,565
Tamaulipas	348,206,886	3,103,016,241	744,723,987	4,195,947,114
Tlaxcala	88,231,621	554,441,162	212,180,017	854,852,800
Veracruz	1,946,094,850	4,277,276,588	825,760,009	7,049,131,447
Yucatán	496,310,971	2,124,607,208	592,324,680	3,213,242,859
Zacatecas	159,128,033	1,260,977,040	99,498,642	1,519,603,715
Totales	49,031,975,028	86,462,345,668	29,073,557,126	164,567,877,822

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2025.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.206396	1.790373	0.771861
Baja California	4.667811	5.090087	5.942169
Baja California Sur	1.094841	1.222204	1.402028
Campeche	0.219121	1.078659	0.158176
Coahuila	2.956889	2.711104	1.112670
Colima	0.940732	0.570609	0.733020
Chiapas	0.413603	2.569431	0.637437
Chihuahua	3.999671	5.320144	1.969724
Ciudad de México	11.065364	4.129292	24.112010
Durango	1.012327	2.152522	0.351091
Guanajuato	4.444265	4.414710	3.969368
Guerrero	0.734012	2.264930	0.589350
Hidalgo	2.255872	1.312663	2.795043
Jalisco	9.385206	4.378987	14.285866
México	17.590284	11.452124	10.712374
Michoacán	3.560583	3.452162	2.314355
Morelos	0.820670	1.180490	0.515051
Nayarit	0.732854	1.635668	0.436867
Nuevo León	8.166392	7.270200	7.130914
Oaxaca	0.711340	2.687740	0.421691
Puebla	2.080053	3.229110	2.993965
Querétaro	3.124226	1.956860	3.023592
Quintana Roo	1.094338	2.576921	4.275800
San Luis Potosí	2.139651	2.014041	0.800956
Sinaloa	2.249585	2.641436	0.891246
Sonora	3.177429	5.824895	0.802413
Tabasco	1.645356	1.979866	0.655064
Tamaulipas	2.561517	3.588864	0.710163
Tlaxcala	0.729804	0.641252	0.179947
Veracruz	2.840244	4.946982	3.969032
Yucatán	2.037331	2.457263	1.012219
Zacatecas	0.342231	1.458412	0.324539
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de febrero de 2026.
(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	25,686,488	17,896,771	5,143,645	48,726,904
Baja California	99,386,660	50,881,087	39,598,307	189,866,054
Baja California Sur	23,311,272	12,217,293	9,343,045	44,871,610
Campeche	4,665,509	10,782,396	1,054,075	16,501,979
Coahuila	62,957,835	27,100,501	7,414,774	97,473,110
Colima	20,029,992	5,703,868	4,884,809	30,618,668
Chiapas	8,806,411	25,684,326	4,247,844	38,738,581
Chihuahua	85,160,666	53,180,771	13,126,136	151,467,573
Ciudad de México	235,602,850	41,276,873	160,681,193	437,560,915
Durango	21,554,389	21,516,857	2,339,656	45,410,901
Guanajuato	94,626,928	44,129,944	26,451,663	165,208,534
Guerrero	15,628,533	22,640,501	3,927,397	42,196,430
Hidalgo	48,031,840	13,121,526	18,626,023	79,779,388
Jalisco	199,829,062	43,772,858	95,200,274	338,802,195
México	374,530,914	114,476,737	71,386,709	560,394,359
Michoacán	75,811,652	34,508,204	15,422,743	125,742,599
Morelos	17,473,649	11,800,313	3,432,273	32,706,235
Nayarit	15,603,869	16,350,327	2,911,260	34,865,456
Nuevo León	173,878,167	72,673,754	47,520,041	294,071,962
Oaxaca	15,145,796	26,866,959	2,810,126	44,822,881
Puebla	44,288,331	32,278,551	19,951,627	96,518,510
Querétaro	66,520,778	19,560,995	20,149,062	106,230,836
Quintana Roo	23,300,564	25,759,195	28,493,713	77,553,471
San Luis Potosí	45,557,283	20,132,585	5,337,533	71,027,401
Sinaloa	47,897,982	26,404,094	5,939,215	80,241,292
Sonora	67,653,575	58,226,313	5,347,240	131,227,128
Tabasco	35,032,795	19,790,971	4,365,316	59,189,082
Tamaulipas	54,539,607	35,874,697	4,732,489	95,146,793
Tlaxcala	15,538,931	6,410,024	1,199,158	23,148,113
Veracruz	60,474,252	49,450,596	26,449,426	136,374,274
Yucatán	43,378,696	24,563,081	6,745,375	74,687,152
Zacatecas	7,286,749	14,578,451	2,162,713	24,027,913
Totales	2,129,192,023	999,611,417	666,394,861	3,795,198,301

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de enero de 2026.

(Pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	22,826,131	18,675,925
Baja California	180,891,329	148,001,996
Baja California Sur	58,354,655	47,744,718
Campeche	20,939,120	17,132,007
Coahuila	61,772,650	50,541,259
Colima	48,675,007	39,825,006
Chiapas	85,963,466	70,333,745
Chihuahua	123,206,487	100,805,308
Ciudad de México	159,994,792	130,904,830
Durango	42,184,783	34,514,822
Guanajuato	98,380,764	80,493,352
Guerrero	64,407,988	52,697,445
Hidalgo	63,326,810	51,812,845
Jalisco	193,096,750	157,988,250
México	288,958,376	236,420,489
Michoacán	106,848,163	87,421,224
Morelos	45,543,675	37,263,007
Nayarit	34,762,728	28,442,232
Nuevo León	184,143,844	150,663,145
Oaxaca	72,568,703	59,374,393
Puebla	106,902,021	87,465,290
Querétaro	59,039,216	48,304,813
Quintana Roo	67,945,842	55,592,053
San Luis Potosí	59,262,301	48,487,337
Sinaloa	91,734,956	75,055,873
Sonora	124,900,931	102,191,671
Tabasco	50,155,203	41,036,075
Tamaulipas	109,219,184	89,361,151
Tlaxcala	29,541,695	24,170,478
Veracruz	160,102,260	130,992,758
Yucatán	81,921,176	67,026,417
Zacatecas	42,049,626	34,404,239
Totales	2,939,620,632	2,405,144,153

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB		PIB		Población e/ 2024	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
	estatal	estatal	estatal	no minero		
	2024	minero 2024	no minero 2024			
Aguascalientes	435,173,210	6,588,448	428,584,762	1,493,459	286,975	
Baja California	1,292,417,521	2,446,094	1,289,971,427	3,779,050	341,348	
Baja California Sur	251,902,223	6,326,964	245,575,259	872,439	281,481	
Campeche	520,398,428	255,071,098	265,327,330	949,481	279,445	
Coahuila	1,236,355,664	21,139,448	1,215,216,216	3,457,516	351,471	
Colima	214,421,765	3,172,915	211,248,850	719,445	293,628	
Chiapas	532,775,844	7,892,184	524,883,660	5,914,879	88,740	
Chihuahua	1,282,412,409	17,066,920	1,265,345,489	3,900,629	324,395	
Ciudad de México	5,019,086,938	365,028	5,018,721,910	9,352,517	536,617	
Durango	451,314,096	31,630,482	419,683,614	1,890,563	221,989	
Guanajuato	1,521,161,531	3,349,601	1,517,811,930	6,313,504	240,407	
Guerrero	430,966,290	11,879,192	419,087,098	3,603,188	116,310	
Hidalgo	585,823,220	8,508,515	577,314,705	3,222,994	179,124	
Jalisco	2,528,861,330	6,517,790	2,522,343,540	8,732,495	288,846	
México	3,052,582,506	5,931,865	3,046,650,641	17,728,216	171,853	
Michoacán	922,949,796	6,981,329	915,968,467	4,943,602	185,284	
Morelos	355,087,156	607,429	354,479,727	1,964,164	180,474	
Nayarit	226,764,339	2,706,801	224,057,538	1,237,293	181,087	
Nuevo León	2,698,173,018	17,215,380	2,680,957,638	6,130,641	437,305	
Oaxaca	631,307,638	2,478,360	628,829,278	4,242,791	148,211	
Puebla	1,184,829,794	7,662,918	1,177,166,876	6,586,805	178,716	
Querétaro	800,779,464	5,626,969	795,152,495	2,530,655	314,208	
Quintana Roo	512,293,497	93,266	512,200,231	1,917,252	267,153	
San Luis Potosí	776,825,450	18,607,826	758,217,624	2,874,010	263,819	
Sinaloa	708,269,470	4,109,402	704,160,068	3,169,760	222,149	
Sonora	1,101,556,783	97,791,375	1,003,765,408	3,039,967	330,190	
Tabasco	696,392,466	271,095,844	425,296,622	2,537,961	167,574	
Tamaulipas	1,003,380,332	16,586,498	986,793,834	3,575,756	275,968	
Tlaxcala	199,483,012	1,971,843	197,511,169	1,469,900	134,370	
Veracruz	1,439,874,641	50,723,177	1,389,151,464	8,093,517	171,638	
Yucatán	546,558,258	7,687,978	538,870,280	2,375,403	226,854	
Zacatecas	346,668,814	51,517,346	295,151,468	1,674,227	176,291	
Totales	33,506,846,903	951,350,285	32,555,496,618	130,294,079	249,862	

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 05 de diciembre de 2025.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2024, publicada el 25 de febrero de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Baja California	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Querétaro	
	Colima	
	Jalisco	
	Aguascalientes	
	Baja California Sur	
	Campeche	
	Tamaulipas	
	Quintana Roo	
	San Luis Potosí	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Sinaloa	
	Durango	
	Michoacán	
	Nayarit	
	Morelos	
1	Hidalgo	179,124
2	Puebla	178,716
3	Zacatecas	176,291
4	México	171,853
5	Veracruz	171,638
6	Tabasco	167,574
7	Oaxaca	148,211
8	Tlaxcala	134,370
9	Guerrero	116,310
10	Chiapas	88,740

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2026.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coefficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000011	16.446394
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000009	12.547884
Hidalgo	0.000006	8.147695
Jalisco		
México	0.000006	8.492396
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000007	9.847064
Puebla	0.000006	8.166287
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000006	8.709252
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000007	10.861355
Veracruz	0.000006	8.503066
Yucatán		
Zacatecas	0.000006	8.278607
Totales	0.000069	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de enero de 2026.

(Pesos)

Entidades	Coefficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.446394	88,051,483
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	12.547884	67,179,458
Hidalgo	8.147695	43,621,514
Jalisco		
México	8.492396	45,466,994
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	9.847064	52,719,678
Puebla	8.166287	43,721,055
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.709252	46,628,009
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.861355	58,150,037
Veracruz	8.503066	45,524,118
Yucatán		
Zacatecas	8.278607	44,322,399
Totales	100.000000	535,384,745

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2025.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	301,410	31.482648
Coahuila		
Colima		
Chiapas	74,055	7.735110
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	495,495	51.755017
Tamaulipas	9,300	0.971372
Tlaxcala		
Veracruz	77,126	8.055853
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	957,385	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2024 del INEGI, publicado el 5 de septiembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2026.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2024 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,744	39.448152
Coahuila		
Colima		
Chiapas	85	1.913498
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,629	36.830206
Tamaulipas	282	6.369212
Tlaxcala		
Veracruz	683	15.438932
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,422	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2024, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2026.

Entidades	(Pesos)		Total
	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	28,057,670	35,156,611	63,214,281
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	6,893,612	1,705,330	8,598,942
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	46,124,620	32,823,470	78,948,090
Tamaulipas	865,697	5,676,309	6,542,006
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	7,179,462	13,759,340	20,938,802
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	89,121,060	89,121,060	178,242,120

Cuadro 22.

Participaciones provisionales

de febrero de 2026.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	1,110,202,714	77,695,657	48,726,904	0	0	1,236,625,275
Baja California	3,090,158,812	104,367,318	189,866,054	0	0	3,384,392,184
Baja California Sur	684,806,731	29,050,473	44,871,610	0	0	758,728,814
Campeche	700,867,254	48,261,644	16,501,979	63,214,281	0	828,845,158
Coahuila	2,627,423,468	113,204,508	97,473,110	0	0	2,838,101,086
Colima	578,188,479	36,507,468	30,618,668	0	0	645,314,615
Chiapas	4,490,702,132	174,589,395	38,738,581	8,598,942	88,051,483	4,800,680,533
Chihuahua	3,165,412,739	165,529,893	151,467,573	0	0	3,482,410,205
Ciudad de México	10,053,979,629	523,635,161	437,560,915	0	0	11,015,175,705
Durango	1,470,366,083	105,141,271	45,410,901	0	0	1,620,918,255
Guanajuato	4,847,704,239	261,600,327	165,208,534	0	0	5,274,513,100
Guerrero	2,565,679,340	109,464,869	42,196,430	0	67,179,458	2,784,520,097
Hidalgo	2,307,002,202	167,685,574	79,779,388	0	43,621,514	2,598,088,678
Jalisco	7,152,925,730	342,295,039	338,802,195	0	0	7,834,022,963
México	15,221,259,134	643,669,171	560,394,359	0	45,466,994	16,470,789,658
Michoacán	3,563,856,770	183,984,038	125,742,599	0	0	3,873,583,408
Morelos	1,457,732,968	80,714,756	32,706,235	0	0	1,571,153,958
Nayarit	947,284,409	62,569,382	34,865,456	0	0	1,044,719,247
Nuevo León	5,280,637,255	227,986,797	294,071,962	0	0	5,802,696,013
Oaxaca	3,073,513,854	172,761,265	44,822,881	0	52,719,678	3,343,817,677
Puebla	4,887,786,436	216,485,418	96,518,510	0	43,721,055	5,244,511,419
Querétaro	1,917,096,121	123,020,803	106,230,836	0	0	2,146,347,760
Quintana Roo	1,437,462,559	64,106,351	77,553,471	0	0	1,579,122,381
San Luis Potosí	2,106,345,637	114,993,220	71,027,401	0	0	2,292,366,258
Sinaloa	2,373,795,729	122,354,605	80,241,292	0	0	2,576,391,627
Sonora	2,385,120,404	106,574,374	131,227,128	0	0	2,622,921,906
Tabasco	2,276,873,231	120,618,569	59,189,082	78,948,090	46,628,009	2,582,256,981
Tamaulipas	2,778,226,524	152,140,327	95,146,793	6,542,006	0	3,032,055,649
Tlaxcala	1,072,949,056	57,763,954	23,148,113	0	58,150,037	1,212,011,160
Veracruz	6,274,131,596	318,364,865	136,374,274	20,938,802	45,524,118	6,795,333,655
Yucatán	1,802,220,448	102,463,003	74,687,152	0	0	1,979,370,603
Zacatecas	1,280,271,429	111,392,871	24,027,913	0	44,322,399	1,460,014,612
Totales	104,981,983,111	5,240,992,365	3,795,198,301	178,242,120	535,384,745	114,731,800,642

1/ Corresponde al mes de enero de 2026.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2025.

Entidades/municipios	Coeficiente 2024 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2024 (2)	Agua y predial 2023 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.123704	1,650,126,125	1,432,411,998	0.142506	0.137491
Mexicali, B.C.	1.671941	3,563,758,281	3,217,693,437	1.851759	1.786599
Tecate, B.C.	0.788207	642,451,848	575,029,272	0.880624	0.849637
Tijuana, B.C.	2.308471	6,837,796,258	6,164,501,024	2.560606	2.470503
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.011429	730,291,033	662,285,163	0.012602	0.012159
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.258736	224,009,949	217,940,542	0.265941	0.256583
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.161826	4,466,961	4,491,241	0.160951	0.155287
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.022395	37,520,328	36,042,562	0.023313	0.022492
Cd. Juárez, Chih.	4.960713	4,988,029,954	4,473,156,928	5.531705	5.337054
Ojinaga, Chih.	0.078607	55,401,516	55,199,675	0.078895	0.076118
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.290632	323,847,197	285,973,732	0.329122	0.317541
Piedras Negras, Coah.	2.455821	301,989,783	292,024,755	2.539623	2.450259
Colima					
Manzanillo, Col.	3.262434	642,659,068	639,521,982	3.278438	3.163075
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.072410	1,179,144,811	1,244,369,972	0.068615	0.066200
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.985340	253,023,627	248,999,320	5.065913	4.887653
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.469876	22,266,762	17,800,798	1.838647	1.773949
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.104984	41,577,239	43,117,538	0.101233	0.097671
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.163949	2,910,158,454	2,807,524,896	0.169943	0.163963
O. P. Blanco, Q.R.	0.415978	335,920,247	341,581,270	0.409084	0.394689
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.248522	1,316,598,008	1,297,614,296	0.252158	0.243285
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.148869	114,552,242	128,610,731	0.132596	0.127930
Guaymas, Son.	0.021649	273,177,567	290,200,335	0.020379	0.019662
Naco, Son.	0.067377	6,394,000	5,812,881	0.074113	0.071505
Nogales, Son.	4.037940	468,417,511	442,570,007	4.273768	4.123382
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017203	13,588,484	12,646,431	0.018484	0.017834
San Luis R.C., Son.	0.059332	197,276,589	185,092,031	0.063238	0.061013
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.428701	467,702,610	440,458,790	10.011897	9.659597
Cd. Camargo, Tamps.	0.070822	20,040,313	19,955,616	0.071123	0.068620
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.204928	26,204,293	24,331,986	0.220696	0.212930
Cd. Madero, Tamps.	1.250704	355,883,426	345,464,834	1.288423	1.243086
Matamoros, Tamps.	3.839924	673,792,508	582,468,917	4.441974	4.285669
Nuevo Laredo, Tamps.	46.692027	711,551,668	715,295,516	46.447642	44.813236
Reynosa, Tamps.	2.753885	1,215,677,493	1,000,005,893	3.347816	3.230013
Río Bravo, Tamps.	0.077860	144,659,114	124,199,726	0.090686	0.087495
Tampico, Tamps.	1.347902	592,222,549	560,015,372	1.425422	1.375264
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.174223	319,239,105	314,180,171	0.177029	0.170799
Tuxpan, Ver.	0.640148	124,584,064	114,261,510	0.697980	0.673419
Veracruz, Ver.	4.636530	998,388,507	976,192,036	4.741954	4.575094
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.674002	62,239,115	77,647,547	0.540252	0.521242
Total	100.000000	32,846,628,608	30,416,690,733	103.647150	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de febrero de 2026.

(Pesos)			
Entidades/municipios	Coficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			37,379,558
Ensenada, B.C.	0.137491	980,005	
Mexicali, B.C.	1.786599	12,734,430	
Tecate, B.C.	0.849637	6,055,999	
Tijuana, B.C.	2.470503	17,609,124	
Baja California Sur			86,666
La Paz, B.C.S.	0.012159	86,666	
Campeche			1,828,862
Cd. del Carmen, Camp.	0.256583	1,828,862	
Chiapas			1,106,849
Suchiate, Chis.	0.155287	1,106,849	
Chihuahua			38,744,062
Ascensión, Chih.	0.022492	160,321	
Cd. Juárez, Chih.	5.337054	38,041,188	
Ojinaga, Chih.	0.076118	542,553	
Coahuila			19,728,186
Cd. Acuña, Coah.	0.317541	2,263,354	
Piedras Negras, Coah.	2.450259	17,464,831	
Colima			22,545,609
Manzanillo, Col.	3.163075	22,545,609	
Guerrero			471,858
Acapulco, Gro.	0.066200	471,858	
Michoacán			34,837,964
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.887653	34,837,964	
Nuevo León			12,644,262
Anáhuac, N.L.	1.773949	12,644,262	
Oaxaca			696,175
Salina Cruz, Oax.	0.097671	696,175	
Quintana Roo			3,981,932
Benito Juárez, Q.R.	0.163963	1,168,687	
O. P. Blanco, Q.R.	0.394689	2,813,245	
Sinaloa			1,734,077
Mazatlán, Sin.	0.243285	1,734,077	
Sonora			31,514,109
Agua Prieta, Son.	0.127930	911,854	
Guaymas, Son.	0.019662	140,146	
Naco, Son.	0.071505	509,670	
Nogales, Son.	4.123382	29,390,437	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017834	127,116	
San Luis R.C., Son.	0.061013	434,885	
Tamaulipas			463,132,012
Altamira, Tamps.	9.659597	68,851,185	
Cd. Camargo, Tamps.	0.068620	489,106	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.212930	1,517,715	
Cd. Madero, Tamps.	1.243086	8,860,403	
Matamoros, Tamps.	4.285669	30,547,179	
Nuevo Laredo, Tamps.	44.813236	319,417,524	
Reynosa, Tamps.	3.230013	23,022,721	
Río Bravo, Tamps.	0.087495	623,644	
Tampico, Tamps.	1.375264	9,802,535	
Veracruz			38,627,500
Coatzacoalcos, Ver.	0.170799	1,217,414	
Tuxpan, Ver.	0.673419	4,799,963	
Veracruz, Ver.	4.575094	32,610,124	
Yucatán			3,715,281
Progreso, Yuc.	0.521242	3,715,281	
Total	100.000000	712,774,962	712,774,962
Recaudación Federal Participable (RFP)		524,099,236,520	
0.136% de la RFP		712,774,962	

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos
de febrero de 2026.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2 x 3)
Campeche, Camp.	61,083,855	12.448159%		1,300,668
Cd. del Carmen, Camp.	244,335,420	49.792635%		5,202,671
Cd. Madero, Tamps.	20,869,469	4.252948%		444,377
Coatzacoalcos, Ver.	108,418,014	22.094294%		2,308,561
Paraíso, Tab.	55,933,713	11.398621%		1,191,005
Piedras Negras, Coah.	65,471	0.013342%		1,394
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	0	0.000000%		0
Total	490,705,942	100.000000%	10,448,676	10,448,676

(a) Dólares.

Cálculo efectuado el 9 de febrero de 2026.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025 por entidades federativas y, en su caso, por municipios.

- Cuadro 26. Determinación de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 27. Integración de los fondos de participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Integración del Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Diferencias del Fondo de Fomento Municipal por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 38. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 40. Diferencias de participaciones por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.
- Cuadro 41. Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 42. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Determinación de la Recaudación Federal Participable ^{p/}
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.
(Miles de pesos)

Conceptos	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ingresos Tributarios	368,642,999	346,311,406	362,738,441	382,597,612	1,460,290,458
Renta 1/	168,446,974	162,469,949	173,116,704	175,940,307	679,973,934
Valor Agregado	121,340,657	105,227,857	114,684,192	130,180,211	471,432,917
Especial sobre Producción y Servicios	55,925,704	57,399,360	54,217,859	52,563,650	220,106,573
Artículo 2o, fracción I, inciso D)	36,309,394	40,778,216	36,674,783	36,134,674	149,897,068
Bebidas Alcohólicas	1,781,416	2,013,410	1,728,450	2,442,483	7,965,759
Cervezas	3,752,219	3,834,152	3,954,381	3,476,442	15,017,193
Tabacos	5,693,407	2,629,831	3,452,827	2,577,861	14,353,926
Bebidas Energetizantes	5,929	7,145	16,590	5,118	34,782
Telecomunicaciones	612,779	622,222	643,787	590,102	2,468,889
Bebidas saborizadas	3,427,199	3,370,027	3,379,860	3,039,593	13,216,678
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	3,374,003	3,242,166	3,418,429	3,462,427	13,497,024
Plaguicidas	146,638	150,754	141,755	121,851	560,998
Combustibles Fósiles	820,941	749,572	805,165	710,864	3,086,542
Otras retenciones	1,779	1,863	1,834	2,236	7,711
Importación	14,669,499	15,856,442	13,931,525	18,079,176	62,536,641
Exportación	220	0	0	0	220
Recargos y actualizaciones	8,211,946	5,270,673	6,743,092	5,795,916	26,021,627
No Comprendidos 2/	22,883	30,983	30,061	15,525	99,452
Derecho de Minería	25,116	56,143	15,009	22,827	119,095
Petroleros	16,052,574	14,907,761	14,122,608	14,810,041	59,892,983
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	16,052,685	14,907,945	14,123,598	14,812,229	59,896,457
ISR contratos y asignaciones 3/	-111	-184	-911	-2,189	-3,395
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 4/	0	0	-80	0	-80
Derecho especial sobre hidrocarburos 4/	0	0	0	0	0
Derecho adicional sobre hidrocarburos 4/	0	0	0	0	0
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	384,695,573	361,219,167	376,861,049	397,407,652	1,520,183,441
Menos:	6,765,881	6,093,458	6,063,745	4,153,402	23,076,486
20% de Bebidas Alcohólicas	356,283	402,682	345,690	488,497	1,593,152
20% de Cervezas	750,444	766,830	790,876	695,288	3,003,439
8% de Tabacos	455,473	210,387	276,226	206,229	1,148,314
Incentivos Económicos	5,178,682	4,688,559	4,625,953	2,738,388	17,231,581
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000
Recaudación Federal Participable 6/	377,929,692	355,125,709	370,797,304	393,254,251	1,497,106,955

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020.

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho ordinario, especial y adicional sobre hidrocarburos.

5/ Fuente: Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos, de la SHCP.

6/ Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la SHCP.

Cuadro 27.

Integración de los fondos de participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2025	1,497,106,955,183
2) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2007	443,046,756,667
3) Crecimiento (1-2)	1,054,060,198,517
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	88,609,351,333
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2025 (3 x 20%)	210,812,039,703
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2025 (5 x 60%)	126,487,223,822
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2025 (5 x 30%)	63,243,611,911
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2025 (5 x 10%)	21,081,203,970
6) Total fondo general de participaciones de septiembre a diciembre de 2025 (4+5)	299,421,391,037
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de septiembre a diciembre de 2013	711,317,035,000
8) Crecimiento (1-7)	785,789,920,183
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	7,113,170,350
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2025 (8 x 1%)	7,857,899,202
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2025 (10 x 70%)	5,500,529,441
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2025 (10 x 30%)	2,357,369,761
11) Total fondo de fomento municipal de septiembre a diciembre de 2025 (9+10)	14,971,069,552
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	1,148,314,106
13) Participaciones por cerveza	3,003,438,657
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	1,593,151,897
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	5,744,904,660
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	2,036,065,459

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025.

Entidades	PIB 2023 (1)	PIB 2024 (2)	Variación 2024/2023 (3=2/1)	Población e/ 2025 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coefficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	424,041,038	435,173,210	1.026253	1,503,564	1,543,036	1.117765
Baja California	1,248,958,117	1,292,417,521	1.034797	3,778,283	3,909,754	2.832200
Baja California Sur	235,075,861	251,902,223	1.071578	881,164	944,236	0.683998
Campeche	600,899,202	520,398,428	0.866033	925,978	801,927	0.580911
Coahuila	1,180,088,820	1,236,355,664	1.047680	3,452,989	3,617,628	2.620586
Colima	204,172,711	214,421,765	1.050198	728,776	765,359	0.554421
Chiapas	499,823,695	532,775,844	1.065928	5,975,155	6,369,082	4.613721
Chihuahua	1,235,956,187	1,282,412,409	1.037587	3,976,037	4,125,485	2.988474
Ciudad de México	4,714,038,082	5,019,086,938	1.064711	9,350,964	9,956,072	7.212112
Durango	412,374,115	451,314,096	1.094429	1,944,614	2,128,242	1.541684
Guanajuato	1,413,043,069	1,521,161,531	1.076515	6,345,807	6,831,354	4.948587
Guerrero	406,787,621	430,966,290	1.059438	3,606,579	3,820,947	2.767868
Hidalgo	544,779,418	585,823,220	1.075340	3,248,649	3,493,403	2.530598
Jalisco	2,396,338,446	2,528,861,330	1.055302	8,739,649	9,222,971	6.681059
México	2,883,021,204	3,052,582,506	1.058814	17,788,768	18,834,992	13.643942
Michoacán	881,074,925	922,949,796	1.047527	4,950,874	5,186,174	3.756830
Morelos	341,344,156	355,087,156	1.040261	1,984,308	2,064,199	1.495292
Nayarit	218,524,605	226,764,339	1.037706	1,245,276	1,292,231	0.936083
Nuevo León	2,508,047,719	2,698,173,018	1.075806	6,152,311	6,618,694	4.794537
Oaxaca	575,507,319	631,307,638	1.096958	4,232,451	4,642,823	3.363230
Puebla	1,101,798,435	1,184,829,794	1.075360	6,629,599	7,129,205	5.164348
Querétaro	771,420,538	800,779,464	1.038058	2,528,745	2,624,985	1.901521
Quintana Roo	506,151,626	512,293,497	1.012134	1,905,221	1,928,340	1.396876
San Luis Potosí	749,045,737	776,825,450	1.037087	2,885,526	2,992,541	2.167777
Sinaloa	691,765,006	708,269,470	1.023858	3,144,666	3,219,693	2.332324
Sonora	1,066,140,938	1,101,556,783	1.033219	3,042,242	3,143,301	2.276987
Tabasco	755,926,952	696,392,466	0.921243	2,554,147	2,352,990	1.704490
Tamaulipas	944,396,524	1,003,380,332	1.062457	3,569,939	3,792,905	2.747555
Tlaxcala	190,382,859	199,483,012	1.047799	1,476,723	1,547,309	1.120860
Veracruz	1,354,310,854	1,439,874,641	1.063179	8,113,343	8,625,935	6.248569
Yucatán	506,034,200	546,558,258	1.080082	2,402,017	2,594,375	1.879348
Zacatecas	305,155,572	346,668,814	1.136040	1,695,685	1,926,365	1.395446
Totales	31,866,425,551	33,506,846,903	33.513377	130,760,049	138,046,554	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 05 de diciembre de 2025.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2025.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2025 (5)	Resultado	
	2022/2021 (1)	2023/2022 (2)	2024/2023 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100)
Aguascalientes	1.054	1.169	1.120	1.114	1,503,564	1,675,240	1.129630
Baja California	1.206	1.286	1.110	1.201	3,778,283	4,536,793	3.059202
Baja California Sur	1.281	1.142	1.057	1.160	881,164	1,022,177	0.689264
Campeche	1.217	1.201	0.998	1.138	925,978	1,054,048	0.710754
Coahuila	1.215	1.027	1.229	1.157	3,452,989	3,994,439	2.693488
Colima	1.106	1.089	1.083	1.093	728,776	796,349	0.536986
Chiapas	1.164	1.085	1.068	1.106	5,975,155	6,606,827	4.455046
Chihuahua	1.352	1.092	1.039	1.161	3,976,037	4,616,609	3.113023
Ciudad de México	1.140	1.105	1.080	1.108	9,350,964	10,362,978	6.987853
Durango	1.128	1.320	1.093	1.180	1,944,614	2,294,966	1.547517
Guanajuato	1.203	1.114	1.067	1.128	6,345,807	7,157,504	4.826372
Guerrero	1.200	1.078	1.009	1.096	3,606,579	3,951,717	2.664680
Hidalgo	1.089	1.220	1.047	1.118	3,248,649	3,633,526	2.450121
Jalisco	1.171	1.150	1.094	1.138	8,739,649	9,949,634	6.709132
México	1.127	1.111	1.155	1.131	17,788,768	20,115,642	13.564167
Michoacán	1.406	0.976	1.064	1.149	4,950,874	5,686,887	3.834721
Morelos	1.130	1.091	1.107	1.109	1,984,308	2,201,161	1.484264
Nayarit	1.424	1.143	1.076	1.214	1,245,276	1,512,175	1.019674
Nuevo León	1.286	1.136	1.059	1.160	6,152,311	7,138,854	4.813797
Oaxaca	1.135	1.138	1.166	1.146	4,232,451	4,851,041	3.271103
Puebla	1.178	1.129	1.065	1.124	6,629,599	7,449,541	5.023296
Querétaro	1.359	1.091	1.069	1.173	2,528,745	2,967,058	2.000715
Quintana Roo	1.228	1.349	1.098	1.225	1,905,221	2,333,466	1.573478
San Luis Potosí	1.186	1.222	1.063	1.157	2,885,526	3,338,426	2.251132
Sinaloa	1.128	1.061	1.039	1.076	3,144,666	3,383,657	2.281631
Sonora	1.191	1.121	1.086	1.133	3,042,242	3,446,383	2.323928
Tabasco	1.131	1.188	1.045	1.122	2,554,147	2,864,546	1.931590
Tamaulipas	1.120	1.100	1.103	1.108	3,569,939	3,954,159	2.666327
Tlaxcala	1.171	1.185	1.049	1.135	1,476,723	1,676,136	1.130234
Veracruz	1.240	1.054	1.080	1.125	8,113,343	9,125,042	6.153102
Yucatán	1.380	1.099	1.042	1.173	2,402,017	2,818,464	1.900517
Zacatecas	0.970	1.171	1.016	1.052	1,695,685	1,784,428	1.203257
Totales	1.195	1.129	1.086	36.410	130,760,049	148,299,872	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo
General de Participaciones para 2025.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2025	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE) locales de 2024 p/ (1)		IE 2024 por población (3=2*1)	
Aguascalientes	5,384,140,862	1,503,564	8,095,400,371,017,130	0.251251
Baja California	29,484,012,362	3,778,283	111,398,942,678,341,000	3.457411
Baja California Sur	5,736,083,240	881,164	5,054,430,052,258,780	0.156871
Campeche	3,605,167,152	925,978	3,338,305,469,185,770	0.103609
Coahuila	13,249,731,591	3,452,989	45,751,177,438,274,200	1.419947
Colima	2,781,620,079	728,776	2,027,177,954,977,530	0.062916
Chiapas	5,216,080,441	5,975,155	31,166,889,126,845,800	0.967305
Chihuahua	26,119,425,044	3,976,037	103,851,800,394,704,000	3.223175
Ciudad de México	83,248,412,524	9,350,964	778,452,908,568,606,000	24.160297
Durango	5,165,207,847	1,944,614	10,044,335,492,536,100	0.311739
Guanajuato	20,655,474,078	6,345,807	131,075,651,990,524,000	4.068103
Guerrero	4,116,571,342	3,606,579	14,846,739,755,790,200	0.460788
Hidalgo	5,795,807,597	3,248,649	18,828,544,554,803,700	0.584368
Jalisco	32,342,104,929	8,739,649	282,658,645,003,776,000	8.772678
México	50,154,698,531	17,788,768	892,190,296,283,770,000	27.690285
Michoacán	9,111,204,420	4,950,874	45,108,425,070,870,900	1.399999
Morelos	4,622,484,543	1,984,308	9,172,433,058,432,190	0.284678
Nayarit	3,580,532,424	1,245,276	4,458,751,095,140,340	0.138383
Nuevo León	40,632,791,075	6,152,311	249,985,567,493,270,000	7.758627
Oaxaca	5,023,050,899	4,232,451	21,259,816,799,126,700	0.659826
Puebla	11,122,445,539	6,629,599	73,737,353,822,908,800	2.288535
Querétaro	15,221,679,435	2,528,745	38,491,745,761,923,400	1.194641
Quintana Roo	18,124,327,099	1,905,221	34,530,848,599,026,500	1.071710
San Luis Potosí	7,487,153,499	2,885,526	21,604,376,088,625,100	0.670520
Sinaloa	12,537,579,490	3,144,666	39,426,499,944,563,200	1.223653
Sonora	13,680,442,636	3,042,242	41,619,217,166,058,100	1.291706
Tabasco	4,346,228,391	2,554,147	11,100,906,205,702,200	0.344531
Tamaulipas	13,854,166,845	3,569,939	49,458,530,532,651,000	1.535010
Tlaxcala	2,013,001,528	1,476,723	2,972,645,655,491,810	0.092260
Veracruz	14,058,779,342	8,113,343	114,063,698,959,017,000	3.540115
Yucatán	7,530,932,633	2,402,017	18,089,428,209,576,100	0.561429
Zacatecas	4,819,410,776	1,695,685	8,172,202,561,175,900	0.253635
Totales	480,820,748,194	130,760,049	3,222,033,692,158,970,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 31.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación
(BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2025 d/ 20.7258	Adición al tercer ajuste cuatrimestral de 2025
Aguascalientes	788,208	16,336,241	5,445,414
Baja California	2,954,803	61,240,656	20,413,552
Baja California Sur	772,438	16,009,396	5,336,465
Campeche	812,889	16,847,775	5,615,925
Coahuila	2,247,592	46,583,142	15,527,714
Colima	323,808	6,711,180	2,237,060
Chiapas	7,283,222	150,950,603	50,316,868
Chihuahua	8,146,362	168,839,870	56,279,957
Ciudad de México	971,991	20,145,291	6,715,097
Durango	4,235,805	87,790,447	29,263,482
Guanajuato	2,563,631	53,133,303	17,711,101
Guerrero	328,051	6,799,119	2,266,373
Hidalgo	271,544	5,627,967	1,875,989
Jalisco	9,576,691	198,484,582	66,161,527
México	218,256	4,523,530	1,507,843
Michoacán	2,455,046	50,882,792	16,960,931
Morelos	451,987	9,367,792	3,122,597
Nayarit	818,713	16,968,482	5,656,161
Nuevo León	3,047,369	63,159,160	21,053,053
Oaxaca	610,250	12,647,919	4,215,973
Puebla	1,221,283	25,312,067	8,437,356
Querétaro	1,435,730	29,756,653	9,918,884
Quintana Roo	53,930	1,117,742	372,581
San Luis Potosí	1,589,981	32,953,628	10,984,543
Sinaloa	9,406,668	194,960,720	64,986,907
Sonora	11,431,317	236,923,190	78,974,397
Tabasco	2,462,672	51,040,847	17,013,616
Tamaulipas	1,967,010	40,767,856	13,589,285
Tlaxcala	17,902	371,033	123,678
Veracruz	9,805,475	203,226,314	67,742,105
Yucatán	1,183,000	24,518,621	8,172,874
Zacatecas	853,445	17,688,330	5,896,110
Totales	90,307,069	1,871,686,251	623,895,417

d/ Definitivos.

Integración del Fondo General de Participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2025			Resarcimiento BET 2025	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones	Parte	Parte	Parte		
	Septiembre- diciembre de 2007	C ₁	C ₂	C ₃		
Aguascalientes	1,013,795,756	1,413,830,259	714,418,816	52,966,791	5,445,414	3,200,457,037
Baja California	2,542,252,003	3,582,370,807	1,934,749,955	728,863,835	20,413,552	8,808,650,152
Baja California Sur	640,983,788	865,170,696	435,915,246	33,070,253	5,336,465	1,980,476,448
Campeche	905,756,673	734,777,938	449,506,728	21,841,950	5,615,925	2,117,499,214
Coahuila	2,152,756,629	3,314,705,985	1,703,459,032	299,341,967	15,527,714	7,485,791,326
Colima	656,946,440	701,271,717	339,609,068	13,263,471	2,237,060	1,713,327,757
Chiapas	4,017,479,567	5,835,767,102	2,817,531,899	203,919,515	50,316,868	12,925,014,950
Chihuahua	2,519,997,189	3,780,037,809	1,968,787,962	679,484,200	56,279,957	9,004,587,116
Ciudad de México	10,978,854,988	9,122,399,920	4,419,370,889	5,093,281,485	6,715,097	29,620,622,379
Durango	1,154,076,975	1,950,033,178	978,705,938	65,718,334	29,263,482	4,177,797,907
Guanajuato	3,421,299,355	6,259,330,521	3,052,372,063	857,605,109	17,711,101	13,608,318,148
Guerrero	1,973,095,997	3,501,000,019	1,685,239,960	97,139,626	2,266,373	7,258,741,975
Hidalgo	1,581,523,728	3,200,882,791	1,549,545,030	123,191,880	1,875,989	6,457,019,418
Jalisco	5,731,183,948	8,450,685,545	4,243,097,174	1,849,386,170	66,161,527	20,340,514,364
México	11,201,473,559	17,257,843,895	8,578,468,941	5,837,445,357	1,507,843	42,876,739,595
Michoacán	2,517,149,639	4,751,909,938	2,425,216,194	295,136,551	16,960,931	10,006,373,253
Morelos	1,294,457,293	1,891,353,318	938,701,890	60,013,628	3,122,597	4,187,648,726
Nayarit	868,764,247	1,184,025,684	644,878,441	29,172,830	5,656,161	2,732,497,363
Nuevo León	4,247,324,806	6,064,477,253	3,044,418,801	1,635,611,928	21,053,053	15,012,885,840
Oaxaca	2,153,805,072	4,254,056,192	2,068,763,439	139,099,270	4,215,973	8,619,939,946
Puebla	3,556,293,926	6,532,240,507	3,176,913,735	482,450,634	8,437,356	13,756,336,158
Querétaro	1,505,655,362	2,405,181,517	1,265,324,450	251,844,773	9,918,884	5,437,924,987
Quintana Roo	1,062,743,102	1,766,870,246	995,124,516	225,929,314	372,581	4,051,039,759
San Luis Potosí	1,658,184,566	2,741,960,481	1,423,697,346	141,353,661	10,984,543	5,976,180,597
Sinaloa	2,132,223,787	2,950,091,926	1,442,986,157	257,960,706	64,986,907	6,848,249,483
Sonora	2,208,310,798	2,880,097,019	1,469,736,289	272,307,272	78,974,397	6,909,425,775
Tabasco	3,677,980,592	2,155,962,554	1,221,607,466	72,631,291	17,013,616	7,145,195,519
Tamaulipas	2,494,970,020	3,475,306,319	1,686,281,323	323,598,531	13,589,285	7,993,745,479
Tlaxcala	916,146,565	1,417,745,255	714,800,905	19,449,502	123,678	3,068,265,905
Veracruz	5,354,271,110	7,903,641,833	3,891,443,736	746,298,870	67,742,105	17,963,397,654
Yucatán	1,400,742,640	2,377,134,519	1,201,955,647	118,355,971	8,172,874	5,106,361,651
Zacatecas	1,068,851,213	1,765,061,083	760,982,874	53,469,295	5,896,110	3,654,260,575
Totales	88,609,351,333	126,487,223,822	63,243,611,911	21,081,203,970	623,895,417	300,045,286,454

Cuadro 33.

Diferencias del Fondo General de Participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Pago Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	3,203,115,506	3,200,457,037	-2,658,469	-0.1%
Baja California	8,754,687,886	8,808,650,152	53,962,266	0.6%
Baja California Sur	1,925,600,162	1,980,476,448	54,876,286	2.8%
Campeche	2,323,070,941	2,117,499,214	-205,571,727	-8.8%
Coahuila	7,266,210,124	7,485,791,326	219,581,202	3.0%
Colima	1,705,343,313	1,713,327,757	7,984,444	0.5%
Chiapas	12,629,306,216	12,925,014,950	295,708,734	2.3%
Chihuahua	9,016,598,255	9,004,587,116	-12,011,139	-0.1%
Ciudad de México	29,278,536,781	29,620,622,379	342,085,598	1.2%
Durango	4,027,128,544	4,177,797,907	150,669,363	3.7%
Guanajuato	13,130,563,486	13,608,318,148	477,754,662	3.6%
Guerrero	7,087,848,077	7,258,741,975	170,893,898	2.4%
Hidalgo	6,239,143,792	6,457,019,418	217,875,626	3.5%
Jalisco	20,009,895,018	20,340,514,364	330,619,346	1.7%
México	41,997,391,817	42,876,739,595	879,347,778	2.1%
Michoacán	9,838,882,811	10,006,373,253	167,490,442	1.7%
Morelos	4,111,354,542	4,187,648,726	76,294,184	1.9%
Nayarit	2,708,676,442	2,732,497,363	23,820,921	0.9%
Nuevo León	14,667,051,262	15,012,885,840	345,834,578	2.4%
Oaxaca	8,519,517,545	8,619,939,946	100,422,401	1.2%
Puebla	13,363,213,985	13,756,336,158	393,122,173	2.9%
Querétaro	5,366,516,119	5,437,924,987	71,408,868	1.3%
Quintana Roo	4,187,776,500	4,051,039,759	-136,736,741	-3.3%
San Luis Potosí	5,974,975,062	5,976,180,597	1,205,535	0.0%
Sinaloa	6,765,390,808	6,848,249,483	82,858,675	1.2%
Sonora	6,823,382,890	6,909,425,775	86,042,885	1.3%
Tabasco	7,258,398,075	7,145,195,519	-113,202,556	-1.6%
Tamaulipas	7,792,482,107	7,993,745,479	201,263,372	2.6%
Tlaxcala	3,021,447,187	3,068,265,905	46,818,718	1.5%
Veracruz	17,671,679,340	17,963,397,654	291,718,314	1.7%
Yucatán	5,015,564,918	5,106,361,651	90,796,733	1.8%
Zacatecas	3,469,065,952	3,654,260,575	185,194,623	5.3%
Totales	295,149,815,463	300,045,286,454	4,895,470,993	1.7%

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2025.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2025.

Cuadro 34.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Recaudación de agua y predial			Población e/ 2025 (4)	Resultado	
	2023	2024	Variación 2024/2023 (3=2/1)		Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)	(3=2/1)		(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,207,122,394	2,325,992,855	1.053858	1,503,564	1,584,542	1.143138
Baja California	12,057,564,919	13,420,132,605	1.113005	3,778,283	4,205,249	3.033797
Baja California Sur	2,462,231,484	2,519,870,154	1.023409	881,164	901,791	0.650580
Campeche	521,998,784	517,415,843	0.991220	925,978	917,848	0.662164
Coahuila	4,352,564,104	4,784,874,505	1.099323	3,452,989	3,795,951	2.738517
Colima	1,484,931,675	1,573,298,254	1.059509	728,776	772,145	0.557049
Chiapas	1,744,005,137	1,815,319,906	1.040891	5,975,155	6,219,487	4.486932
Chihuahua	8,865,227,370	9,521,809,148	1.074063	3,976,037	4,270,513	3.080881
Ciudad de México	31,486,327,492	33,493,698,824	1.063754	9,350,964	9,947,123	7.176164
Durango	1,334,905,929	1,513,863,761	1.134060	1,944,614	2,205,309	1.590979
Guanajuato	8,541,908,458	8,649,635,331	1.012612	6,345,807	6,425,838	4.635799
Guerrero	1,948,086,444	1,892,957,129	0.971701	3,606,579	3,504,516	2.528267
Hidalgo	2,273,811,624	2,561,806,971	1.126658	3,248,649	3,660,115	2.640521
Jalisco	11,989,654,420	12,962,869,372	1.081171	8,739,649	9,449,057	6.816844
México	15,655,134,223	16,658,474,505	1.064090	17,788,768	18,928,853	13.655864
Michoacán	3,360,450,841	3,596,469,228	1.070234	4,950,874	5,298,594	3.822571
Morelos	1,992,262,825	2,040,265,749	1.024095	1,984,308	2,032,119	1.466034
Nayarit	933,018,792	1,039,445,326	1.114067	1,245,276	1,387,321	1.000856
Nuevo León	13,238,060,362	14,903,709,928	1.125823	6,152,311	6,926,412	4.996929
Oaxaca	785,553,577	780,859,947	0.994025	4,232,451	4,207,162	3.035178
Puebla	3,663,252,126	3,842,817,237	1.049018	6,629,599	6,954,568	5.017242
Querétaro	6,089,114,278	6,342,492,623	1.041612	2,528,745	2,633,970	1.900228
Quintana Roo	5,916,680,527	6,088,161,317	1.028983	1,905,221	1,960,439	1.414322
San Luis Potosí	2,449,054,350	2,527,538,116	1.032047	2,885,526	2,977,997	2.148420
Sinaloa	5,127,365,283	5,096,208,896	0.993924	3,144,666	3,125,557	2.254874
Sonora	4,498,545,546	5,072,399,122	1.127564	3,042,242	3,430,323	2.474742
Tabasco	584,669,981	567,303,935	0.970298	2,554,147	2,478,283	1.787910
Tamaulipas	4,561,458,079	5,005,541,870	1.097356	3,569,939	3,917,493	2.826201
Tlaxcala	451,672,513	461,261,777	1.021231	1,476,723	1,508,075	1.087972
Veracruz	4,628,462,870	4,968,141,044	1.073389	8,113,343	8,708,773	6.282780
Yucatán	1,925,506,884	1,981,620,237	1.029142	2,402,017	2,472,017	1.783390
Zacatecas	1,412,961,700	1,504,822,070	1.065013	1,695,685	1,805,926	1.302851
Totales	168,543,564,990	180,031,077,585	1.068158	130,760,049	138,613,368	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2025, publicada el 26 de noviembre de 2025 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 35.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2025.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo	Población 2020 municipios coordinados administración predial d/	Resultado	
	2023	2024		min (3), 2	nci	Valor mínimo	Coefficientes de
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}	2024/2023	I _{ii}	I _{ii} nc _i	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	239,178,216	273,001,951	1.141416	1.141416	476,617	544,018	0.688888
Baja California	64,563,616	63,006,731	0.975886	0.975886	108,440	105,825	0.134006
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	238,229,868	240,304,225	1.008707	1.008707	928,363	936,447	1.185819
Coahuila	626,583,136	731,139,070	1.166867	1.166867	1,071,443	1,250,231	1.583163
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	151,765,175	156,311,631	1.029957	1.029957	1,915,949	1,973,345	2.498839
Chihuahua	2,936,630,440	3,253,691,495	1.107968	1.107968	3,489,381	3,866,121	4.895653
Ciudad de México	22,934,902,848	24,536,059,160	1.069813	1.069813	9,209,944	9,852,919	12.476710
Durango	515,767,637	591,384,511	1.146610	1.146610	1,832,650	2,101,335	2.660912
Guanajuato	3,290,880,902	3,510,856,000	1.066844	1.066844	6,064,973	6,470,379	8.193414
Guerrero	562,640,311	502,643,134	0.893365	0.893365	1,591,109	1,421,441	1.799965
Hidalgo	304,610,567	460,063,868	1.510335	1.510335	880,511	1,329,866	1.684004
Jalisco	5,614,470,106	5,994,527,934	1.067693	1.067693	7,379,687	7,879,237	9.977445
México	6,175,757,842	6,405,916,557	1.037268	1.037268	14,072,266	14,596,713	18.483757
Michoacán	3,155,214	4,427,448	1.403216	1.403216	64,450	90,437	0.114520
Morelos	155,682,685	165,049,845	1.060168	1.060168	548,429	581,427	0.736259
Nayarit	12,192,499	15,609,304	1.280238	1.280238	217,392	278,314	0.352427
Nuevo León	3,030,052,090	3,260,574,368	1.076079	1.076079	4,641,448	4,994,563	6.324595
Oaxaca	124,504,172	151,638,244	1.217937	1.217937	270,955	330,006	0.417885
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	3,240,524,420	3,336,424,285	1.029594	1.029594	2,368,467	2,438,559	3.087938
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	157,978,906	163,033,288	1.031994	1.031994	1,089,371	1,124,224	1.423601
Sinaloa	2,243,667,997	2,127,337,721	0.948152	0.948152	3,026,943	2,870,001	3.634271
Sonora	1,267,542,782	1,328,728,375	1.048271	1.048271	1,557,739	1,632,933	2.067776
Tabasco	363,183,203	361,732,483	0.996006	0.996006	2,402,598	2,393,001	3.030247
Tamaulipas	574,363,209	604,762,668	1.052927	1.052927	2,463,938	2,594,347	3.285212
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	1,133,940,063	1,148,024,105	1.012420	1.012420	6,186,366	6,263,203	7.931069
Yucatán	0	0	0	0	0	0	0.000000
Zacatecas	305,684,931	377,035,752	1.233413	1.233413	852,585	1,051,589	1.331623
Totales	56,268,452,837	59,763,284,153	1.062110		74,712,014	78,970,484	100.000000

d/ INEGI. Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado el 25 de enero de 2021 en la página de internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2025		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	171,324,015	62,878,657	16,239,646	79,118,303	250,442,318
Baja California	117,757,385	166,874,916	3,159,014	170,033,930	287,791,315
Baja California Sur	53,124,491	35,785,361	0	35,785,361	88,909,852
Campeche	79,572,440	36,422,544	27,954,127	64,376,671	143,949,111
Coahuila	121,519,273	150,632,939	37,321,000	187,953,939	309,473,212
Colima	92,020,836	30,640,654	0	30,640,654	122,661,490
Chiapas	159,491,681	246,805,006	58,906,880	305,711,887	465,203,567
Chihuahua	159,984,805	169,464,756	115,408,655	284,873,410	444,858,215
Ciudad de México	880,334,145	394,727,030	294,122,200	688,849,229	1,569,183,374
Durango	155,743,486	87,512,264	62,727,546	150,239,810	305,983,296
Guanajuato	256,478,615	254,993,508	193,149,076	448,142,583	704,621,198
Guerrero	117,937,017	139,068,056	42,431,829	181,499,885	299,436,902
Hidalgo	344,754,622	145,242,625	39,698,204	184,940,829	529,695,452
Jalisco	293,662,222	374,962,511	235,205,280	610,167,791	903,830,014
México	482,619,834	751,144,831	435,730,504	1,186,875,335	1,669,495,169
Michoacán	360,557,915	210,261,643	2,699,669	212,961,312	573,519,227
Morelos	150,125,503	80,639,638	17,356,339	97,995,977	248,121,480
Nayarit	138,594,705	55,052,400	8,308,015	63,360,415	201,955,120
Nuevo León	164,664,869	274,857,563	149,094,085	423,951,649	588,616,518
Oaxaca	379,403,436	166,950,858	9,851,104	176,801,962	556,205,399
Puebla	379,491,979	275,974,884	0	275,974,884	655,466,862
Querétaro	179,534,246	104,522,614	72,794,107	177,316,721	356,850,967
Quintana Roo	119,298,981	77,795,194	0	77,795,194	197,094,175
San Luis Potosí	192,517,532	118,174,469	33,559,533	151,734,002	344,251,534
Sinaloa	119,783,060	124,030,035	85,673,202	209,703,238	329,486,297
Sonora	100,436,361	136,123,916	48,745,125	184,869,040	285,305,401
Tabasco	183,212,313	98,344,543	71,434,133	169,778,676	352,990,989
Tamaulipas	198,036,867	155,456,034	77,444,583	232,900,618	430,937,485
Tlaxcala	125,570,842	59,844,222	0	59,844,222	185,415,064
Veracruz	334,753,866	345,586,165	186,964,619	532,550,784	867,304,650
Yucatán	236,942,381	98,095,889	0	98,095,889	335,038,270
Zacatecas	263,920,629	71,663,715	31,391,285	103,055,001	366,975,629
Totales	7,113,170,350	5,500,529,441	2,357,369,761	7,857,899,202	14,971,069,552

Cuadro 37.

Diferencias del Fondo de Fomento Municipal
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Pago		Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	247,670,523	250,442,318	2,771,795	1.1%
Baja California	282,553,998	287,791,315	5,237,317	1.9%
Baja California Sur	87,527,892	88,909,852	1,381,960	1.6%
Campeche	142,362,574	143,949,111	1,586,537	1.1%
Coahuila	303,738,376	309,473,212	5,734,836	1.9%
Colima	121,535,310	122,661,490	1,126,180	0.9%
Chiapas	454,381,543	465,203,567	10,822,024	2.4%
Chihuahua	434,745,222	444,858,215	10,112,993	2.3%
Ciudad de México	1,548,623,772	1,569,183,374	20,559,602	1.3%
Durango	300,572,689	305,983,296	5,410,607	1.8%
Guanajuato	690,014,815	704,621,198	14,606,383	2.1%
Guerrero	293,799,682	299,436,902	5,637,220	1.9%
Hidalgo	523,796,955	529,695,452	5,898,497	1.1%
Jalisco	885,623,339	903,830,014	18,206,675	2.1%
México	1,632,604,975	1,669,495,169	36,890,194	2.3%
Michoacán	567,232,111	573,519,227	6,287,116	1.1%
Morelos	244,769,624	248,121,480	3,351,856	1.4%
Nayarit	200,453,099	201,955,120	1,502,021	0.7%
Nuevo León	575,996,206	588,616,518	12,620,312	2.2%
Oaxaca	551,118,961	556,205,399	5,086,438	0.9%
Puebla	646,020,919	655,466,862	9,445,943	1.5%
Querétaro	351,210,989	356,850,967	5,639,978	1.6%
Quintana Roo	194,737,215	197,094,175	2,356,960	1.2%
San Luis Potosí	339,577,850	344,251,534	4,673,684	1.4%
Sinaloa	323,630,444	329,486,297	5,855,853	1.8%
Sonora	279,634,475	285,305,401	5,670,926	2.0%
Tabasco	347,679,511	352,990,989	5,311,478	1.5%
Tamaulipas	424,044,808	430,937,485	6,892,677	1.6%
Tlaxcala	184,033,315	185,415,064	1,381,749	0.8%
Veracruz	851,487,908	867,304,650	15,816,742	1.9%
Yucatán	331,764,301	335,038,270	3,273,969	1.0%
Zacatecas	363,352,604	366,975,629	3,623,025	1.0%
Totales	14,726,296,005	14,971,069,552	244,773,547	1.7%

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2025.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2025.

Cuadro 38.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	13,853,216	53,772,749	12,296,925	79,922,890
Baja California	53,601,132	152,877,629	94,667,774	301,146,536
Baja California Sur	12,572,216	36,708,156	22,336,440	71,616,812
Campeche	2,516,198	32,396,853	2,519,979	37,433,031
Coahuila	33,954,368	81,426,333	17,726,519	133,107,220
Colima	10,802,559	17,137,876	11,678,125	39,618,560
Chiapas	4,749,466	77,171,284	10,155,332	92,076,082
Chihuahua	45,928,781	159,787,275	31,380,688	237,096,743
Ciudad de México	127,065,137	124,020,747	384,140,938	635,226,822
Durango	11,624,696	64,649,681	5,593,420	81,867,797
Guanajuato	51,034,118	132,593,102	63,238,058	246,865,278
Guerrero	8,428,768	68,025,788	9,389,237	85,843,793
Hidalgo	25,904,493	39,425,018	44,529,281	109,858,791
Jalisco	107,771,647	131,520,200	227,595,539	466,887,387
México	201,991,707	343,957,513	170,664,387	716,613,607
Michoacán	40,886,679	103,683,564	36,871,191	181,441,433
Morelos	9,423,874	35,455,293	8,205,543	53,084,711
Nayarit	8,415,466	49,126,293	6,959,957	64,501,716
Nuevo León	93,775,831	218,356,010	113,606,284	425,738,126
Oaxaca	8,168,418	80,724,632	6,718,175	95,611,225
Puebla	23,885,547	96,984,336	47,698,407	168,568,289
Querétaro	35,875,932	58,773,088	48,170,414	142,819,434
Quintana Roo	12,566,441	77,396,236	68,119,993	158,082,670
San Luis Potosí	24,569,917	60,490,488	12,760,454	97,820,859
Sinaloa	25,832,301	79,333,904	14,198,898	119,365,103
Sonora	36,486,871	174,947,142	12,783,661	224,217,674
Tabasco	18,893,859	59,464,073	10,436,171	88,794,103
Tamaulipas	29,414,256	107,789,337	11,313,973	148,517,567
Tlaxcala	8,380,444	19,259,598	2,866,831	30,506,872
Veracruz	32,614,924	148,579,567	63,232,711	244,427,202
Yucatán	23,394,963	73,802,386	16,126,186	113,323,535
Zacatecas	3,929,884	43,802,503	5,170,404	52,902,791
Totales	1,148,314,106	3,003,438,657	1,593,151,897	5,744,904,660

Cuadro 39.

Diferencias de las participaciones en el impuesto
especial sobre producción y servicios
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Pago	Pago	Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	82,176,472	79,922,890	-2,253,582	-2.7%
Baja California	305,279,617	301,146,536	-4,133,081	-1.4%
Baja California Sur	72,592,064	71,616,812	-975,252	-1.3%
Campeche	38,444,673	37,433,031	-1,011,642	-2.6%
Coahuila	138,079,520	133,107,220	-4,972,300	-3.6%
Colima	40,563,610	39,618,560	-945,050	-2.3%
Chiapas	94,070,027	92,076,082	-1,993,945	-2.1%
Chihuahua	244,694,668	237,096,743	-7,597,925	-3.1%
Ciudad de México	627,961,315	635,226,822	7,265,507	1.2%
Durango	84,597,825	81,867,797	-2,730,028	-3.2%
Guanajuato	252,198,663	246,865,278	-5,333,385	-2.1%
Guerrero	88,059,807	85,843,793	-2,216,014	-2.5%
Hidalgo	110,993,297	109,858,791	-1,134,506	-1.0%
Jalisco	467,863,374	466,887,387	-975,987	-0.2%
México	737,938,269	716,613,607	-21,324,662	-2.9%
Michoacán	185,254,294	181,441,433	-3,812,861	-2.1%
Morelos	54,601,290	53,084,711	-1,516,579	-2.8%
Nayarit	66,355,900	64,501,716	-1,854,184	-2.8%
Nuevo León	434,856,745	425,738,126	-9,118,619	-2.1%
Oaxaca	98,316,138	95,611,225	-2,704,913	-2.8%
Puebla	170,840,498	168,568,289	-2,272,209	-1.3%
Querétaro	144,651,421	142,819,434	-1,831,987	-1.3%
Quintana Roo	157,157,386	158,082,670	925,284	0.6%
San Luis Potosí	101,460,862	97,820,859	-3,640,003	-3.6%
Sinaloa	123,574,226	119,365,103	-4,209,123	-3.4%
Sonora	232,368,173	224,217,674	-8,150,499	-3.5%
Tabasco	91,911,435	88,794,103	-3,117,332	-3.4%
Tamaulipas	154,093,151	148,517,567	-5,575,584	-3.6%
Tlaxcala	31,810,374	30,506,872	-1,303,502	-4.1%
Veracruz	248,095,683	244,427,202	-3,668,481	-1.5%
Yucatán	116,972,756	113,323,535	-3,649,221	-3.1%
Zacatecas	54,215,374	52,902,791	-1,312,583	-2.4%
Totales	5,852,048,907	5,744,904,660	-107,144,248	-1.8%

(a) Suma de los meses de septiembre a diciembre de 2025.

(b) Cálculo con la recaudación de septiembre a diciembre de 2025.

Cuadro 40.

Diferencias de participaciones
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total
Aguascalientes	-2,658,469	2,771,795	-2,253,582	-2,140,256
Baja California	53,962,266	5,237,317	-4,133,081	55,066,502
Baja California Sur	54,876,286	1,381,960	-975,252	55,282,994
Campeche	-205,571,727	1,586,537	-1,011,642	-204,996,832
Coahuila	219,581,202	5,734,836	-4,972,300	220,343,738
Colima	7,984,444	1,126,180	-945,050	8,165,574
Chiapas	295,708,734	10,822,024	-1,993,945	304,536,813
Chihuahua	-12,011,139	10,112,993	-7,597,925	-9,496,071
Ciudad de México	342,085,598	20,559,602	7,265,507	369,910,707
Durango	150,669,363	5,410,607	-2,730,028	153,349,942
Guanajuato	477,754,662	14,606,383	-5,333,385	487,027,660
Guerrero	170,893,898	5,637,220	-2,216,014	174,315,104
Hidalgo	217,875,626	5,898,497	-1,134,506	222,639,617
Jalisco	330,619,346	18,206,675	-975,987	347,850,034
México	879,347,778	36,890,194	-21,324,662	894,913,310
Michoacán	167,490,442	6,287,116	-3,812,861	169,964,697
Morelos	76,294,184	3,351,856	-1,516,579	78,129,461
Nayarit	23,820,921	1,502,021	-1,854,184	23,468,758
Nuevo León	345,834,578	12,620,312	-9,118,619	349,336,271
Oaxaca	100,422,401	5,086,438	-2,704,913	102,803,926
Puebla	393,122,173	9,445,943	-2,272,209	400,295,907
Querétaro	71,408,868	5,639,978	-1,831,987	75,216,859
Quintana Roo	-136,736,741	2,356,960	925,284	-133,454,497
San Luis Potosí	1,205,535	4,673,684	-3,640,003	2,239,216
Sinaloa	82,858,675	5,855,853	-4,209,123	84,505,405
Sonora	86,042,885	5,670,926	-8,150,499	83,563,312
Tabasco	-113,202,556	5,311,478	-3,117,332	-111,008,410
Tamaulipas	201,263,372	6,892,677	-5,575,584	202,580,465
Tlaxcala	46,818,718	1,381,749	-1,303,502	46,896,965
Veracruz	291,718,314	15,816,742	-3,668,481	303,866,575
Yucatán	90,796,733	3,273,969	-3,649,221	90,421,481
Zacatecas	185,194,623	3,623,025	-1,312,583	187,505,065
Totales	4,895,470,993	244,773,547	-107,144,248	5,033,100,292

Cuadro 41.

Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coefficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			106,775,954
Ensenada, B.C.	0.137491	2,799,417	
Mexicali, B.C.	1.786599	36,376,323	
Tecate, B.C.	0.849637	17,299,163	
Tijuana, B.C.	2.470503	50,301,051	
Baja California Sur			247,565
La Paz, B.C.S.	0.012159	247,565	
Campeche			5,224,206
Cd. del Carmen, Camp.	0.256583	5,224,206	
Chiapas			3,161,751
Suchiate, Chis.	0.155287	3,161,751	
Chihuahua			110,673,705
Ascensión, Chih.	0.022492	457,962	
Cd. Juárez, Chih.	5.337054	108,665,922	
Ojinaga, Chih.	0.076118	1,549,821	
Coahuila			56,354,220
Cd. Acuña, Coah.	0.317541	6,465,347	
Piedras Negras, Coah.	2.450259	49,888,873	
Colima			64,402,286
Manzanillo, Col.	3.163075	64,402,286	
Guerrero			1,347,878
Acapulco, Gro.	0.066200	1,347,878	
Michoacán			99,515,806
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.887653	99,515,806	
Nuevo León			36,118,756
Anáhuac, N.L.	1.773949	36,118,756	
Oaxaca			1,988,647
Salina Cruz, Oax.	0.097671	1,988,647	
Quintana Roo			11,374,521
Benito Juárez, Q.R.	0.163963	3,338,392	
O. P. Blanco, Q.R.	0.394689	8,036,129	
Sinaloa			4,953,448
Mazatlán, Sin.	0.243285	4,953,448	
Sonora			90,021,105
Agua Prieta, Son.	0.127930	2,604,743	
Guaymas, Son.	0.019662	400,332	
Naco, Son.	0.071505	1,455,891	
Nogales, Son.	4.123382	83,954,765	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017834	363,112	
San Luis R.C., Son.	0.061013	1,242,262	
Tamaulipas			1,322,952,044
Altamira, Tamps.	9.659597	196,675,708	
Cd. Camargo, Tamps.	0.068620	1,397,148	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.212930	4,335,404	
Cd. Madero, Tamps.	1.243086	25,310,037	
Matamoros, Tamps.	4.285669	87,259,035	
Nuevo Laredo, Tamps.	44.813236	912,426,814	
Reynosa, Tamps.	3.230013	65,765,171	
Río Bravo, Tamps.	0.087495	1,781,459	
Tampico, Tamps.	1.375264	28,001,268	
Veracruz			110,340,743
Coatzacoalcos, Ver.	0.170799	3,477,584	
Tuxpan, Ver.	0.673419	13,711,253	
Veracruz, Ver.	4.575094	93,151,906	
Yucatán			10,612,824
Progreso, Yuc.	0.521242	10,612,824	
Total	100.000000	2,036,065,459	2,036,065,459
Recaudación federal participable (RFP)		1,497,106,955,183	
0.136% de la RFP		2,036,065,459	

Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable
por el tercer ajuste cuatrimestral de 2025.
(Pesos)

Cuadro 42.

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	2,753,647	2,799,417	45,770	1.7%
Mexicali, B.C.	35,781,578	36,376,323	594,745	1.7%
Tecate, B.C.	17,016,326	17,299,163	282,837	1.7%
Tijuana, B.C.	49,478,641	50,301,051	822,410	1.7%
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	243,517	247,565	4,048	1.7%
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	5,138,791	5,224,206	85,415	1.7%
Chiapas				
Suchiate, Chis.	3,110,057	3,161,751	51,694	1.7%
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	450,475	457,962	7,487	1.7%
Cd. Juárez, Chih.	106,889,259	108,665,922	1,776,663	1.7%
Ojinaga, Chih.	1,524,482	1,549,821	25,339	1.7%
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	6,359,641	6,465,347	105,706	1.7%
Piedras Negras, Coah.	49,073,202	49,888,873	815,671	1.7%
Colima				
Manzanillo, Col.	63,349,323	64,402,286	1,052,963	1.7%
Guerrero				
Acapulco, Gro.	1,325,839	1,347,878	22,039	1.7%
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	97,888,745	99,515,806	1,627,061	1.7%
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	35,528,222	36,118,756	590,534	1.7%
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	1,956,133	1,988,647	32,514	1.7%
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	3,283,810	3,338,392	54,582	1.7%
O. P. Blanco, Q.R.	7,904,741	8,036,129	131,388	1.7%
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	4,872,460	4,953,448	80,988	1.7%
Sonora				
Agua Prieta, Son.	2,562,156	2,604,743	42,587	1.7%
Guaymas, Son.	393,786	400,332	6,546	1.7%
Naco, Son.	1,432,086	1,455,891	23,805	1.7%
Nogales, Son.	82,582,124	83,954,765	1,372,641	1.7%
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	357,175	363,112	5,937	1.7%
San Luis R.C., Son.	1,221,952	1,242,262	20,310	1.7%
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	193,460,106	196,675,708	3,215,602	1.7%
Cd. Camargo, Tamps.	1,374,306	1,397,148	22,842	1.7%
Cd. M. Alemán, Tamps.	4,264,521	4,335,404	70,883	1.7%
Cd. Madero, Tamps.	24,896,224	25,310,037	413,813	1.7%
Matamoros, Tamps.	85,832,371	87,259,035	1,426,664	1.7%
Nuevo Laredo, Tamps.	897,508,845	912,426,814	14,917,969	1.7%
Reynosa, Tamps.	64,689,925	65,765,171	1,075,246	1.7%
Río Bravo, Tamps.	1,752,332	1,781,459	29,127	1.7%
Tampico, Tamps.	27,543,454	28,001,268	457,814	1.7%
Veracruz				
Coatzacoalcas, Ver.	3,420,727	3,477,584	56,857	1.7%
Tuxpan, Ver.	13,487,078	13,711,253	224,175	1.7%
Veracruz, Ver.	91,628,894	93,151,906	1,523,012	1.7%
Yucatán				
Progreso, Yuc.	10,439,306	10,612,824	173,518	1.7%
Total	2,002,776,257	2,036,065,459	33,289,202	1.7%

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2025 y 2026.

Atentamente.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia de la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las personas titulares de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos, de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, con fundamento en el párrafo primero del artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Fernando Renoir Baca Rivera.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforma el artículo 61).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previa aprobación de su Junta de Gobierno, oyendo la opinión del Banco de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, párrafos primero, segundo y quinto; 51; 51 Bis y 98 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones II, IV, XXXVI y XXXVIII y 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con facultades para que, con aprobación de su Junta de Gobierno y previa opinión del Banco de México, pueda expedir disposiciones de carácter general en materia de integración del capital neto de las instituciones de crédito, lo cual se ha plasmado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

Que, la Ley de Instituciones de Crédito faculta a este órgano administrativo desconcentrado para que, con acuerdo de su Junta de Gobierno, emita mediante disposiciones de carácter general límites y condiciones respecto de la diversificación y concentración de riesgos derivados de sus operaciones activas, con el fin de preservar la estabilidad del Sistema Financiero Mexicano. En ejercicio de esta atribución, la Comisión puede precisar los mecanismos aplicables para la determinación, inclusión o deducción de conceptos relacionados con los límites de grandes exposiciones;

Que, respecto de la forma en que deben reportarse y tratarse los excedentes de los límites previstos en los artículos 54 y 59 de las disposiciones de carácter general antes señaladas, se identificó la existencia de incertidumbre operativa y jurídica sobre el mecanismo aplicable para efectuar la deducción correspondiente en el capital regulatorio. Esta situación puede generar inconsistencias en la aplicación del marco prudencial y afectar la adecuada administración y supervisión del riesgo de concentración, y

Que, con el fin de atender dicha problemática y dotar de certeza jurídica tanto a la Comisión como a las instituciones de crédito, se considera necesario modificar las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" para precisar el mecanismo aplicable para exceptuar a los excedentes de los límites de grandes exposiciones de ser deducidos del capital regulatorio, es por ello que la propuesta contribuye a uniformar criterios, fortalecer la consistencia en la aplicación de la regulación prudencial y asegurar su alineación con los estándares internacionales emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

ÚNICO. - Se **REFORMA** el artículo 61 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante diversas resoluciones publicadas en el citado medio oficial de difusión, para quedar como sigue:

"Artículo 61.- Cuando la Institución exceda los límites máximos a que se refieren los artículos 54 y 59 de las presentes disposiciones, podrá solicitar a la Comisión la excepción de la resta del concepto establecido en el artículo 2 Bis 6, fracción I, inciso t) de las presentes disposiciones. Asimismo, durante la vigencia de la excepción, no le serán aplicables las sanciones derivadas de dichos excesos.

La solicitud señalada en el párrafo anterior, deberá presentarse a la Comisión posterior a la fecha en que la Institución haya enviado la comunicación a la que se refiere el párrafo cuarto del artículo 60 de las presentes disposiciones, siempre que se haya considerado dicha solicitud como parte de las acciones inmediatas señaladas en dicho artículo. Esta deberá acompañarse de un plan calendarizado suscrito por el director general de la Institución y aprobado por el comité de riesgos, con la explicación de los hechos que dieron origen a los excesos en los límites de financiamiento, la evidencia documental que soporte dicha explicación, así como las medidas que la Institución deberá asumir con el fin de cumplir en un plazo no mayor a doce meses a partir del envío de la solicitud a la que se refiere el primer párrafo del presente artículo, con lo

previsto en el citado artículo 54, o en su caso, el artículo 59 de las presentes disposiciones. En dicho plan, las Instituciones que tengan inversiones en valores o títulos accionarios y de deuda, podrán contemplar un programa de desinversión, con independencia de las medidas relacionadas con los requerimientos de capital exigibles, o bien la forma en que se adecuarán a las disposiciones de la presente sección. La Comisión una vez que revise la solicitud podrá ordenar correcciones o solicitar información adicional, lo cual deberá atenderse en los plazos que esta determine. Asimismo, la Institución deberá guardar evidencia del avance que tenga de acuerdo con el plan calendarizado, la cual deberá estar en todo momento a disposición de la Comisión, y enviar a la referida Comisión, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que haya concluido el plazo o la fecha límite para la ejecución de dicho plan, un informe final respecto de su cumplimiento.

La Comisión podrá otorgar por única vez una prórroga al plan calendarizado de hasta seis meses, cuando a su juicio, la referida prórroga se encuentre debidamente justificada, detallando las causas por las cuales la Institución no ha podido cumplir con lo autorizado en el plan para ajustarse a los límites establecidos.

La Institución deberá exceptuar la resta del concepto establecido en el artículo 2 Bis 6, fracción I, inciso t) de las presentes disposiciones a partir del envío de la solicitud a la que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de la Comisión, las correcciones ordenadas no hayan sido solventadas en el plazo requerido, las medidas propuestas resulten inadecuadas o insuficientes, la Comisión tendrá la facultad de rechazar la solicitud, en dicho caso, la Institución deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 2 Bis 6, fracción I, inciso t) de las presentes disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Ángel Cabrera Mendoza.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1, 2 Bis 64 y 2 Bis 67).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, oyendo la opinión del Banco de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, párrafos primero, fracción I, segundo y quinto y 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; así como 4, fracciones II, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Instituciones de Crédito faculta a este órgano administrativo desconcentrado para emitir disposiciones de carácter general para regular los requerimientos de capital con los que deben cumplir las instituciones de crédito, para lo cual deben considerar los usos bancarios internacionales relativos a una adecuada capitalización de las instituciones;

Que, las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito establecen que las instituciones de crédito podrán solicitar autorización a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores para calcular sus requerimientos de capital por riesgo de crédito mediante los modelos basados en calificaciones internas;

Que, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea a través del marco regulatorio para bancos, Basilea III post crisis, propuso la adopción del estándar denominado Output Floor (piso de capital revisado) para el cálculo de los activos ponderados por riesgo de los bancos. Este piso es el valor más alto entre los activos ponderados por riesgo calculados de la siguiente manera: (i) los métodos establecidos y autorizados por el supervisor en virtud del marco de Basilea (tanto los métodos estándar como los basados en modelos internos) y (ii) el 72.5% de los activos totales ponderados por riesgo calculados usando exclusivamente los métodos estándar. Lo anterior, para la comparabilidad de los activos ponderados por riesgo entre las instituciones que utilizan métodos estándar y aquellas que emplean modelos internos, y

Que, derivado de lo antes expuesto es necesario actualizar el marco normativo vigente a efecto de asegurar la coherencia de este con los estándares internacionales y fortalecer la comparabilidad, estabilidad y suficiencia del capital regulatorio del sistema bancario mexicano, modificando el tratamiento aplicable a las instituciones de crédito que opten por determinar sus requerimientos de capital por riesgo de crédito mediante un modelo basado en calificaciones internas, a fin de incorporar el estándar de Output Floor (piso de capital revisado), por lo que esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

ÚNICO. - Se **REFORMAN** los artículos 1, fracción CXV Bis y 2 Bis 64; se **ADICIONA** al artículo 2 Bis 67, un párrafo séptimo, y se **DEROGAN** del artículo 2 Bis 67, sus párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

“Artículo 1.- . . .

I. a CXV. . . .

CXV Bis. Modelo basado en calificaciones internas: en singular o plural, a los métodos que autorice la Comisión para el cómputo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito conforme a la Sección Tercera del Capítulo III, del Título Primero Bis de las presentes disposiciones.

CXV Bis 1. a CXCVII. . . .”

“Artículo 2 Bis 64.- Las Instituciones deberán determinar el requerimiento de capital por su exposición al riesgo de crédito sumando los resultados de las fracciones I, III y IV siguientes:

- I. Los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito calculados mediante el Método Estándar o los Modelos basados en calificaciones internas tomando el valor más alto entre: (i) la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito de las carteras para las cuales no se tiene una autorización de utilizar Modelos basados en calificaciones internas, calculados conforme el Método Estándar, previsto en la Sección Segunda, Apartados B y C, del Capítulo III del Título Primero Bis de estas disposiciones, y los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito correspondientes a las carteras para las que se les autorizó el uso de Modelos basados en calificaciones internas, previstos en la Sección Tercera del Capítulo III, del Título Primero Bis de estas disposiciones calculados mediante dichos modelos y (ii) El 72.5 por ciento de la suma de los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito, calculados mediante el Método Estándar, correspondientes a las carteras para las que se les autorizó el uso de Modelos basados en calificaciones internas, y los activos ponderados sujetos a riesgo de crédito de las carteras para las cuales no se tiene una autorización de utilizar Modelos basados en calificaciones internas, calculados mediante el Método Estándar:

$$APSRC = \max\{APSRC_{MCI} + APSRC_{ME}, 72.5\% * (APSRC_{MCIME} + APSRC_{ME})\}$$

En donde:

APSRC: Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito calculados por el Método Estándar o por Modelos basados en calificaciones internas.

APSRC_{ME}: Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito de las carteras para las cuales no se tiene una autorización para utilizar Modelos basados en calificaciones internas, calculados mediante el Método Estándar.

APSRC_{MCI}: Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito de las carteras autorizadas para utilizar Modelos basados en calificaciones internas calculados con dichos modelos.

APSRC_{MCIME}: Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito de las carteras autorizadas para utilizar Modelos basados en calificaciones internas calculados mediante el Método Estándar.

Las Instituciones que cuenten con la autorización de Modelos basados en calificaciones internas para su Cartera Crediticia, y no hayan concluido el proceso de autorización para usar la Metodología Interna de reservas basada en NIF C-16, en términos del Capítulo V Bis 1 del Título Segundo de las presentes disposiciones, para el cálculo de $APSRC_{MCIME}$, deberán apegarse a la Metodología General Estándar prevista en el Capítulo V Bis, del Título Segundo, de las presentes disposiciones para el cálculo de reservas.

Los APSRC deberán multiplicarse por 8 por ciento con el fin de obtener el requerimiento de capital correspondiente a esta fracción.

- II. El requerimiento de capital por la participación de la Institución en esquemas de bursatilización de activos financieros, conforme con la Sección Segunda, Apartado F, del Capítulo III del presente Título.
- III. El requerimiento de capital por ajuste de valuación crediticia y por exposición al fondo de incumplimiento en cámaras de compensación, de conformidad con la Sección Cuarta, del Capítulo III del presente Título.”

“Artículo 2 Bis 67.- . . .

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Las Instituciones conforme a la autorización vigente de su Modelo basado en calificaciones internas deberán informar a la Comisión el requerimiento de capital por riesgo de crédito estimado a partir de los $APSRC_{MCIME}$ calculados conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64; el requerimiento de capital por riesgo de crédito calculado con los $APSRC_{ME}$ y el requerimiento de capital por riesgo de crédito estimado con los $APSRC_{MCI}$, cuando corresponda, a través de los subreportes C-0433 o H-0494 del Reporte Regulatorio de la Serie R04 denominada “Cartera de crédito”, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Anexo 36 de estas Disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en el artículo Transitorio siguiente.

SEGUNDO. - Las Instituciones deberán apegarse a los límites establecidos en la presente Resolución a partir del 1 de enero de 2028.

TERCERO. - Las Instituciones se apegarán a lo previsto en el artículo 2 Bis 67, párrafo último, a través del Reporte Regulatorio de la Serie R04 Cartera de crédito, a partir del 1 de enero de 2027.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Ángel Cabrera Mendoza.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 1 y 2 Bis 6).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y oyendo la opinión del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50; 96 Bis, párrafo primero y 98 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 4, fracciones II, IV, XXXVI y XXXVIII, y 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Instituciones de Crédito faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que con aprobación de su Junta de Gobierno y previa opinión del Banco de México emita disposiciones de carácter general en materia de integración del Capital Neto de las instituciones de crédito, incluyendo la determinación de las partidas que deben deducirse de dicho capital;

Que, en este sentido las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" establecen que las aportaciones para futuros aumentos de capital deben considerarse como parte del Capital Fundamental de las instituciones de crédito; sin embargo, no se prevé un plazo para que las instituciones de banca múltiple formalicen dichas aportaciones, por lo que es necesario incorporar un plazo; así como precisar que las instituciones de crédito deberán cumplir con los requisitos contenidos en la Norma de Información Financiera C-11 "Capital Contable", y

Que, con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a las instituciones de crédito, resulta necesario eliminar dentro de los conceptos que se deducen del Capital Neto, aquellos que se refieren a los créditos y demás operaciones realizadas en contravención a las disposiciones aplicables, por lo que ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, fracción XXIX, párrafo segundo; 2 Bis 6, párrafo primero, fracción I, los incisos a), numeral 2, i), párrafos primero y segundo y t), se **DEROGA** del artículo 2 Bis 6, párrafo primero, fracción I, el inciso m), y se **ADICIONA** al artículo 2 Bis 6, fracción I, un párrafo segundo de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante diversas resoluciones publicadas en el citado medio oficial, para quedar como sigue:

"**Artículo 1.-** ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. ...

a) a c) ...

Las Instituciones, al clasificar un determinado crédito como de Consumo, Hipotecario de Vivienda o Comercial, aplicarán supletoriamente el criterio D-1 "Estado de situación financiera" de la serie D de los Criterios Contables.

...

XXIX Bis. a CXCVII. ..."

"**Artículo 2 Bis 6.-** ...

I. ...

a) ...

1. ...

2. Aportaciones para futuros aumentos de capital que cumplan con los requisitos contenidos en la NIF C-11 "Capital Contable" o la que la sustituya o modifique. En el caso de las instituciones de banca múltiple, serán consideradas como Capital Fundamental, siempre que no haya transcurrido un plazo mayor a doce meses desde que dichas aportaciones hayan sido acordadas por parte de la asamblea de accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que una institución de banca múltiple solicite a la Comisión la modificación a sus estatutos sociales como consecuencia de la capitalización de las aportaciones para futuros aumentos de capital dentro del plazo de doce meses señalado en el párrafo anterior, la Comisión podrá determinar discrecionalmente, en aquellos casos en que dicho plazo haya concluido y continúe el proceso de capitalización referido, si dichas aportaciones seguirán integrando parte del Capital Fundamental, hasta por un plazo adicional de 6 meses.

3. a 8. . . .

MENOS:

b) a h) . . .

i) Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de fondos de inversión tanto de capitales como de cobertura, a las cuales se les dará el tratamiento previsto en los dos párrafos siguientes.

En el caso de fondos de inversión tanto de capitales como de cobertura que no se encuentren cotizadas en las Bolsas, el portafolio del fondo se desagregará en sus diversas posiciones individuales, considerando la participación que tenga la Institución en dichos fondos de inversión. La parte del fondo de inversión invertido en instrumentos de deuda computará conforme a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 2 Bis 22 de estas disposiciones.

. . .

. . .

j) a l) . . .

m) Derogado.

n) a s) . . .

t) El monto que exceda los límites a los que se refieren el artículo 54 o, en su caso, el artículo 59 de las presentes disposiciones, respecto de la cantidad positiva que resulte de restar, al importe de la suma de los conceptos referidos en el inciso a) anterior, el importe de la suma de los conceptos referidos en los incisos b) a r) del presente artículo.

El monto correspondiente a los conceptos referidos en los incisos b) a t) anteriores que se resta para determinar el Capital Fundamental, no deberá considerarse para efectos de la ponderación por riesgo de crédito de los grupos contenidos en el Apartado B, de la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título Primero Bis de las presentes disposiciones.

II. . . .

. . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo previsto en el siguiente artículo Transitorio.

SEGUNDO.- Las instituciones de banca múltiple que a la entrada en vigor del presente instrumento cuenten con aportaciones para futuros aumentos de capital, podrán considerarlas como parte del Capital Fundamental, de conformidad con el artículo 2 Bis 6, fracción I, inciso a), numeral 2 de las presentes disposiciones, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026.- Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Ángel Cabrera Mendoza.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, para su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 81 inmuebles federales, de los cuales, 3 se identifican individualmente como: Parcela 1352 Z2 P1/2, Parcela 1370 Z1 P2/2 y Parcela 1380 Z1 P2/2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15174-5, 15-15060-3 y 15-15177-2, respectivamente, así como 78 inmuebles adicionales agrupados en los polígonos denominados: Polígono 1 Etapa 2, Polígono 5 Etapa 2, Polígono 6 Etapa 2, Polígono 7 Etapa 2, Polígono 8 Etapa 2, Polígono 9 Etapa 2 y Polígono 10 Etapa 2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15175-4, 15-15053-2, 15-15323-0, 15-15470-0, 15-15500-0, 15-15160-0 y 15-15616-0, respectivamente, todos ubicados en el Municipio de Atenco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-012-2026.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA SU APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, 81 INMUEBLES FEDERALES, DE LOS CUALES, 3 SE IDENTIFICAN INDIVIDUALMENTE COMO: PARCELA 1352 Z2 P1/2, PARCELA 1370 Z1 P2/2 Y PARCELA 1380 Z1 P2/2, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 15-15174-5, 15-15060-3 Y 15-15177-2, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO 78 INMUEBLES ADICIONALES AGRUPADOS EN LOS POLÍGONOS DENOMINADOS: POLÍGONO 1 ETAPA 2, POLÍGONO 5 ETAPA 2, POLÍGONO 6 ETAPA 2, POLÍGONO 7 ETAPA 2, POLÍGONO 8 ETAPA 2, POLÍGONO 9 ETAPA 2 Y POLÍGONO 10 ETAPA 2, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO 15-15175-4, 15-15053-2, 15-15323-0, 15-15470-0, 15-15500-0, 15-15160-0 Y 15-15616-0, RESPECTIVAMENTE, TODOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

Dr. Pablo Israel Escalona Almeraya, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 fracción VI, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 28 fracción I, 29 fracciones I, VI y XV, 84 fracción VI, 93 párrafo segundo, 95 y 101 fracciones VI y X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXXVI y XLVII del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran 81 inmuebles federales, de los cuales, 3 se identifican individualmente como: Parcela 1352 Z2 P1/2, Parcela 1370 Z1 P2/2 y Parcela 1380 Z1 P2/2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15174-5, 15-15060-3 y 15-15177-2, respectivamente, así como 78 inmuebles adicionales agrupados en los polígonos denominados: Polígono 1 Etapa 2, Polígono 5 Etapa 2, Polígono 6 Etapa 2, Polígono 7 Etapa 2, Polígono 8 Etapa 2, Polígono 9 Etapa 2 y Polígono 10 Etapa 2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15175-4, 15-15053-2, 15-15323-0, 15-15470-0, 15-15500-0, 15-15160-0 y 15-15616-0, respectivamente, todos ubicados en el Municipio de Atenco, Estado de México, con superficie total de 545,366.16 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la propiedad de los inmuebles a que se refiere el Considerando anterior, se acredita mediante las Escrituras Públicas otorgadas ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en las que se hizo constar los diversos contratos de compraventa a favor del Gobierno Federal, respecto de las 81 parcelas, con los datos que a continuación se describen:

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
1	Parcela 1352 Z2 P1/2	15-15174-5	1352 Z2 P1/2	9,029.11	179	22 de septiembre de 2014	148372	11 de mayo de 2017	00059422	30 de julio de 2015
			Superficie amparada	9,029.11						

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
2	Parcela 1370 Z1 P2/2	15-15060-3	1370 Z1 P2/2	9,017.21	018	25 de agosto de 2014	148210	11 de mayo de 2017	00058792	28 de julio de 2015
			Superficie amparada	9,017.21						

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
3	Parcela 1380 Z1 P2/2	15-15177-2	1380 Z1 P2/2	9,425.48	182	22 de septiembre de 2014	148375	11 de mayo de 2017	00059419	29 de julio de 2015

Superficie amparada	9,425.48
----------------------------	-----------------

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
4	Polígono 1 Etapa 2	15-15175-4	1296 Z1 P2/2	8,467.30	839	29 de enero de 2015	150337	08 de marzo de 2018	00109959	12 de febrero de 2018
			1331 Z1 P2/2	8,837.26	178	22 de septiembre de 2014	148371	11 de mayo de 2017	00059344	29 de julio de 2015
			1334 Z2 P1/2	8,950.31	251	24 de septiembre de 2014	148444	11 de mayo de 2017	00059426	29 de julio de 2015
			1338 Z-1 P2/2	8,922.42	175	22 de septiembre de 2014	148368	11 de mayo de 2017	00059420	29 de julio de 2015
			1311 Z1 P2/2	9,283.90	180	22 de septiembre de 2014	148373	11 de mayo de 2017	00059417	29 de julio de 2015

Superficie amparada	44,461.19
----------------------------	------------------

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
5	Polígono 5 Etapa 2	15-15053-2	1399 Z1 P2/2	10,141.84	10	25 de agosto de 2014	148203	11 de mayo de 2017	00058853	28 de julio de 2015
			1419 Z1 P2/2	10,008.82	9	25 de agosto de 2014	148202	11 de mayo de 2017	00058750	28 de julio de 2015
			1396 Z1 P2/2	10,183.02	143	29 de agosto de 2014	148336	11 de mayo de 2017	00058824	28 de julio de 2015
			1407 Z1 P2/2	9,989.66	742	27 de enero de 2015	150219	08 de marzo de 2018	00109854	07 de febrero de 2018

Superficie amparada	40,323.34
----------------------------	------------------

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
6	Polígono 6 Etapa 2	15-15323-0	1494 Z1 P2/2	10,358.08	369	30 de octubre de 2014	148561	11 de mayo de 2017	00059832	31 de julio de 2015
			1482 Z1 P2/2	10,126.22	377	30 de octubre de 2014	148569	11 de mayo de 2017	00059850	29 de julio de 2015
			1493 Z1 P2/2	10,097.16	372	30 de octubre de 2014	148564	11 de mayo de 2017	00059874	31 de julio de 2015
			1469 Z1 P2/2	10,129.88	373	30 de octubre de 2014	148565	11 de mayo de 2017	00059829	29 de julio de 2015
			1497 Z1 P2/2	10,258.10	357	30 de octubre de 2014	148550	11 de mayo de 2017	00059884	29 de julio de 2015
			1491 Z1 P2/2	10,224.33	378	30 de octubre de 2014	148570	11 de mayo de 2017	00059868	29 de julio de 2015
			1461 Z1 P2/2	10,056.77	1016	05 de agosto de 2015	150510	08 de marzo de 2018	00110450	07 de febrero de 2018
			1462 Z1 P2/2	9,999.81	1053	27 de abril de 2016	150542	08 de marzo de 2018	00111370	07 de febrero de 2018

Superficie amparada	81,250.35
----------------------------	------------------

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
7	Polígono 7 Etapa 2	15-15470-0	1394 Z1 P2/2	6,006.74	854	30 de enero de 2015	150316	08 de marzo de 2018	00109869	08 de febrero de 2018
			1354 Z1 P2/2	5,997.62	183	22 de septiembre de 2014	148376	11 de mayo de 2017	00059291	29 de julio de 2015
			1372 Z1 P2/2	6,014.48	278	25 de septiembre de 2014	148471	11 de mayo de 2017	00059237	29 de julio de 2015
			1406 Z1 P2/2	6,025.51	313	26 de septiembre de 2014	148506	11 de mayo de 2017	00059196	29 de julio de 2015
			1373 Z1 P2/2	5,973.21	676	26 de enero de 2015	150159	08 de marzo de 2018	00110292	12 de febrero de 2018
			1379 Z1 P2/2	6,000.84	692	26 de enero de 2015	150174	08 de marzo de 2018	00110361	07 de febrero de 2018
			1353 Z1 P2/2	6,000.38	697	26 de enero de 2015	150178	08 de marzo de 2018	00110382	08 de febrero de 2018
			1332 Z1 P2	4,443.97	710	26 de enero de 2015	150189	08 de marzo de 2018	00109972	30 de enero de 2018
			1357 Z1 P2/2	5,244.71	716	26 de enero de 2015	150194	08 de marzo de 2018	00110306	12 de febrero de 2018
			1393 Z1 P2/2	6,095.02	744	27 de enero de 2015	150221	08 de marzo de 2018	00109847	12 de febrero de 2018
			1403 Z1 P2/2	5,990.60	089	27 de agosto de 2014	148281	11 de mayo de 2017	00058881	30 de julio de 2015
			1378 Z1 P2/2	5,999.65	917	03 de febrero de 2015	150374	08 de marzo de 2018	00109849	12 de febrero de 2018
			1404 Z1 P2/2	6,026.92	1042	19 de octubre de 2015	150535	08 de marzo de 2018	00110191	12 de febrero de 2018
1371 Z1 P2/2	5,986.60	1086	26 de abril de 2016	150648	08 de marzo de 2018	00111382	19 de febrero de 2018			
Superficie amparada				81,806.25						

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
8	Polígono 8 Etapa 2	15-15500-0	1432 Z1 P3	5,982.52	908	03 de febrero de 2015	150663	08 de marzo de 2018	00110457	27 de febrero de 2018
			1421 Z1 P2/2	6,001.71	95	27 de agosto de 2014	148287	11 de mayo de 2017	00058839	30 de julio de 2015
			1431 Z1 P2	2,999.93	197	22 de septiembre de 2014	148390	11 de mayo de 2017	00059279	29 de julio de 2015
			1435 Z1 P/2	6,011.41	264	24 de septiembre de 2014	148457	11 de mayo de 2017	00059206	29 de julio de 2015
			1464 Z1 P2/2	5,991.33	299	26 de septiembre de 2014	148492	11 de mayo de 2017	00059203	29 de julio de 2015
			1425 Z1 P2/2	6,006.88	305	26 de septiembre de 2014	148498	11 de mayo de 2017	00059296	29 de julio de 2015
			1426 Z1 P2/2	5,932.30	311	26 de septiembre de 2014	148504	11 de mayo de 2017	00059208	29 de julio de 2015
			1466 Z1 P2/2	5,997.51	385	31 de octubre de 2014	148577	11 de mayo de 2017	00059866	29 de julio de 2015
			1408 Z1 P2/2	5,996.57	707	26 de enero de 2015	150186	08 de marzo de 2018	00110251	07 de febrero de 2018
			1433 Z1 P2/2	5,987.59	825	29 de enero de 2015	150268	08 de marzo de 2018	00109866	08 de febrero de 2018

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
			1422 Z1 P2/2	6,003.86	955	05 de febrero de 2015	150408	08 de marzo de 2018	00109948	12 de febrero de 2018
			1427 Z2 P1	3,093.12	1078	27 de abril de 2016	150462	08 de marzo de 2018	00111343	07 de febrero de 2018
			1467 Z1 P2	5,898.46	1079	27 de abril de 2016	150463	08 de marzo de 2018	00111385	30 de enero de 2018
			1424 Z1 P2	5,977.41	1035	19 de octubre de 2015	150528	08 de marzo de 2018	00110212	12 de febrero de 2018
			1465 Z1 P2/2	6,012.42	1069	27 de abril de 2016	150530	08 de marzo de 2018	00111300	12 de febrero de 2018
			1423 Z1 P2/2	5,988.72	94	27 de agosto de 2014	148286	11 de mayo de 2017	00058758	30 de julio de 2015
			Superficie amparada	89,881.74						

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
			1505 Z1 P2/2	5,818.00	160	29 de agosto de 2014	148353	11 de mayo de 2017	00058873	29 de julio de 2015
			1504 Z1 P2/2	5,994.57	127	28 de agosto de 2014	148321	11 de mayo de 2017	00058863	28 de julio de 2015
			1526 Z1 P2/2	5,999.19	795	28 de enero de 2015	150299	08 de marzo de 2018	00109843	30 de enero de 2018
			1527 Z1 P2/2	5,996.95	198	22 de septiembre de 2014	148391	11 de mayo de 2017	00059310	30 de julio de 2015
			1518 Z1 P2/2	5,996.36	243	24 de septiembre de 2014	148436	11 de mayo de 2017	00059269	29 de julio de 2015
			1517 Z1 P2	5,985.89	681	26 de enero de 2015	150163	08 de marzo de 2018	00110525	30 de enero de 2018
			1519 Z1 P2/2	5,995.75	682	11 de febrero de 2017	150164	08 de marzo de 2018	00110229	08 de febrero de 2018
			1529 Z1 P2/2	5,761.80	734	27 de enero de 2015	150211	08 de marzo de 2018	00110270	08 de febrero de 2018
			1473 Z1 P2/2	6,002.35	832	29 de enero de 2015	150261	08 de marzo de 2018	00109958	08 de febrero de 2018
			1528 Z1 P2/2	5,998.08	816	29 de enero de 2015	150275	08 de marzo de 2018	00110244	07 de febrero de 2018
			1520 Z1 P2/2	5,994.10	025	25 de agosto de 2014	148217	11 de mayo de 2017	00058897	28 de julio de 2015
			1496 Z1 P2	5,998.83	935	03 de febrero de 2015	150392	08 de marzo de 2018	00110477	07 de febrero de 2018
			1503 Z1 P2/2	5,991.62	329	26 de septiembre de 2014	148522	11 de mayo de 2017	00059311	31 de julio de 2015
			Superficie amparada	77,533.49						

No<	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
			1539 Z1 P2	4,452.54	1081	27 de abril de 2016	150464	08 de marzo de 2018	00111344	07 de febrero de 2018
			1553 Z1 P2	5,713.48	54	26 de agosto de 2014	148246	11 de mayo de 2017	00058763	28 de julio de 2015
			1554 Z1 P/2	4,281.29	60	26 de agosto de 2014	148252	11 de mayo de 2017	00058757	28 de julio de 2015
			1574 Z1 P2/2	5,992.42	84	27 de agosto de 2014	148276	11 de mayo de 2017	00058808	30 de julio de 2015
			1578 Z1 P2/2	5,989.82	119	28 de agosto de 2014	148313	11 de mayo de 2017	00058789	28 de julio de 2015
			1572 Z1 P2/2	5,979.68	153	29 de agosto de 2014	148346	11 de mayo de 2017	00058880	29 de julio de 2015

No<	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Superficie en metros cuadrados	Escritura Pública	Fecha de la Escritura Pública	Folio Real Federal	Fecha del Folio Real Federal	Folio Real Local	Fecha del Folio Real Local
			1556 Z1 P2	5,958.74	159	29 de agosto de 2014	148352	11 de mayo de 2017	00058829	29 de julio de 2015
			1558 Z1 P2/2	5,994.90	256	24 de septiembre de 2014	148449	11 de mayo de 2017	00059185	29 de julio de 2015
			1560 Z1 P2/2	5,990.08	300	26 de septiembre de 2014	148493	11 de mayo de 2017	00058802	29 de julio de 2015
			1557 Z1 P2	5,993.22	755	28 de enero de 2015	150231	08 de marzo de 2018	00110524	12 de febrero de 2018
			1561 Z1 P2/2	5,685.56	928	03 de febrero de 2015	150383	03 de marzo de 2018	00110297	30 de enero de 2018
			1580 Z1 P2/2	5,621.43	947	05 de febrero de 2015	150401	08 de marzo de 2018	00109867	12 de febrero de 2018
			1577 Z1 P2/2	5,982.38	1075	27 de abril de 2016	150459	08 de marzo de 2018	00111393	08 de febrero de 2018
			1540 Z1 P2/2	5,997.50	1077	27 de abril de 2016	150461	08 de marzo de 2018	00111373	12 de febrero de 2018
			1555 Z1 P1/2	5,038.97	40	26 de agosto de 2014	148232	11 de mayo de 2017	00058868	28 de julio de 2015
			1542 Z1 P2/2	5,999.59	1039	19 de octubre de 2015	150534	08 de marzo de 2018	00110193	08 de febrero de 2018
			1576 Z1 P2	5,972.55	1071	27 de abril de 2016	150647	08 de marzo de 2018	00111389	19 de febrero de 2018
			1575 Z1 P2/2	5,993.85	1088	27 de abril de 2016	150668	08 de marzo de 2018	00111376	27 de febrero de 2018
			Superficie amparada	102,638.00						

TERCERO.- Que la superficie, medidas y colindancias de los inmuebles materia del presente Acuerdo, se consignan en los planos topográficos, aprobados y registrados por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo los siguientes datos:

No	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
1	Parcela 1352 Z2 P1/2	15-15174-5	1352 Z2 P1/2	DRPCI/7332/15-15174-5/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	9,029.109	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLIGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 9,029.109 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 0.001 M², EN DECREMEN TO, QUE EQUIVALE AL 0.001%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
2	Parcela 1370 Z1 P2/2	15-15060-3	1370 Z1 P2/2	DRPCI/7333/ 15-15060-3/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	9,010.115	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 9,010.115 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 7.095 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.08%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
3	Parcela 1380 Z1 P2/2	15-15177-2	1380 Z1 P2/2	DRPCI/7334/ 15-15177-2/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	9,417.926	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 9,417.926 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 7.554 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.08%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
4	Polígono 1 Etapa 2	15-15175-4	1296 Z1 P2/2	DRPCI/7331/ 15-15175-4/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	44,439.675	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 44,439.675 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 21.515 M², EN DEMASÍA, QUE EQUIVALE AL 0.05%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>
			1331 Z1 P2/2					
			1334 Z2 P1/2					
			1338 Z-1 P2/2					
			1311 Z1 P2/2					

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
5	Polígono 5 Etapa 2	15-15053-2	1399 Z1 P2/2	DRPCI/7335/ 15-15053-2/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	40,291.044	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 40,291.044 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 32.290 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.08%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>
			1419 Z1 P2/2					
			1396 Z1 P2/2					
			1407 Z1 P2/2					

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
6	Polígono 6 Etapa 2	15-15323-0	1494 Z1 P2/2	DRPCI/7336/ 15-15323-0/2024/T	19 de agosto de 2024	10 de septiembre de 2024	81,185.073	"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 81,185.073 M ² , QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 65,277 M ² , EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.08%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."
			1482 Z1 P2/2					
			1493 Z1 P2/2					
			1469 Z1 P2/2					
			1497 Z1 P2/2					
			1491 Z1 P2/2					
			1461 Z1 P2/2					
			1462 Z1 P2/2					

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
7	Polígono 7 Etapa 2	15-15470-0	1394 Z1 P2/2	DRPCI/7337/ 15-15470-0/2024/T	19 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024	81,744.469	"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 81,744.469 M ² , QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 61,781 M ² , EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.08%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."
			1354 Z1 P2/2					
			1372 Z1 P2/2					
			1406 Z1 P2/2					
			1373 Z1 P2/2					
			1379 Z1 P2/2					
			1353 Z1 P2/2					
			1332 Z1 P2					
			1357 Z1 P2/2					
			1393 Z1 P2/2					
			1403 Z1 P2/2					
			1378 Z1 P2/2					
			1404 Z1 P2/2					
			1371 Z1 P2/2					

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
8	Polígono 8 Etapa 2	15-15500-0	1432 Z1 P3	DRPCI/7338/ 15-15500-0/2024/T	19 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024	89,824.119	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 89,824.119 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 57.621 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.06%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>
			1421 Z1 P2/2					
			1431 Z1 P2					
			1435 Z1 P/2					
			1464 Z1 P2/2					
			1425 Z1 P2/2					
			1426 Z1 P2/2					
			1466 Z1 P2/2					
			1408 Z1 P2/2					
			1433 Z1 P2/2					
			1422 Z1 P2/2					
			1427 Z2 P1					
			1467 Z1 P2					
			1424 Z1 P2					
1465 Z1 P2/2								
1423 Z1 P2/2								

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
9	Polígono 9 Etapa 2	15-15160-0	1505 Z1 P2/2	DRPCI/7339/ 15-15160-0/2024/T	19 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024	77,481.098	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 77,481.098 M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES. EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 52.392 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.07%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE."</p>
			1504 Z1 P2/2					
			1526 Z1 P2/2					
			1527 Z1 P2/2					
			1518 Z1 P2/2					
			1517 Z1 P2					
			1519 Z1 P2/2					
			1529 Z1 P2/2					
			1473 Z1 P2/2					
			1528 Z1 P2/2					
			1520 Z1 P2/2					
			1496 Z1 P2					
			1503 Z1 P2/2					

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Plano topográfico	Fecha de Plano topográfico	Fecha de certificación del plano topográfico	Superficie en metros cuadrados	Cuadro de notas
10	Polígono 10 Etapa 2	15-15616-0	1539 Z1 P2	DRPCI/7340/ 15-15616-0/2024/T	19 de agosto de 2024	03 de septiembre de 2024	102,578.477	<p>"EL PRESENTE PLANO DESCRIBE UN POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 10,2578.477 (sic) M², QUE SE AMPARA MEDIANTE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES.</p> <p>EN VIRTUD A LO ANTERIOR, COMPARATIVAMENTE CON RESPECTO A SU ANTECEDENTE, SE OBTIENE UNA DIFERENCIA DE 58.522 M², EN DECREMENTO, QUE EQUIVALE AL 0.06%, POR LO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE TOLERANCIA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS PLANIMÉTRICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL, QUE SE REALICEN DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, POR LO QUE, EL INMUEBLE NO PIERDE SU IDENTIDAD RESPECTO DE SU ANTECEDENTE." (sic)</p>
			1553 Z1 P2/2					
			1554 Z1 P2/2					
			1574 Z1 P2/2					
			1578 Z1 P2/2					
			1572 Z1 P2/2					
			1556 Z1 P2					
			1558 Z1 P2/2					
			1560 Z1 P2/2					
			1557 Z1 P2					
			1561 Z1 P2/2					
			1580 Z1 P2/2					
			1577 Z1 P2/2					
			1540 Z1 P2/2					
			1555 Z1 P1/2					
			1542 Z1 P2/2					
1576 Z1 P2								
1575 Z1 P2/2								

CUARTO.- Que mediante oficio número 0242-C/0172, de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo, lo siguiente "... *no existe construcción alguna que cuente con Declaratoria de Monumento Artístico con publicación mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación y tampoco se encuentra ningún tipo de construcción incluida en la Relación de Inmuebles con Valor Artístico...*".

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.3S.17-2024/0192, de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección del Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo, lo siguiente: "... *los predios mencionados se encuentran fuera de lo que fue el polígono de intervención de lo que sería el Nuevo aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco, donde se encontraron algunos vestigios arqueológicos, en el caso de los predios en comento, no se han observado en superficie la existencia de monumentos arqueológicos, ni históricos. No obstante, estos podrían aparecer bajo la superficie actual, como muchos de ellos fueron localizados en su momento.*

Suponemos que, de existir tal presencia, ésta no interfiere con el objetivo que se plantea en su oficio, aunque en el momento en el que se realice algún tipo de construcción en cada una de las parcelas, sería necesario tramitar los vistos buenos correspondientes ante esta Institución...".

SEXTO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2022, se declaró como Área Natural Protegida con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la zona conocida como Lago de Texcoco, ubicada en los municipios de Texcoco, Atenco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl en el Estado de México.

SÉPTIMO.- Que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, mediante oficio número DG-277/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General y Responsable Inmobiliario, solicitó a este Órgano Administrativo Desconcentrado, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y posterior aportación a su patrimonio de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de realizar acciones de fomento necesarias para fortalecer la vida comunitaria de los pobladores del Municipio de Atenco, Estado de México.

OCTAVO.- Que mediante las Licencias de Uso de Suelo que a continuación se señalan, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Atenco, Estado de México, hizo constar que el uso de suelo autorizado para los inmuebles materia del presente Acuerdo es Agropecuario:

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
1	Parcela 1352 Z2 P1/2	15-15174-5	1352 Z1 P2/2	DU/CUyL/125/2025	28 de mayo de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
2	Parcela 1370 Z1 P2/2	15-15060-3	1370 Z1 P2/2	DU/CUyL/108/2025	27 de mayo de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
3	Parcela 1380 Z1 P2/2	15-15177-2	1380 Z1 P2/2	DU/CUyL/0127/2025	28 de mayo de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
4	Polígono 1 Etapa 2	15-15175-4	1269 Z1 P2/2 (sic)	DU/CUyL/171/2025	03 de junio de 2025
			1331 Z1 P2/2	DU/CUyL/124/2025	28 de mayo de 2025
			1334 Z2 P1/2	DU/CUyL/132/2025	28 de mayo de 2025
			1338 Z1 P2/2	DU/CUyL/123/2025	28 de mayo de 2025
			1311 Z1 P2/2	DU/CUyL/126/2025	28 de mayo de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
5	Polígono 5 Etapa 2	15-15053-2	1399 Z1 P2/2	DU/CUyL/107/2025	27 de mayo de 2025
			1419 Z1 P2/2	DU/CUyL/106/2025	26 de mayo de 2025
			1396 Z1 P2/2	DU/CUyL/119/2025	27 de mayo de 2025
			1407 Z1 P2/2	DU/CUyL/164/2025	03 de junio de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
6	Polígono 6 Etapa 2	15-15323-0	1494 Z1 P2/2	DU/CUyL/147/2025	29 de mayo de 2025
			1482 Z1 P2/2	DU/CUyL/150/2025	29 de mayo de 2025
			1493 Z1 P2/2	DU/CUyL/148/2025	29 de mayo de 2025
			1469 Z1 P2/2	DU/CUyL/149/2025	29 de mayo de 2025
			1497 Z1 P2/2	DU/CUyL/146/2025	29 de mayo de 2025
			1491 Z1 P2/2	DU/CUyL/153/2025	02 de junio de 2025
			1461 Z1 P2/2	DU/CUyL/179/2025	03 de junio de 2025
			1462 Z1 P2/2	DU/CUyL/186/2025	04 de junio de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
7	Polígono 7 Etapa 2	15-15470-0	1394 Z1 P2/2	DU/CUyL/172/2025	03 de junio de 2025
			1354 Z1 P2/2	DU/CUyL/128/2025	28 de mayo de 2025
			1372 Z1 P2/2	DU/CUyL/200/2025	04 de junio de 2025
			1406 Z1 P2/2	DU/CUyL/139/2025	28 de mayo de 2025
			1373 Z1 P2/2	DU/CUyL/155/2025	02 de junio de 2025
			1379 Z1 P2/2	DU/CUyL/158/2025	02 de junio de 2025
			1353 Z1 P2/2	DU/CUyL/159/2025	02 de junio de 2025
			1332 Z1 P2	DU/CUyL/161/2025	02 de junio de 2025
			1357 Z1 P2/2	DU/CUyL/162/2025	02 de junio de 2025
			1393 Z1 P2/2	DU/CUyL/165/2025	03 de junio de 2025
			1403 Z1 P2/2	DU/CUyL/114/2025	27 de mayo de 2025
			1378 Z1 P2/2	DU/CUyL/174/2025	03 de junio de 2025
			1404 Z1 P2/2	DU/CUyL/182/2025	03 de junio de 2025
1371 Z1 P2/2	DU/CUyL/194/2025	04 de junio de 2025			

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
8	Polígono 8 Etapa 2	15-15500-0	1432 Z1 P3	DU/CUyL/173/2025	03 de junio de 2025
			1421 Z1 P2/2	DU/CUyL/116/2025	27 de mayo de 2025
			1431 Z1 P2	DU/CUyL/129/2025	28 de mayo de 2025
			1435 Z1 P/2	DU/CUyL/134/2025	28 de mayo de 2025
			1464 Z1 P2/2	DU/CUyL/135/2025	28 de mayo de 2025
			1425 Z1 P2/2	DU/CUyL/137/2025	28 de mayo de 2025
			1426 Z1 P2/2	DU/CUyL/138/2025	28 de mayo de 2025
			1466 Z1 P2/2	DU/CUyL/0154/2025	02 de junio de 2025
			1408 Z1 P2/2	DU/CUyL/160/2025	02 de junio de 2025
			1433 Z1 P2/2	DU/CUyL/169/2025	03 de junio de 2025
			1422 Z1 P2/2	DU/CUyL/178/2025	03 de junio de 2025
			1427 Z2 P1	DU/CUyL/191/2025	04 de junio de 2025
			1467 Z1 P2	DU/CUyL/192/2025	04 de junio de 2025
			1424 Z1 P2	DU/CUyL/180/2025	03 de junio de 2025
			1465 Z1 P2/2	DU/CUyL/187/2025	04 de junio de 2025
1423 Z1 P2/2	DU/CUyL/115/2025	27 de mayo de 2025			

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
9	Polígono 9 Etapa 2	15-15160-0	1505 Z1 P2/2	DU/CUyL/122/2025	28 de mayo de 2025
			1504 Z1 P2/2	DU/CUyL/118/2025	27 de mayo de 2025
			1526 Z1 P2/2	DU/CUyL/167/2025	03 de junio de 2025
			1527 Z1 P2/2	DU/CUyL/130/2025	28 de mayo de 2025
			1518 Z1 P2/2	DU/CUyL/131/2025	21 de mayo de 2025
			1517 Z1 P2	DU/CUyL/156/2025	02 de junio de 2025
			1519 Z1 P2/2	DU/CUyL/157/2025	02 de junio de 2025
			1529 Z1 P2/2	DU/CUyL/163/2025	03 de junio de 2025
			1473 Z1 P2/2	DU/CUyL/170/2025	03 de junio de 2025
			1528 Z1 P2/2	DU/CUyL/168/2025	03 de junio de 2025
			1520 Z1 P2/2	DU/CUyL/109/2025	27 de mayo de 2025
			1496 Z1 P2	DU/CUyL/176/2025	03 de junio de 2025
			1503 Z1 P2/2	DU/CUyL/140/2025	28 de mayo de 2025

No.	Denominación del inmueble	Registro Federal Inmobiliario	Número de parcela	Número de oficio	Fecha
10	Polígono 10 Etapa 2	15-15616-0	1539 Z1 P2	DU/CUyL/193/2025	04 de junio de 2025
			1553 Z1 P2/2	DU/CUyL/111/2025	27 de mayo de 2025
			1554 Z1 P2/2	DU/CUyL/112/2025	27 de mayo de 2025
			1574 Z1 P2/2	DU/CUyL/113/2025	27 de mayo de 2025
			1578 Z1 P2/2	DU/CUyL/117/2025	27 de mayo de 2025
			1572 Z1 P2/2	DU/CUyL/120/2025	27 de mayo de 2025
			1556 Z1 P2	DU/CUyL/121/2025	28 de mayo de 2025
			1558 Z1 P2/2	DU/CUyL/133/2025	28 de mayo de 2025
			1560 Z1 P2/2	DU/CUyL/136/2025	28 de mayo de 2025
			1557 Z1 P2	DU/CUyL/166/2025	03 de junio de 2025
			1561 Z1 P2/2	DU/CUyL/175/2025	03 de junio de 2025
			1580 Z1 P2/2	DU/CUyL/177/2025	03 de junio de 2025
			1577 Z1 P2/2	DU/CUyL/189/2025	04 de junio de 2025
			1540 Z1 P2/2	DU/CUyL/190/2025	04 de junio de 2025
			1555 Z1 P1/2	DU/CUyL/110/2025	27 de mayo de 2025
			1542 Z1 P2/2	DU/CUyL/181/2025	03 de junio de 2025
			1576 Z1 P2	DU/CUyL/188/2025	04 de junio de 2025
1575 Z1 P2/2	DU/CUyL/195/2025	04 de junio de 2025			

NOVENO.- Que mediante Acta Administrativa de fecha 01 de octubre de 2025, se hizo constar la entrega física, jurídica y administrativa que realizó el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo los Folios Reales: 150337/1, 148371/1, 148444/1, 148368/1, 148373/1, 148372/1, 148210/1, 148375/1, 148203/1, 148202/1, 148336/1, 150219/1, 148561/1, 148569/1, 148564/1, 148565/1, 148550/1, 148570/1, 150510/1, 150542/1, 150316/1, 148376/1, 148471/1, 148506/1, 150159/1, 150174/1, 150178/1, 150189/1, 150194/1, 150221/1, 148281/1, 150374/1, 150535/1, 150648/1, 150663/1, 148287/1, 148390/1, 148457/1, 148492/1, 148498/1, 148504/1, 148577/1, 150186/1, 150268/1, 150408/1, 150462/1, 150463/1, 150528/1, 150530/1, 148286/1, 148353/1, 148321/1, 150299/1, 148391/1, 148436/1, 150163/1, 150164/1, 150211/1, 150261/1, 150275/1, 148217/1, 150392/1, 148522/1, 150464/1, 148246/1, 148252/1, 148276/1, 148313/1, 148346/1, 148352/1, 148449/1, 148493/1, 150231/1, 150383/1, 150401/1, 150459/1, 150461/1, 148232/1, 150534/1, 150647/1 y 150668/1, de fecha 30 de octubre de 2025.

DÉCIMO.- Que mediante Dictamen de 26 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, determinó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales y en el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y última reforma publicada en el mismo órgano de difusión el 05 de abril de 2016, respecto de los inmuebles materia del presente Acuerdo, en virtud de que, por sus características, no son aptos para ser destinados al servicio de alguna otra Dependencia, Entidad o Institución Pública, distinta a la que los viene ocupando, ya que actualmente el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, los utiliza para realizar acciones de fomento necesarias para fortalecer la vida comunitaria de los pobladores del Municipio de Atenco, Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, aprobó el ACUERDO 39/2025 CAI, mediante el cual se determinaron las acciones para el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles federales materia del presente Acuerdo, para su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio DGP/689/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, emitió el Dictamen número DAAD/2025/039, en el que determinó que los inmuebles objeto del presente no se encuentran catalogados como bienes de uso común, relacionados en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que, con base en la solicitud y justificación planteada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para adquirir los inmuebles de mérito a efecto de incorporarlos a un Proyecto de Desarrollo Sustentable, resultó procedente la determinación adoptada por el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario al considerar que, en el caso concreto, se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción VI del artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, de conformidad con lo previsto por el artículo 10, fracción IV del Reglamento Interior de este Instituto, autorizó desde el punto de vista técnico la presente operación. La documentación administrativa de los inmuebles, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente cotejada con la que se encuentra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Con fundamento en el artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente; por lo que, con base en las consideraciones referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 81 inmuebles federales, de los cuales, 3 se identifican individualmente como: Parcela 1352 Z2 P1/2, Parcela 1370 Z1 P2/2 y Parcela 1380 Z1 P2/2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15174-5, 15-15060-3 y 15-15177-2, respectivamente, así como 78 inmuebles adicionales agrupados en los polígonos denominados: Polígono 1 Etapa 2, Polígono 5 Etapa 2, Polígono 6 Etapa 2, Polígono 7 Etapa 2, Polígono 8 Etapa 2, Polígono 9 Etapa 2 y Polígono 10 Etapa 2, con Registro Federal Inmobiliario 15-15175-4, 15-15053-2, 15-15323-0, 15-15470-0, 15-15500-0, 15-15160-0 y 15-15616-0, respectivamente, todos ubicados en el Municipio de Atenco, Estado de México y superficie total de 545,366.16 metros cuadrados, para establecer un proyecto de desarrollo socialmente justo, económicamente viable y ambientalmente sostenible, con el propósito de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, fortalecer la vida comunitaria de los ejidos y realizar las acciones de fomento necesarias para elevar su nivel de vida y constituirse como tierras de uso común, destinándose única y exclusivamente para proyectos de desarrollo agrario.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo el cumplimiento de este Acuerdo en los términos presentados.

TERCERO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

CUARTO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en los inmuebles cuya aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal se autoriza, previo a su realización, dicha entidad de la Administración Pública Paraestatal, deberá gestionar ante las autoridades locales y federales, la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera, específicamente ante la Dirección de Salvamento Arqueológico del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

QUINTO.- Cualquier acto de administración o disposición, obra o actividad que pretenda realizar el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal respecto de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a las modalidades y lineamientos establecidos en el "Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Recursos Naturales, la zona conocida como Lago de Texcoco, en los municipios de Texcoco, Atenco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl en el Estado de México" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO.- Si el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal dejare de utilizar los inmuebles cuya aportación a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este Instituto, o bien, los dejare de necesitar, dichos inmuebles con todas sus mejoras y accesiones se revertirán al patrimonio de la Federación. Esta condición deberá insertarse en el contrato correspondiente que al efecto se expida.

SÉPTIMO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere realizado la formalización correspondiente de la operación que se autoriza, por causas imputables al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicha entidad de la Administración Pública Paraestatal.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de marzo de 2026.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas, la ejecutoria de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, emitida dentro del expediente R.A. 197/2024 por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mediante la cual se revocó la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictada dentro del juicio de amparo indirecto 1523/2023, por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México; negando el amparo y protección de la justicia federal a la moral Hemost, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: PA-017/2023.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA EJECUTORIA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE R.A. 197/2024 POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCÓ LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1523/2023, POR EL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; NEGANDO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA MORAL HEMOST, S.A. DE C.V.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S.**

Esta autoridad hace de su conocimiento que por ejecutoria de once de diciembre de dos mil veinticinco, emitida dentro del expediente **R.A. 197/2024** por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; se resolvió lo siguiente:

(...)

*Por lo expuesto y fundado, **SE RESUELVE:***

PRIMERO. *En la materia reservada a este tribunal colegiado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se **REVOCA** la sentencia recurrida.*

SEGUNDO. *La Justicia de la Unión **NO AMPARA NI PROTEGE** a HEMOST, sociedad anónima de capital variable¹.” (sic).*

Por lo tanto, se deja insubsistente la circular publicada el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En ese sentido, persiste la **resolución de veintidós de agosto de dos mil veintitrés**, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **PA-017/2023**, a través de la cual se impuso a la moral **Hemost, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se continuara computando a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, participar en procedimientos de contratación, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, cuando utilicen total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, y la moral **Hemost, S.A. de C.V.**, no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma; para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal Compras MX (antes CompraNet), sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, de conformidad con los Transitorios Sexto y Séptimo del *Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas*, publicado el 16 de abril de 2025 en el DOF, y 113 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del *Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Hemost, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a la fecha de los hechos, en relación con el Transitorio Décimo Tercero del Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025 .

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2026.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Guadalupe Monserrat Ángeles Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 bis fracción III; 26 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 3, 5 y 6 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que México está adherido a los principios de la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO que destaca que los recursos, el poder y la responsabilidad en materia de educación física, actividad física y deporte deben asignarse sin discriminación, con el fin de superar la exclusión de grupos vulnerables y promover estilos de vida activos y saludables; así como la importancia de que las autoridades públicas integren la educación física, la actividad física y el deporte en la planificación urbana, rural y del transporte, a fin de que dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados.

Que conforme a lo dispuesto en el décimo tercer párrafo del artículo 4 de la Constitución, toda persona tiene el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los Proyectos de desarrollo que en la materia se implementen.

Que el artículo 41, fracciones I, inciso c) y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otros asuntos, para formular, conducir y coordinar la política nacional en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, así como para promover y ejecutar intervenciones de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y comunitario, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

Que el artículo 18, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (RISEDATU), otorga a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, atribuciones para promover Proyectos para la construcción de infraestructura, equipamiento, vivienda y movilidad, para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México y con la participación de los sectores social y privado;

Que el artículo 20 del RISEDATU en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, señala como atribuciones de la Dirección General de Obras Comunitarias las de contribuir a diseñar, implementar y evaluar proyectos para el desarrollo comunitario y los demás a su cargo, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México y, en su caso, de los sectores social y privado, conforme a la normativa aplicable; fomentar y participar, previo acuerdo con su superior jerárquico, en la formalización de instrumentos de coordinación o, en su caso, de colaboración o concertación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, así como los sectores social y privado, para la asignación de los subsidios federales y, en su caso, la aportación de recursos económicos locales, y para la operación de los Proyectos que apoyen el desarrollo comunitario, con la participación que corresponda a las Oficinas de Representación de esta Secretaría; proponer acciones, elementos o el uso de tecnologías que contribuyan con el medio ambiente en los proyectos que se ejecuten en el marco de los Proyectos para el desarrollo comunitario; proponer la implementación de sistemas de información para dar seguimiento a los Proyectos y acciones a su cargo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; coadyuvar y, en su caso, fomentar la elaboración de los análisis e investigaciones necesarias, para un diagnóstico sobre las comunidades susceptibles de ser atendidas, a través de proyectos de desarrollo comunitario; participar en proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación a las personas beneficiarias y participantes de las intervenciones y acciones de desarrollo comunitario a cargo de la Dirección General; implementar con las

comunidades, procesos de participación ciudadana que promuevan la toma de decisiones de manera activa y democrática en el diseño y función de sus espacios, así como para priorizar las necesidades que puedan ser atendidas mediante proyectos o acciones comunitarias a cargo de esta Dirección General; dar seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos financieros y de su avance físico, así como la revisión de la integración de los expedientes técnicos y del resguardo de la documentación comprobatoria relacionada con los Proyectos a que se refiere este artículo, y; apoyar acciones que, en su diseño e implementación, impulsen a la ciudadanía como actor principal de la toma de decisiones en la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.

Que el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) es un Fideicomiso Público Federal, constituido para el cumplimiento de fines específicos y fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los proyectos y los recursos presupuestados correspondientes, mismo que puede otorgar apoyos recuperables y no recuperables, garantías, aportaciones subordinadas, así como participar en esquemas de coinversión público-privada, de conformidad con los Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Décimo Primero, del Decreto de Creación de fecha 07 de febrero de 2008; así como con las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta, del Quinto Convenio Modificatorio al Decreto de Creación; las Reglas 3.4, 3.4 Bis, 3.21, 5.7, 27, 28.6, 29.2.1 y 34.2, de las Reglas de Operación del FONADIN; además de considerar para su creación el fundamento presentado en el artículo 9, y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 2, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Que los recursos destinados a la operación y ejecución del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria Rumbo al Mundial FIFA 2026, como un proyecto de impacto para la construcción del tejido social mediante la intervención de infraestructura y equipamiento deportivo comunitario que fomente el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población; provienen del FONADIN.

Que los apoyos gestionados y autorizados por el FONADIN, al Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria Rumbo al Mundial FIFA 2026, se formalizarán mediante la firma de un Convenio de Apoyo Financiero o de los instrumentos jurídicos que correspondan, entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria del FONADIN y la SEDATU, en términos de las autorizaciones realizadas por el Comité Técnico del FONADIN y de la normatividad aplicable.

Que los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la Constancia de Exención de Impacto Regulatorio emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Que, en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO
MUNDIAL SOCIAL: INTERVENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
COMUNITARIA RUMBO AL MUNDIAL FIFA 2026**

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

El anexo del Acuerdo por el que se emiten Lineamientos para la Operación del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026, se encuentra disponible en la liga:

https://www.dof.gob.mx/2026/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_de_los_Lineamientos_para_la_Operacion_del_Proyecto_Mundial_Social_Intervencion_y_Modernizacion_de_Infraestructura_Deportiva_Comunitaria_rumbo_al_Mundial_FIFA_2026.pdf

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 105/2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

PONENTE: MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

SECRETARIO: RAYMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ

ÍNDICE TEMÁTICO

Apartado	Criterio y decisión	Págs.
ANTECEDENTES	Se narra la secuela procesal.	1
I. COMPETENCIA	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto.	5
II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS	Se precisa la norma impugnada.	5
III. OPORTUNIDAD	La controversia constitucional fue presentada de manera oportuna.	6
IV. LEGITIMACIÓN ACTIVA	El Poder Ejecutivo Federal cuenta con legitimación activa para promover la controversia constitucional.	6
V. LEGITIMACIÓN PASIVA	Los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza cuentan con legitimación pasiva en la controversia constitucional.	6
VI. CAUSAS IMPROCEDENCIA DE	Se desestima el planteamiento hecho por el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila, al no constituir ni actualizar alguna causa de improcedencia prevista en la Ley Reglamentaria.	7
VII. ESTUDIO DE FONDO	Se declara la invalidez de la norma impugnada al invadir competencias de la Federación.	8
VIII. EFECTOS	Al declararse la invalidez de la norma impugnada, se fijan los efectos correspondientes.	27
PUNTOS RESOLUTIVOS	<p>PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 174, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> <p>TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.</p> <p>CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>	27

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL:
105/2025**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

VISTO BUENO

SRA. MINISTRA

MINISTRA PONENTE: MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ.

COTEJÓ

SECRETARIO: RAYMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ.

COLABORÓ: ESTEFANIA VEGA FLORES.

Ciudad de México. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al primero de diciembre de dos mil veinticinco, emite la siguiente

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la **controversia constitucional 105/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra del artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la **Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en contravención de los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo, 28, párrafo cuarto, 73, fracciones X, XXIX, numerales 2o. y 5o, inciso a); y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la demanda.** Mediante escrito presentado el catorce de febrero de dos mil veinticinco, la persona titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que impugna el Decreto 174 por el que se expidió la "*Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025*", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, específicamente el artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6.
2. **Preceptos constitucionales vulnerados.** El Poder actor señala como preceptos constitucionales vulnerados los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafo cuarto; 73, fracciones X y XXIX numerales 2o. y 5o., inciso a); y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. **Conceptos de invalidez.** El Poder actor expresó dos conceptos de invalidez, en los que, esencialmente, alega que la norma impugnada vulnera la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos y de energía eléctrica, ya que establece el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para distintas actividades que se desarrollan en esos sectores, sin que el Poder Legislativo de la entidad federativa tenga facultades para ello.
4. **Radicación y turno.** Mediante proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, la persona titular de la presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación formó, registró y turnó el expediente como controversia constitucional 105/2025 al Ministro Jorge Mario Pardo Rebollo.
5. **Admisión y trámite.** El seis de marzo de dos mil veinticinco, el Ministro instructor admitió a trámite la demanda, tuvo como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza y ordenó su emplazamiento para que formularan la contestación correspondiente.
6. **Terceros interesados.** Asimismo, el Ministro instructor reconoció a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y al Municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza el carácter de terceros interesados, por lo que se les dio vista para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, con el apercibimiento correspondiente.
7. **Vista a la Fiscalía General de la República.** De igual manera, el Ministro instructor ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República para que, en su caso, realizara las manifestaciones respectivas, conforme al artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **Manifestaciones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.** Mediante escrito recibido el veintinueve de abril de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados por conducto de su representante legal manifestó esencialmente que se debía determinar si la norma impugnada resulta contraria o no a los artículos 25, 27, 28, 73 y 124 constitucionales, así como si dicha norma invade facultades exclusivas de la Federación.

9. **Manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.** Mediante oficio recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, la Cámara de Senadores por conducto de su representante legal manifestó esencialmente que, conforme a la fracción X del artículo 73 constitucional es facultad exclusiva de la Federación legislar en toda la República sobre hidrocarburos y energía eléctrica, por lo que, con la norma impugnada, el Poder Legislativo de la entidad federativa invade su competencia.
10. Por acuerdos de siete de mayo y veintidós de abril, ambos de dos mil veinticinco, el Ministro instructor tuvo por presentadas las manifestaciones de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, en su carácter de terceros interesados.
11. **Contestación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.** Mediante escrito depositado en la oficina de correos de la localidad el nueve de mayo de dos mil veinticinco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de mayo, la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza dio contestación a la demanda e insistió en la validez de la norma impugnada, ya que el cobro por la expedición de licencias de funcionamiento a que se refiere es una competencia municipal que salvaguarda el derecho humano a un medio ambiente sano en cumplimiento de compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano.
12. **Contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.** Por escrito depositado en la oficina de correos de la localidad el nueve de mayo de dos mil veinticinco, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de mayo, la persona titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dio contestación a la demanda y adujo que en la demanda no se le atribuye al Poder Ejecutivo del Estado de forma directa acto alguno contrario a la distribución de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. Mediante acuerdo de treinta de mayo de dos mil veinticinco, el Ministro instructor tuvo por contestada la demanda. Asimismo, hizo efectivo el apercibimiento decretado en el auto de admisión al Municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de tercero interesado, por lo que ordenó que las posteriores notificaciones se le hicieran por medio de lista. Finalmente señaló fecha de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas, y alegatos.
14. **Opinión de la Fiscalía General de la República.** La Fiscalía General de la República se abstuvo de formular pedimento.
15. **Audiencia.** El **dos de julio de dos mil veinticinco** se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, en la que se relacionaron las pruebas que obran en autos y los alegatos formulados por el Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
16. **Cierre de instrucción.** Mediante proveído de ocho de julio de dos mil veinticinco, el Ministro instructor agregó al expediente el acta de la audiencia. Asimismo, tuvo por desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes y los alegatos. Finalmente, declaró cerrada la instrucción.
17. **Retorno.** Por acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, el asunto fue radicado en la Ponencia de la Ministra María Estela Ríos González de conformidad con el *Acuerdo General Plenario 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia.*

I. COMPETENCIA

18. Conforme a los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como al Punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General 2/2025 (12a) de tres de septiembre de dos mil veinticinco, este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la controversia constitucional, en virtud de que se plantea un conflicto competencial entre el Poder Ejecutivo Federal y los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS

19. El Poder actor impugna el artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

III. OPORTUNIDAD

20. En términos del artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la demanda de controversia constitucional fue presentada de oportunamente¹.

IV. LEGITIMACIÓN ACTIVA

21. Conforme a los artículos 10, fracción I, y 11, párrafos primero y tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal cuenta con legitimación activa para promover la controversia constitucional.
22. En específico, con fundamento en los artículos 90, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Poder Ejecutivo Federal promovió la controversia constitucional por conducto de la persona titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, cargo que se tiene por acreditado con la copia certificada de su nombramiento.

V. LEGITIMACIÓN PASIVA

23. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza cuentan con legitimación pasiva en la controversia constitucional, de acuerdo con los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².
24. El Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza compareció por conducto de la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien acreditó su personalidad con copia certificada del Acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva del segundo año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, de once de octubre de dos mil veinticuatro, así como de su nombramiento³.
25. El Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza contestó la demanda por conducto de la persona titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, quien acreditó ese carácter con copia certificada de su designación de uno de diciembre de dos mil veintitrés⁴.

VI. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

26. El Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza sostuvo que promulgó y publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada en cumplimiento de los artículos 62, fracción IV, 64, 66 y 84, fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila, sin intervenir en la dictaminación, discusión, votación y aprobación de la norma impugnada.
27. No obstante, se advierte que el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza sí participó en el proceso legislativo de la norma impugnada, precisamente al promulgar y publicar la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada que la contiene a fin de darle plena validez y eficacia.
28. En este sentido, al intervenir en la emisión de la norma impugnada, corresponde al Poder Ejecutivo demandado responder por la validez de sus actos. Por consiguiente, se desestima su planteamiento al no constituir ni actualizar alguna causa de improcedencia prevista en la Ley Reglamentaria. Al respecto, resulta aplicable la jurisprudencia P./J. 38/2010, de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**."

¹ Ley de Ingresos que contiene la norma impugnada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el lunes **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, mientras que el plazo respectivo transcurrió del dos de enero al catorce de febrero de dos mil veinticinco, por lo que, si la demanda de controversia constitucional fue presentada en el buzón judicial de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, se concluye que su presentación fue **oportuna**.

² Conforme a los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, serán demandados en las controversias constitucionales las entidades, poderes u órganos que hubiesen emitido y promulgado la norma general, los cuales deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.

³ El artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, prevé que corresponde a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura local representar al Congreso del Estado, quien podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente.

⁴ El artículo 25, fracciones IV y VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, prevé que es atribución de la o el titular de la Consejería Jurídica representar al Ejecutivo estatal en las controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES”⁵.

29. Los Poderes demandados no alegaron otra causa de improcedencia y este Pleno tampoco advierte que se actualice alguna diversa, por lo tanto, procede realizar el estudio de fondo del asunto.

VII. ESTUDIO DE FONDO

30. Con el fin de resolver la presente controversia constitucional, se señalan los conceptos de invalidez que hizo valer el Poder actor, así como los argumentos esgrimidos por el Poder Legislativo de la entidad federativa.
31. En los conceptos de invalidez, el Poder actor impugna el artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco, con el argumento de que la regulación de las materias de hidrocarburos y energía eléctrica, incluido el establecimiento de contribuciones relacionadas con éstas, es competencia exclusiva de la Federación, de conformidad con los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafos cuarto, sexto y séptimo; 28, párrafo cuarto; 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o., y 5o., inciso a); y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, las entidades federativas no están facultadas para legislar, imponer contribuciones, ejecutar o vigilar actividades en materia de hidrocarburos y energía eléctrica. Menos aún pueden otorgar o delegar dichas facultades a los Municipios a través de leyes estatales en materia hacendaria.
32. En particular, el Poder Ejecutivo Federal señala en su primer concepto de invalidez que el artículo 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Municipios para emitir licencias de uso de suelo y permisos de construcción, pero no los autoriza a recaudar contribuciones impuestas respecto de la cadena de valor de los hidrocarburos.
33. Asimismo, el Poder actor manifiesta que la norma impugnada prevé un pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para actividades del sector de hidrocarburos, con lo que se vulnera la competencia del Gobierno Federal en cuanto a que la vigilancia técnica de las construcciones y establecimientos en materia de hidrocarburos es una facultad exclusiva de la Federación que se ejerce por conducto de la Secretaría de Energía.
34. Al respecto, el Poder actor indica que resulta aplicable lo expuesto en la controversia constitucional 65/2024⁶, en la cual se determinó que, si la norma impugnada establece el cobro a los contribuyentes por parte del Municipio de un servicio de explotación y regulación en materia de hidrocarburos, es claro que el legislador local invade facultades exclusivas de la Federación y, por consiguiente, resulta procedente declarar la inconstitucionalidad de la norma en cuestión.
35. En su segundo concepto de invalidez, el Poder actor señala que las entidades federativas no poseen facultades legislativas, contributivas ni de ejecución y vigilancia sobre la industria eléctrica, al ser una materia de competencia exclusiva de la Federación, de conformidad con los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXI (*sic*) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, precisa que la norma impugnada prevé el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para actividades del sector eléctrico, con lo que se vulnera la competencia del Gobierno Federal en cuanto a que la vigilancia técnica de las construcciones y establecimientos en materia energética es una facultad exclusiva de la Federación que se ejerce por conducto de la Secretaría de Energía.

⁵ El texto es el siguiente: “Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República.” Jurisprudencia P./J. 38/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXI, Abril de 2010, página 1419, registro digital 164865.

⁶ Resuelta en sesión de ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

36. De igual manera, el Poder actor señala que las facultades constitucionales de los Municipios relativas al otorgamiento de licencias o permisos sobre el uso de suelo, construcciones de obra y funcionamiento están restringidas cuando se trata de alguna materia reservada a la Federación, como es el caso de la energía eléctrica, sobre todo cuando se grava su expedición y se incide en aspectos técnicos vinculados con la instalación, operación y mantenimiento de sus insumos esenciales.
37. El Poder Ejecutivo Federal aduce que la Federación es la única autoridad competente para regular e imponer contribuciones en materia de energía eléctrica, conforme a la interpretación integral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes federales de la materia, por lo que la norma impugnada debe declararse inválida al invadir la esfera de competencias de la Federación.
38. Cabe destacar que, el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza afirma que la norma combatida establece el cobro de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento en materia de control ambiental de edificaciones para extracción de hidrocarburos y de centrales productoras de energía, en congruencia con la obligación del Estado mexicano de proteger y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, así como los principios de prevención y precaución, cuyo cumplimiento debe anteponerse a la observancia del sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de no violentar tratados internacionales vigentes en el país al fijar limitaciones arbitrarias de carácter interno.
39. Asimismo, el Poder Legislativo de la entidad federativa arguye que la obligación de proteger, promover, respetar y garantizar el acceso de las personas a un medio ambiente sano es una facultad municipal, estatal y federal, pues, conforme a la fracción V del artículo 115 constitucional, los municipios están facultados para autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en su jurisdicción territorial, así como para otorgar licencias y permisos en materia de control ambiental, por lo que la protección del medio ambiente es una materia concurrente, en términos del artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la legislación ambiental.
40. Dado que el contenido de la norma impugnada se relaciona con dos distintas materias, el estudio se realizará en dos apartados: A) Invasión de facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia de hidrocarburos y, B) Invasión de facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia de energía eléctrica.

A) Invasión de facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia de hidrocarburos.

41. La norma impugnada establece un gravamen en favor del Municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza por la expedición de licencias de funcionamiento en materia de hidrocarburos conforme a lo siguiente:

“Artículo 23. Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:

1. Por la expedición de Licencias de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores, o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociados y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:

1. Edificación para la extracción de gas de lutitas o gas shale \$38,434.50 por cada unidad.

(..)

3. Edificación para la extracción de Gas Natural \$38,434.50 por unidad.

4. Edificación para la extracción de Gas No Asociado \$38,434.50 por cada unidad.

5. Por perforación en pozos verticales y direccionales en el área específica a yacimientos convencionales (Roca Reservorio) en trampas estructurales en el que se encuentre el hidrocarburo \$38,434.50 por cada pozo.

6. Por perforación de pozo para la extracción de cualquier hidrocarburo \$38,434.50 por cada pozo”.

(Lo resaltado es propio).

42. Al respecto, el artículo 25, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional, así como, que el Gobierno Federal mantendrá siempre la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan.
43. De igual manera, el artículo 25, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Nación lleva a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos en términos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional⁷, conforme al cual la propiedad de la Nación sobre el petróleo y los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, es inalienable e imprescriptible y no es posible otorgar concesiones. En este sentido, el Estado lleva a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos a través de asignaciones a empresas públicas o mediante contratos con éstas o con particulares. Del mismo modo, en el párrafo cuarto del precepto constitucional referido se establece que le corresponde a la Nación el dominio directo del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos.
44. Por su parte, conforme al artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos. Además, el párrafo noveno del mismo precepto constitucional prevé que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia de hidrocarburos, en los términos que determinen la ley.
45. Ahora bien, el artículo 73, fracciones X y XXIX, numerales 2o. y 5o., inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad del Congreso de la Unión para legislar en toda la República en materia de hidrocarburos, así como, para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, en particular, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, además de contribuciones especiales sobre gasolina y otros productos derivados del petróleo.
46. Al respecto, cabe precisar que la norma impugnada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, esto es, durante la vigencia de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. No obstante, este Alto Tribunal advierte que el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sector Hidrocarburos, reglamentaria de los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo séptimo; y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que abrogó los ordenamientos referidos.
47. En este sentido, en los artículos 4, 5 y 95 de la Ley de Hidrocarburos, así como 5, 6 y 127 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, se reconocen las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos como áreas estratégicas sobre las cuales el Estado ejerce funciones de manera exclusiva sin que constituyan monopolios. Asimismo, se definen diversos conceptos que son gravados por la norma impugnada, entre ellos: extracción, gas de lutitas o gas shale, gas natural, gas no asociado e hidrocarburos. Igualmente, se confirma que la industria de hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que únicamente el Gobierno Federal es competente para dictar las disposiciones técnicas reglamentarias y de regulación en la materia, incluidas las relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero, el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.
48. Este Alto Tribunal advierte que las actividades previstas en la norma impugnada consistentes en la extracción de gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como la perforación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, constituyen supuestos previstos expresamente en la legislación federal referida a favor de autoridades que forman parte de la Administración Pública Federal. Además, los conceptos que utiliza la norma impugnada se encuentran definidos y regulados en la legislación federal de la materia.

⁷ Artículo 27. (...)

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas públicas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas públicas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

49. En cuanto a la afirmación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza de que con la norma impugnada se cumple con la obligación de proteger el medio ambiente, cabe precisar que la fracción XXIX-G del artículo 73 constitucional prevé como facultad del Congreso de la Unión expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico. En este sentido, el sistema de facultades concurrentes implica que autoridades de diversos órdenes de gobierno pueden actuar respecto de una misma materia, como la ambiental, según la forma y los términos que determina el Congreso de la Unión a través de una ley general⁸.
50. Al respecto, este Alto Tribunal advierte que el artículo 11, fracción III, inciso b), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé, como facultad de la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de sus Municipios o demarcaciones territoriales tratándose de la Ciudad de México, puedan evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de dicho ordenamiento y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de obras relacionadas con las industrias del petróleo, petroquímica, cemento, siderurgia y electricidad.
51. En su fracción II, el referido artículo 28 dispone que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, así como preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente en diversas industrias, entre ellas la del petróleo y petroquímica.
52. Asimismo, el artículo 111 Bis, también de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé que para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requiere de la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Precisamente, el artículo define como fuentes fijas de jurisdicción federal diversas industrias, entre las que se encuentra la del petróleo y petroquímica.
53. En congruencia con lo anterior, la Ley de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos crea dicha institución como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de proteger a las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.
54. Las fracciones XIII y XIV del artículo 3 del ordenamiento en mención definen, respectivamente, la seguridad industrial y la seguridad operativa que corresponde vigilar a la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Por un lado, la seguridad industrial gestiona los riesgos mediante normas técnicas para proteger al personal, las instalaciones y el medio ambiente. Por otro, la seguridad operativa se enfoca en los procesos contenidos en las disposiciones técnicas de las operaciones que regulan la tecnología aplicada, es decir, desde el diseño hasta el mantenimiento e incluye procedimientos, entrenamientos, respuesta a emergencias, auditorías y aseguramiento de calidad, entre otras prácticas⁹.

⁸ Sirve de apoyo el criterio de jurisprudencia P./J. 142/2001 de rubro: "**FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES**".

⁹ **Artículo 3.** Además de las definiciones contempladas en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de esta Ley se entenderá, en singular o plural, por:

(...)

XIII. Seguridad Industrial: Área multidisciplinaria que se encarga de identificar, reducir, evaluar, prevenir, mitigar, controlar y administrar los riesgos en el Sector, mediante un conjunto de normas que incluyen directrices técnicas sobre las instalaciones, y de las actividades relacionadas con aquellas que tengan riesgos asociados, cuyo principal objetivo es preservar la integridad física de las personas, de las instalaciones, así como la protección al medio ambiente;

XIV. Seguridad Operativa: Área multidisciplinaria que se encarga de los procesos contenidos en las disposiciones y normas técnicas, administrativas y operativas, respecto de la tecnología aplicada, así como del análisis, evaluación, prevención, mitigación y control de los riesgos asociados de proceso, desde la fase de diseño, construcción, arranque y puesta en operación, operación rutinaria, paros normales y de emergencia, mantenimiento preventivo y correctivo. También incluye los procedimientos de operación y prácticas seguras, entrenamiento y desempeño, investigación y análisis de incidentes y accidentes, planes de respuesta a emergencias, auditorías, aseguramiento de calidad, pre-arranque, integridad mecánica y administración de cambios, entre otros, en el Sector;

(...)

55. En este sentido, se corrobora que la protección del medio ambiente en relación con actividades del sector hidrocarburos es de competencia exclusiva de la Federación. Confirma lo anterior, la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la controversia constitucional 158/2021¹⁰, en la cual determinó que la materia ambiental referente a los hidrocarburos se encuentra reservada de forma exclusiva a la Federación.
56. Ahora bien, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce las facultades establecidas a favor de los Municipios en las fracciones IV y V, incisos d) y f), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, este Alto Tribunal también advierte que, conforme al artículo 73, fracción XXIX, numeral 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde únicamente al Congreso de la Unión el establecimiento de contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 27 constitucional, en particular, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos.
57. En este sentido, las facultades constitucionales de los órganos legislativos locales y de los Municipios, en particular las relacionadas con el uso de suelo, las licencias de construcción y las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, están limitadas por la competencia exclusiva de la Federación en materia de hidrocarburos.
58. En adición a lo anterior, este Alto Tribunal observa que el artículo 10-A, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que, sin excepción alguna, las entidades federativas que opten por coordinarse no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales relacionados con actividades o servicios vinculados con bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.
59. Conforme al artículo 1 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el objeto de dicho ordenamiento consiste en establecer el régimen de los ingresos que debe recibir el Estado Mexicano a causa de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen a través de las asignaciones y contratos a que se refieren el artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sector Hidrocarburos.
60. Asimismo, el artículo 57 de dicho ordenamiento establece que el fondo para entidades federativas y Municipios productores de hidrocarburos se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. Además, prevé como condición que, para recibir dichos recursos, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establezcan ni mantengan gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente que incidan sobre los actos o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los contratos o asignaciones.
61. Finalmente, en relación con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que las facultades que no están expresamente concedidas por ella a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias, este Alto Tribunal advierte que la Federación es competente de manera exclusiva en materia de hidrocarburos, en general para legislar en toda la República al respecto y, en particular, para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y explotación del petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, así como, en relación con la protección del medio ambiente en actividades del sector hidrocarburos, conforme al artículo 73, fracciones X, XXIX, numeral 2o. y XXIX-G, también de la ley suprema.
62. En el caso que nos ocupa, la norma impugnada implica el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de edificaciones destinadas a la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociado, así como para la perforación de pozos para la extracción de petróleo y cualquier hidrocarburo, en el que la tarifa se acota a cada unidad extraída o a cada pozo, circunstancia que implica que a la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de estas autorizaciones en contravención de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X, XXIX, numeral 2o. y XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al invadir un ámbito de competencia exclusivo de la Federación.

¹⁰ Se resolvió con fecha uno de febrero de dos mil veintitrés.

63. Específicamente, al tratarse la norma impugnada de una disposición de carácter fiscal que grava actividades relacionadas con hidrocarburos, resulta evidente que el Poder Legislativo de la entidad federativa invade atribuciones tributarias exclusivas del Congreso de la Unión para imponer contribuciones en materia de hidrocarburos.
64. Incluso, en su escrito de contestación, el Poder Legislativo local reconoce la existencia del sistema de distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, pretende justificar la imposición de gravámenes en materia de hidrocarburos argumentando que la supuesta defensa del derecho a un medio ambiente sano en cumplimiento de tratados internacionales autoriza a desconocer el sistema constitucional de competencias. Tal pretensión atenta contra el principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 de la Constitución Federal.
65. En conclusión, el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza invadió facultades exclusivas de la Federación en materia de hidrocarburos al emitir la norma impugnada. Por lo tanto, procede declarar fundado el primer concepto de invalidez planteado por el Poder Ejecutivo Federal y declarar la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.
66. Con fundamentos y razonamientos análogos fueron resueltas las controversias constitucionales 101/2025, 110/2025, 119/2025, 128/2025, 103/2025, 112/2025, 121/2025, 130/2025, 63/2025, 34/2025, 55/2025, así como las controversias constitucionales 56/2025, 67/2025 y 114/2025, en las sesiones de diecisiete, dieciocho de septiembre, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, respectivamente.

B) Invasión de facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia de energía eléctrica.

67. En la norma impugnada se establece el cobro de derechos a favor del Municipio actor por concepto de expedición de licencias de funcionamiento, conforme a lo siguiente:

“Artículo 23. Con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, son objeto de estos derechos, los servicios prestados por las autoridades municipales por concepto de:

1. Por la expedición de Licencias de Funcionamiento de las centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores, o similares, así como de las edificaciones para la extracción del gas de lutitas o gas shale, gas natural y gas no asociados y los pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo, se cobrará anualmente la siguiente tarifa:

(..)

2. Edificación productora de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogenerador o similares, \$38,434.50 por cada aerogenerador o unidad.

(...)”.

(Lo resaltado es propio).

68. El artículo 25, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional, así como, que el Gobierno Federal mantendrá siempre la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan.
69. De igual manera, el artículo 25, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que corresponde exclusivamente a la Nación llevar a cabo las actividades de planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 27 constitucional, que establece que en estas actividades no se otorgarán concesiones. Asimismo, se prevé que las leyes determinen la forma en que los particulares participan en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso prevalecen sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

70. Conforme al artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, cuyos objetivos serán preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la Nación y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado que se establezca. Además, el párrafo noveno del mismo precepto constitucional prevé que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica, así como la facultad sancionadora en materia energética, en los términos que determinen la ley.
71. Al respecto, el artículo 73, fracciones X y XXIX, numeral 5º, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano¹¹ prevé la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre energía eléctrica, así como para establecer contribuciones especiales en la materia.
72. Cabe precisar que la norma impugnada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, esto es, durante la vigencia de la Ley de la Industria Eléctrica. No obstante, este Alto Tribunal advierte que el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sector Eléctrico, reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto; 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que abrogó el ordenamiento referido.
73. En este sentido, los artículos 2, 3, 7 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como 2, 3, 7 y 10 de la Ley del Sector Eléctrico, reconocen que las actividades del sector eléctrico son de interés público, que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional constituyen áreas estratégicas exclusivas del Estado, que las actividades de la industria eléctrica son de jurisdicción federal y que, en caso de concurrencia con las entidades federativas y los Municipios, prevalece esta última. Asimismo, prevén como facultad de la Federación respecto de las energías limpias el otorgamiento y verificación del cumplimiento de los requisitos para los certificados correspondientes, la regulación para validar su titularidad y la emisión de los criterios de eficiencia utilizados. Además, ambos ordenamientos definen como energías limpias diversas fuentes y procesos de generación de electricidad, entre ellas la térmica solar, la hidroeléctrica y la fotovoltaica.
74. Asimismo, conforme al artículo 12, fracción III¹², de la Ley del Sector Eléctrico, a la Secretaría de Energía le corresponde la planeación vinculante del sector eléctrico, conforme a diversos principios, entre ellos promover la transición energética a través de proceso orientado a energías limpias. De aquí que la energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, los aerogeneradores o similares forman parte del sector y, por tanto, son competencia exclusiva de la Federación.
75. En cuanto a la afirmación del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza de que con la norma impugnada se cumple con la obligación de proteger el medio ambiente, ya se han precisado en el párrafo 49 de esta sentencia los términos y condiciones de la concurrencia que prevé la fracción XXIX-G del artículo 73 constitucional en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
76. Al respecto, este Alto Tribunal advierte que en las fuentes fijas de jurisdicción federal a que se refiere el artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se incluye la generación de energía eléctrica, cuya operación y funcionamiento requieren de la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

¹¹ **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

(...)

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

(...)

XXIX. Para establecer contribuciones:

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica;

(...)

¹² **Artículo 12.** La planeación del sector eléctrico tiene carácter vinculante y está a cargo de la Secretaría, autoridad que debe elaborar el Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico, en términos de esta Ley y la Ley de Planeación y Transición Energética. La planeación vinculante, en el sector eléctrico, debe considerar los siguientes principios:

(...)

III. Promover la transición energética a través de un proceso ordenado hacia las energías limpias y la electrificación de los usos finales;

(...)

77. Ahora bien, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce las facultades establecidas a favor de los Municipios en las fracciones IV y V, incisos d) y f), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, este Alto Tribunal también advierte que, conforme al artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde únicamente al Congreso de la Unión el establecimiento de contribuciones especiales sobre energía eléctrica.
78. En este sentido, las facultades constitucionales de los órganos legislativos locales y de los Municipios, en particular las relacionadas con el uso de suelo, las licencias de construcción y las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, están limitadas por la competencia exclusiva de la Federación en materia de energía eléctrica.
79. Finalmente, en relación con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que las facultades que no están expresamente concedidas por ella a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias, este Alto Tribunal advierte que la Federación es competente de manera exclusiva en materia de energía eléctrica, en general para legislar en toda la República al respecto y, en particular, para establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica, conforme al artículo 73, fracciones X, XXIX, numeral 5o. inciso a) y XXIX-G, también de la ley suprema.
80. Al respecto, el artículo 88 de la Ley del Sector Eléctrico¹³ sólo faculta a los Municipios para apoyar el desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía, sin que se les atribuya facultad alguna para realizar el cobro de derechos o, en su caso, legislar en materia eléctrica, ni siquiera en relación con el medio ambiente.
81. En el caso que nos ocupa, la norma impugnada implica el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento de centrales productoras de energía termoeléctrica, térmica solar, hidroeléctrica, eólica, fotovoltaica, aerogeneradores o similares, así como para edificación productora de ese tipo de energías, circunstancia que implica que a la hacienda municipal se enterarán montos con motivo de la expedición de estas autorizaciones en contravención de los artículos 25, 27, 28 y 73, fracciones X y XXIX, numeral 5o., inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al invadir un ámbito de competencia exclusivo de la Federación.
82. Específicamente, al tratarse la norma impugnada de una disposición de carácter fiscal que grava actividades relacionadas con la energía eléctrica, resulta evidente que invade atribuciones tributarias exclusivas del Congreso de la Unión para imponer contribuciones en dicha materia.
83. Incluso, en su escrito de contestación, el Poder Legislativo local reconoce la existencia del sistema de distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, pretende justificar la imposición de gravámenes en materia de energía eléctrica argumentando que la supuesta defensa del derecho a un medio ambiente sano en cumplimiento de tratados internacionales autoriza a desconocer el sistema constitucional de competencias. Tal pretensión atenta contra el principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 de la Constitución Federal.
84. En conclusión, el Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza invadió facultades exclusivas de la Federación en materia de energía eléctrica al emitir la norma impugnada. Por lo tanto, procede declarar fundado el segundo concepto de invalidez planteado por el Poder Ejecutivo Federal y declarar la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.
85. Con fundamentos y razonamientos análogos fueron resueltas las controversias constitucionales 101/2025, 110/2025, 119/2025, 128/2025, 103/2025, 112/2025, 121/2025, 130/2025, 63/2025, 34/2025, 55/2025, así como las controversias constitucionales 56/2025, 67/2025, 102/2025 y 114/2025, en las sesiones de diecisiete, dieciocho de septiembre, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, respectivamente.

¹³ **Artículo 88.** El sector eléctrico se considera de utilidad pública. Procede la ocupación o afectación superficial o la constitución de servidumbres necesarias para la construcción de Proyectos de Infraestructura del servicio público de transmisión y Centrales Eléctricas mediante el aprovechamiento de un yacimiento geotérmico o del recurso hidráulico, o cualquier otra, conforme a las disposiciones aplicables. Las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica se consideran de interés social y orden público, por lo que tienen preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. La Federación, los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, de los municipios y de las alcaldías, deben contribuir al desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, mediante procedimientos y bases de coordinación que agilicen y garanticen el otorgamiento de los permisos y autorizaciones en el ámbito de su competencia. La Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deben coordinar las gestiones administrativas para la emisión de permisos y autorizaciones necesarias para la realización de proyectos estratégicos en los plazos establecidos en la planeación vinculante y para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Desarrollo del Sector Eléctrico.

VIII. EFECTOS¹⁴

86. En consecuencia, se declara la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco.
87. La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
88. Por último, deberá notificarse esta sentencia al Municipio involucrado, por ser la autoridad encargada de la aplicación de la ley de ingresos cuya disposición fue invalidada.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación,

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** del artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto 174, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese por medio de oficio a las partes, así como al Municipio de Sierra Mojada, Estado de Coahuila de Zaragoza y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf separándose del párrafo 58, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz apartándose de los párrafos del 57 y 58, respecto de declarar la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra.

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama por razones distintas, Ortiz Ahlf separándose del párrafo 58, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz apartándose de los párrafos 57 y 58, respecto de declarar la invalidez del artículo 23, fracción I, numerales 5 y 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Ministra Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Presidente, Ministro **Hugo Aguilar Ortiz**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministra **María Estela Ríos González**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de diecisiete fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la controversia constitucional 105/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de diciembre de dos mil veinticinco. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.- Rúbrica.

¹⁴ Conforme a los artículos 41, fracción IV, y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, la resolución que emita esta Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá establecer los alcances y efectos, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales, actos u omisiones respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual la sentencia producirá sus efectos.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.7548 M.N. (diecisiete pesos con siete mil quinientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.2785%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3220%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3853%.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.02 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Chihuahua.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG959/2025.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA¹.

39.1.1 ALBERTINA LEYER CARBAJAL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
02-CH-MDJ-ALC-C03	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02-CH-MDJ-ALC-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-ALC-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.1.2 ALFONSO CARDONA GRANADOS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
02-CH-MDJ-ACG-C01	Forma	Multa	\$1,583.96	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02-CH-MDJ-ACG-C04				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-ACG-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-ACG-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.1.3 ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
02-CH-MDJ-AGHC-C03	Forma	Multa	\$1,923.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
02-CH-MDJ-AGHC-C04				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-AGHC-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-AGHC-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-CH-MDJ-AGHC-C05	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184688/CG2202507-28-rp-3-3-parte-1.pdf>

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184688/CG2202507-28-rp-3-3-parte-2.pdf>

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184688/CG2202507-28-rp-3-3-parte-3.pdf>

39.3.44 PERLA GUADALUPE MOLINA MARTÍNEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-PGMM-C2	Forma	Amonestación Pública.	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-PGMM-C4				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-PGMM-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-PGMM-C1				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.45 PERLA LILIANA PASTRANO CHÁVEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-PLPC-C1	Forma	Multa	\$2,149.66	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-PLPC-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-PLPC-C6				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-PLPC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-PLPC-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-PLPC-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.46 PERLA ODALIS PARRA PÉREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-POPP-C1	Forma	Multa	\$2,715.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-POPP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-POPP-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.47 PERLA VIANEY PÉREZ SÁNCHEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-PVPS-C2	Fondo	Multa	Sin efectos ²	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.48 RAFAEL ALEXIS ACOSTA FLORES.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-RAAF-C1	Fondo	Multa	\$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-RAAF-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.49 MINERVA DERMA RODRÍGUEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MDR-C1	Fondo	Multa	\$3,394.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

² La sanción, a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar si efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.86 LUIS RAÚL PACHECO RUIZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-LRPR-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.87 JOSÉ LUIS ROSALES VILLEZCAS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JLRV-C01	Forma	Forma	\$4,865.02	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JLRV-C02				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JLRV-C05				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JLRV-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JLRV-C06	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JLRV-C04	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.88 JOSÉ MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JMEC-C01	Fondo	Multa	Sin efectos ³	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.89 JOSÉ MANUEL RUIZ BUGARINI.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JMRB-C02	Forma	Multa	\$5,543.86	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C03				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C06				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C04	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C07	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C08	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMRB-C05	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.90 JOSÉ MARTIN CRUZ GIL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JMCG-C02	Forma	Multa	\$14,255.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMCG-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JMCG-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.91 JOSÉ MIGUEL ARELLANO SOSA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JMAS-C01	Fondo	Multa	\$2,036.52	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

³ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.100 RENATA REBECA GUTIÉRREZ AGUIRRE.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-RRGA-C2	Forma	Multa	\$5,770.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-RRGA-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RRGA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RRGA-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.9.101 RENÉ LÓPEZ ORTIZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-RLO-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.102 RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-RNG-C1	Forma	Multa	\$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RNG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RNG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RNG-C1 bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.103 RICARDO CARDOZA QUIÑONES.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-RCQ-C1	Forma	Multa	Sin efectos ⁴ .	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.104 RICARDO ESTOPELLAN GUTIÉRREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-REG-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-REG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-REG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.105 RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-RGG-C1	Forma	Multa	\$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RGG-C4				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RGG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RGG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-RGG-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁴ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.203 DAVID UZZIEL HERNÁNDEZ MENDOZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-DUHM-C3	Forma	Multa	\$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-DUHM-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-DUHM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.204 ELISA AGUAYO BALDERRAMA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-EAB-C2	Forma	Multa	\$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-EAB-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-EAB-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-EAB-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-EAB-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.205 EDGAR ALBERTO TORRES GARCIA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-EATG-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ⁵	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.206 EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-EAVV-C1	Forma	Multa	\$1,923.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-EAVV-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.207 EDGARDO BARRIENTOS PEREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-EBP-C4	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-EBP-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-EBP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.208 EDGAR CHAPARRO VENZOR.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-ECHV-C1	Forma	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-ECHV-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

⁵ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.263 GUADI JUDITH ROBLERO REYES.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GJRR-C2	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GJRR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.264 GRACE KELLY ALMANZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-GKA-C4	Fondo	Multa	\$2,715.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-GKA-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GKA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GKA-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.265 GISELA MEDRANO HERMOSILLO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GMH-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.266 GABRIEL MADRID MOLINA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GMM-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ⁶	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.267 GEORGINA PATRICIA GUTIÉRREZ MELÉNDEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GPGM-C1	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GPGM-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.268 GLEN RIGGS ACOSTA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GPGM-C1	Forma	Multa	\$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GPGM-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GPGM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁶ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.269 GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GSMW-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.270 GUADALUPE TERRAZAS LÓPEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GTL-C1	Fondo	Multa	\$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GTL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.271 GLORIA YENISÉI LOERA GONZÁLEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GYLG-C1	Forma	Multa	\$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GYLG-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-GYLG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.272 HÉCTOR ALEJANDRO AGUILAR GUERRA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-HAAG-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ⁷	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.273 HÉCTOR ALFREDO ÁLVAREZ JARAMILLO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-HAAJ-C1	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-HAAJ-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.274 HELNA GUADALUPE CASTILLO RÁBAGO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-HGCR-C1	Forma	Multa	\$6,788.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-HGCR-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-HGCR-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-HGCR-C5				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-HGCR-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁷ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.303 JORGE EMMANUEL MARTÍNEZ PÉREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-JEMP-C02	Forma	Multa	\$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JEMP-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JEMP-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.304 JORGE LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JLCR-C01	Fondo	Multa	Sin efectos ⁸	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.305 JORGE NAHUM CORDERO GARCÍA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-JNCG-C02	Forma	Multa	\$3,167.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JNCG-C04				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C07 Bis				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C10				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C05	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C06	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JNCG-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.306 JORGE PÉREZ DOMÍNGUEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-JPD-C05	Forma	Multa	\$5,204.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JPD-C06				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JPD-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JPD-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JPD-C04	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JPD-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.307 JOSÉ ALFONSO HERMOSILLO CERROS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JAHC-C01	Fondo	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.308 JOSÉ ANTONIO CORRAL SHAAR.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JACS-C02	Fondo	Multa	\$1,583.96	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JACS-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁸ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.309 JOSE ANTONIO ESPINO CORZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JAEC-C01	Forma	Multa	\$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.310 JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-JAGC-C03	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JAGC-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JAGC-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.311 XIMENA ACOSTA MENDOZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-XAM-C1	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-XAM-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-XAM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.312 YADIN IVETH CRUZ BANDA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-YICB-C1	Forma	Multa	\$3,281.06	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C6				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C7	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-YICB-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.313 YADIRA POLANCO TREJO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-YPT-C1	Fondo	Multa	\$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.314 YAHAIRA NALLELY MAGDALENO SALGADO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-YNMS-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ⁹	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

⁹ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.322 YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-YOSG-C3	Fondo	Multa	\$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-YOSG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.323 ZULMA NAYELI CASTAÑÓN HOLGUÍN.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-ZNCH-C3	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-ZNCH-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-ZNCH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.324 ZORAYA ESTEFANIA CHÁVEZ ENRÍQUEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-ZECE-C2	Fondo	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-ZECE-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.325 YURI PRIETO VELO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-YPV-C01	Forma	Multa	\$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-YPV-C03				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-YPV-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.326 ZAYRA ALEJANDRA ACOSTA FAVELA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-ZAAF-C2	Fondo	Multa	Sin efectos ¹⁰ .	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-ZAAF-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.327 JESÚS PORTILLO CALDERÓN.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-JPC-C03	Forma	Multa	\$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-JPC-C01	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-JPC-C02	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁰ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.341 CÉSAR AARÓN FLORES PALACIOS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CAFP-C1	Forma	Multa	\$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-CAFP-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.342 CÉSAR ALBERTO VILLALBA MAYNEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CAVM-C1	Forma	Multa	\$10,974.58	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.343 CÉSAR ALEJANDRO CARRASCO BORUNDA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CACB-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ¹¹	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.344 CÉSAR ENRIQUE JUAREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CEJ-C2	Forma	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-CEJ-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.345 CÉSAR GUILLERMO ORDAZ REYES.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CGOR-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.346 CÉSAR HUMBERTO SOSA POMPA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CHSP-C1	Fondo	Multa	\$452.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-CHSP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.347 CÉSAR IVÁN OROZCO SILVA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-CIOS-C2	Fondo	Multa	\$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹¹ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.348 CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CLBB-C1	Fondo	Multa	\$339.42	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.349 CÉSAR MIGUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CMRM-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.351 CHRISTIAN DENISSE DURON FLORES.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CDDF-C2	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.352 CHRISTIAN EDUARDO CASAS MENDOZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CECM-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.353 CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCÍA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CLMG-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ¹²	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.354 CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CALBR-C1	Forma	Multa	\$5,543.86	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-CALBR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.355 CLAUDIA ANDREA ROSAS GARCÍA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CARG-C1	Forma	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.356 CLAUDIA ISELA LÓPEZ SOTO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-CILS-C1	Fondo	Multa	\$452.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹² La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.537 MARIO HUMBERTO SIAS AGUILERA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-MHSA-C1	Forma	Multa	\$6,788.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MHSA-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MHSA-C5				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MHSA-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MHSA-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.538 MARISELA IVETH MACHADO CHAVEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MIMC-C1	Forma	Multa	\$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MIMC-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MIMC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.539 MARISOL CAMPOS RUIZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MCR-C1	Forma	Multa	\$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MCR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.540 MARISOL TORRES GUTIÉRREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MTG-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ¹³	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.541 MARISSA ESTRADA HERRERA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MEH-C1	Fondo	Multa	\$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.542 MARITZA BETH PARRA MUÑOZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-MBPM-C3	Forma	Multa	\$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MBPM-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MBPM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

¹³ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.560 MAYRA SYBILA LARA FRIAS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-MSLF-C2	Fondo	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.561 MAYRA VERÓNICA MARTÍNEZ MADRID.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-MVMM-C2	Fondo	Multa	\$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.562 MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE LÓPEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto		
03-CH-JPJ-MGERL-C1	Forma	Multa	\$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MGERL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MGERL-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MGERL-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.563 MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto		
03-CH-JPJ-MTH-C1	Fondo	Multa	\$452.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MTH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MTH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.564 MIGUEL ADÁN REZA MUÑOZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto		
03-CH-JPJ-MARM-C1	Forma	Multa	\$2,375.94	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-MARM-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MARM-C4				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MARM-C3				Fondo	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.565 MIGUEL ALAN TALAVERA SÁNCHEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-MATS-C1	Forma	Multa	Sin efectos ¹⁴	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.566 MIGUEL ALBERTO AGUILAR SERRANO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-MAAS-C1	Forma	Multa	\$1,470.82	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-MAAS-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁴ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.598 NATALY GARCÍA CORRAL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NGC-C1	Fondo	Multa	\$2,262.80	Si	SG-RAP-67-2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.599 NAYELY REYES ZAMARRON.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NRZ-C3	Forma	Multa	\$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-NRZ-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-NRZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-NRZ-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.600 NEYRA ANGÉLICA TORRES RAMIREZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NATR-C1	Forma	Multa	\$1,923.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NATR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NATR-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NATR-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.601 NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NOJH-C1	Forma	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NOJH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.602 NORMA ANGELICA AGUILAR CASTAÑEDA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NAAC-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ¹⁵	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.603 NORMA CONSUELO CHÁVEZ PANDO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NCCP-C1	Forma	Multa	\$1,470.82	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NCCP-C3				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NCCP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-NCCP-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

¹⁵ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.604 NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NIODLG-C1	Forma	Multa	\$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-NIODLG-C2				No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.605 NORMAN ARABIT DEL CAMPO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NADC-C1	Fondo	Multa	Sin efectos ¹⁶	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-NADC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.606 NUBIA PATRICIA ALVAREZ LOZOYA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-NPAL-C1	Fondo	Multa	\$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.607 OBED ALEJANDRO RIVERA CORCHADO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-OARC-C1	Forma	Multa	\$1,018.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-OARC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.608 OBED VÁSQUEZ JIMÉNEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-OVJ-C1	Forma	Multa	\$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-03-CH-OVJ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.609 OCTAVIO ALONSO VILLEGAS CASAS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-OAVC-C1	Forma	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-OAVC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁶ La sanción a imponerse se traduce en un monto líquido inferior a una Unidad de Medida y Actualización, motivo por el cual se considera pertinente el dejar sin efectos la imposición de sanción correspondiente.

39.3.616 OMAR VILLAGÓMEZ MACÍAS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-OVM-C1	Fondo	Multa	\$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.617 OSCAR GERARDO HERMOSILLO GÓMEZ.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2			
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto	
03-CH-JPJ-OGHG-C3	Forma	Multa	\$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-OGHG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-OGHG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.618 OSCAR IVÁN GARCÍA CEBALLOS.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-OIGC-C1	Fondo	Multa	\$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-CH-JPJ-OIGC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.619 GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GEAE-C1	Fondo	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

39.3.620 GLORIA ELIZABETH HOLGUÍN TREJO.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-GEHT-C1	Fondo	Multa	\$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
03-CH-JPJ-GEHT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

39.3.621 EDITH JOHANA CASTRUITA VALENCIANO

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
03-CH-JPJ-EJCV-C1	Fondo	Multa	\$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de febrero de 2026.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-07-113-007000998-N-63-2026**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de Adquisición	Adquisición de telas y entretelas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	24 de marzo de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2026 a las 0800 hs.
Fecha y hora de fallo	28 de abril de 2026 a las 1200 hs.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 24 DE MARZO DE 2026.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL
DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
COR. INF. E.M. GABRIEL GARCIA GARZA
RUBRICA.

(R.- 574238)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-244-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 55 5387 5212 del 24 de marzo al 30 de abril de 2026.

No. de Licitación.	LA-07-110-007000999-N-244-2026
Objeto de la Licitación.	Mantenimiento a equipo de laboratorio de la coordinación de servicios periciales y ciencias forenses
Fecha de Publicación.	24/03/2026.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	01/03/2026, 08:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/03/2026, 08:00 horas
Fallo.	30/03/2026, 11:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2026.
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574248)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-245-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N Colonia Lomas de Sotelo Código Postal 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México Teléfonos: 55 5387 5212 del 24 de marzo al 30 de abril de 2026.

No. de Licitación.	LA-07-110-007000999-N-245-2026
Objeto de la Licitación.	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, plantas de emergencia, unidades de energía interrumpible (UPS), sistemas de tierras físicas y sistemas eléctricos en general.
Fecha de Publicación.	24/03/2026.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	01/04/2026, 08:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones.	08/04/2026, 08:00 horas
Fallo.	30/04/2026, 11:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2026.
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES DIR. GRAL. ADMON.
JEFE INTERINO DEL GRUPO DE COORDINACION Y CONVOCATORIAS
ADIN ABED PASTRANA CRUZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574246)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1254, 1253 y 1249, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-131-2026.
Objeto de la Licitación	Adquisición de herramientas para maquinado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX	24-marzo-2026.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14-abril-2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8-mayo-2026, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26-mayo-2026, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 24 DE MARZO DE 2026.
JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS
SBTTE. O.I.M., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574294)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-07-110-007000999-T-236-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de reactivos para exámenes toxicológicos del la S-1 (R.H.) E.M.C.D.N. y la D.G.S.M.N.”.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	20 Mar. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 31 Mar. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 Abr. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 Abr. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE MARZO DE 2026.
 LA SUBJEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574146)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-07-110-007000999-T-237-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de botiquines para reemplazo de unidades operativas.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	20 Mar. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 31 Mar. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 Abr. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 Abr. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE MARZO DE 2026.
 LA SUBJEFA DE LA SEC. ADQS. SND.
TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574143)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE SANIDAD
RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA,
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5526298341, informa lo siguiente:

12 Mar. 2026, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-07-110-007000999-T-110-2026 "Adquisición de material de curación y otros consumibles para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica parte II, 14 partidas"; los licitantes adjudicados fueron:

No.	Proveedores:	Cantidad de partidas adjudicadas.	No. de las partidas adjudicadas.	Monto total adjudicado I.V.A. incluido
1	Distribuidora de Equipo Médico Especializado, S.A. de C.V. (Calle Tuxpan No. 63, Int. 206, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. Méx., C.P. 06760, 55 5264 2972 Ext. 103 / 55 5968 5864)	1	244	\$777,200.00
2	Hospi Medical, S.A. de C.V. (Calzada de Tlalpan No. 4261, Col. Bosques de Tetlameya, Alcaldía Coyoacán, Cd. Méx., C.P. 04730, Tels. 55 1556 8016 / 55 1556 8190)	1	261	\$1'343,932.50
3	Jamac Innova Construcciones, S.A. de C.V. (Calle San Bernardo No. 56-A, Col. La Condesa, Municipio Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52965, Tel. 55 4184 1496)	1	255	\$59,160.00

ATENTAMENTE.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MARZO DE 2026.
EL JEFE DEL GRUPO DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECCION ADQUISICIONES DE SANIDAD
OSCAR LEONEL MENDEZ RIOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574271)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-07-110-007000999-T-238-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de implantes cocleares, auxiliares auditivos anclados a hueso y sistemas de conducción ósea no implantables, para la atención médica en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	20 Mar. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 1 Abr. 2026.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 9 Abr. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 Abr. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 20 DE MARZO DE 2026.

LA SUBJEFA DE LA SEC. ADQS. SND.

TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574144)**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**NUMERO LA-36-142-036000999-N-20-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio B, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-20-2026
Objeto de la Licitación	"DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA"
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en Compras MX	26 de marzo de 2026
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 - 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2026 - 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de abril de 2026 - 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. ROCIO VIRIDIANA MARTINEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 574243)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCY-002-2026
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional Electrónica, del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.buengobierno.gob.mx>, del 24 de marzo al 06 de abril del 2026.

Licitación Número	LA-16-B00-016B00031-N-05-2026
Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia para los inmuebles del OCPY de la CONAGUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2026
Visita a instalaciones	26/03/2026
Junta de aclaraciones	30/03/2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2026 a las 11:00 horas
Fallo	07/04/2026 a las 11:00 horas
Firma del contrato	08 / 04 / 2026

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE MARZO DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LIC. MANUEL ENRIQUE CERVERA TZUC
RUBRICA.

(R.- 574213)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 23 segundo párrafo, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 83 y 86 de su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-712-009000987-N-9-2026 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en el Dirección de Adquisiciones con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33020, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Reservación, Expedición y entrega de Pasajes Aéreos
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra MX	23/03/2026
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	30/03/2026 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2026 11:00 horas
Fallo	13/04/2026 17:00 horas
Fecha de publicación en DOF	26/03/2026

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA

LIC. KRISHNA RUBI RAMON CABRERA

RUBRICA.

(R.- 574234)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública siguiente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta y participación exclusiva en la Plataforma Compras MX: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional LA-14-512-014000999-N-6-2026
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en la Plataforma	26 de marzo 2026
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	31 de marzo 2026 10:00 horas
Fecha y hora de Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de abril 2026 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	08 de abril 2026 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. ARTURO RAMIREZ FAJARDO
RUBRICA.

(R.- 574241)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "3"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION DE SERVICIOS
CARACTER DE LA LICITACION, PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional de Servicios No. LA-06-E00-006E00002-N-14-2026.
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas en los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24/marzo/2026
Visita a Instalaciones	27/marzo/2026, 10:30 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/abril/2026, 09:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/abril/2026, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/abril/2026, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "3" DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LIC. MIGUEL NORMAN GUIDO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 574229)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION ESTRATEGICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, a tiempos recortados, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de Comprasmx, número asignado por la plataforma LA-06-B00-006B00001-N-7-2026
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación del Servicio Especializado con Terceros para Diversas Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Comprasmx	23 / 03 / 2026
Junta de Aclaraciones	27 / 03 / 2026 09:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 / 04 / 2026 10:00 Horas
Ofertas Subsecuentes de Descuento	08 / 04 / 2026 10:00 Horas
Fecha de Fallo	08 / 04 / 2026 17:30 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACION Y PLANEACION ESTRATEGICA
LIC. FRANCISCO JOAQUIN MORENO Y ROJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574219)

**008B00 - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-B00-008B00001-N-21-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Avenida Insurgentes Sur, Número 489, P-2, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100), en un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS PARA EL SENASICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	18 de Marzo de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de marzo de 2026 a las 10:30
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de marzo de 2026 a las 16:00

19 DE MARZO DE 2026.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. CESAR RAMON CONTRERAS MONJARAS
RUBRICA.

(R.- 574230)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-55-J9E-055J9E001-N-19-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, Primer Piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 55-53-85-09-00, Ext. 25801 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Papel Bond tamaño carta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	23/03/2026
Junta de aclaraciones	31/03/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2026, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS RODRIGUEZ ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 574242)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA 01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-48-MDC-048MDC001-N-001-2026, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. División del Norte N°. 2462, Colonia Portales Sur, C.P. 03300 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5554485300 Ext. 5368, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de la Plataforma Compras MX, antes CompraNet, en la convocante en días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	2025-A-L-NAC-A-C-48-MDC-00107079
Objeto de la Licitación	Servicio integral para la organización de eventos del IMCINE en el marco de foros, festivales, muestras y eventos nacionales en torno al cine mexicano y servicio de expedición de boletos para pasajes nacionales e internacionales aéreos y terrestres
Volumen a adquirir	Se determina en la Convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	26/03/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/03/2026 a las 09:30 Horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/04/2026 a las 09:30 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/04/2026 a las 13:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. CLAUDIA DELGADO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 574244)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA 2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de licitación	LIC-009-2026
Objeto de la Licitación	Licitación Pública Nacional de Servicios Médicos Subrogados de Especialización y Hospitalización.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	27/03/2026
Junta de aclaraciones	07/04/2026 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2026 11:30 horas.
Fallo	15/04/2026 11:30 horas.

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE MARZO DE 2026.
OFICINA DE REPRESENTACION DEL ISSSTE NAYARIT
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
MTRA. MARIA LUISA PEREZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 574226)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica, para el ejercicio presupuestal 2026 y cuyas convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentran disponibles para su consulta en las instalaciones de la Convocante y en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

No. de Licitación:	HRALM/SA/CRM/LPN/013/2026
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Especialización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	26 de marzo de 2026
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	10 de abril de 2026 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
JUEVES 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTOR
DR. FELIX OCTAVIO MARTINEZ ALCALA
RUBRICA.

(R.- 574273)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas, con números: **LA-51-GYN-051GYN042-N-02-2026**, **LA-51-GYN-051GYN042-N-03-2026**, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Francisco Juárez # 1200 local P-29, Plaza Magnolias en la colonia Los Laureles; Celaya Guanajuato, 01 (461) 609 25 29 ext.37003,37019, 37030 de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta las fechas establecidas.

LA-51-GYN-051GYN042-N-03-2026

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION”
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en ComprasMX	26 de marzo de 2026
Junta de Aclaraciones	30 de marzo de 2026 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de proposiciones	06 de abril de 2026 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	07 de abril de 2026 a las 16:00 horas

LA-51-GYN-051GYN042-N-02-2026

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE DIESEL PARA CALDERAS Y PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICAS”
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en ComprasMX	26 de marzo de 2026
Junta de Aclaraciones	30 de marzo de 2026 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de proposiciones	06 de abril de 2026 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	07 de abril de 2026 a las 16:00 horas

CELAYA, GUANAJUATO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ALAN EMMANUEL CASTILLO ALCANTAR
RUBRICA.

(R.- 574281)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Amapolas N° 100, Colonia Reforma, C.P. 68050. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 26 de marzo de 2026, de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN033-N-1-2026
Objeto de la Licitación	SERVICIOS AUXILIARES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-03-2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-03-2026 12:00 HORAS
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06-04-2026 12:00 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para emitir el fallo	13-04-2026 12:00 HORAS

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE MARZO DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
MTRA.VIRIDIANA DE LA FUENTE ESCARRAGA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574199)

**051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
REPRESENTACION AGUASCALIENTES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **NACIONAL** número **LA-51-GYN-051GYN893-N-11-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en: Av. Las Américas N° 403, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., a partir de la fecha de publicación, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Número CompraNet	LA-51-GYN-051GYN893-N-11-2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de Marzo de 2026 a las 16:26
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Marzo de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Marzo de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	31 de Marzo de 2026 a las 15:00

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE MARZO DE 2026.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
NORA ALEJANDRA ALFEREZ RUVALCABA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574298)

**051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-51-GYN-051GYN060-N-17-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.).

Nombre del Procedimiento de contratación	MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAVANDERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	26 de Marzo de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	6 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	7 de Abril de 2026 a las 14:00

24 DE MARZO DE 2026.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. DIANA MARIBEL TORRES TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574233)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

REPRESENTACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 003/2026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, que se relaciona a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av. Los Morales No. 20, Segundo piso, Esq. con Av. Del Cañaverl, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro: 55 5140 9617 ext. 35033, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras y desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta las fechas establecidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-19-2026

Descripción de la licitación:	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos-Osteosíntesis
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	26 de marzo de 2026.
Junta de Aclaraciones:	31 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	07 de abril de 2026, a las 09:15 horas.
Fecha y hora para emitir fallo:	13 de abril de 2026, a las 14:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 26 DE MARZO DE 2026.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LCDO. MARCO ANTONIO RESENDIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 574296)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES-HOSPITAL REGIONAL DE PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles en internet: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Av.14 Sur No. 4336, Col. Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Pue., de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-47-2026
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de especialización
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2026 a las 09:30 horas
Fecha y hora de fallo	15 de Abril de 2026 a las 09:30 horas

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-48-2026
Descripción de la licitación	Material de curación dentro cuadro básico; Alta especialidad; Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	07 de Abril de 2026 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Abril de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	22 de Abril de 2026 a las 10:00 horas

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-49-2026
Descripción de la licitación	Material Laboratorio; Radiol; e Insumo Med. Nuclear
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2026 a las 11:30 horas
Fecha y hora de fallo	17 de Abril de 2026 a las 11:30 horas

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-50-2026
Descripción de la licitación	Medicamento dentro cuadro; Alta Esp. y Vacunas
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	16 de Abril de 2026 a las 10:00 horas

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-51-2026
Descripción de la licitación	Materiales de oficina (Insumos desechables)
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2026 a las 16:00 horas
Fecha y hora de fallo	14 de Abril de 2026 a las 16:00 horas

Número de licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-52-2026
Descripción de la licitación	Arrendamiento de Eqpo. E Instrumental Médico
Volumen a adquirir y visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2026 a las 12:30 horas
Fecha y hora de fallo	14 de Abril de 2026 a las 12:30 horas

PUEBLA, PUE., A 26 DE MARZO DE 2026.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
L.A.E. ANGELA PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 574240)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

LA-51-GYN-051GYN006-N-20-2026

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL VEHICULAR TERRESTRE DE VAGONETAS TIPO CARROZAS
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	23/03/2026
Junta de Aclaraciones	25/03/2026 9:30 Horas
Visita a Instalaciones	N/A
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/04/2026 11:00 Horas
Fecha de Fallo	06/04/2026 17:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JESSICA RODRIGUEZ CAÑETE
RUBRICA.

(R.- 574195)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y II, 40 fracción III, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 87 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en la plataforma Compras MX, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-32-2026
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 51.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 2 EQUIPOS
Fecha de publicación en Compras Mx	12 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	19 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-31-2026
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO AVANZADO DE HERIDAS Y TEJIDOS
Volumen a adquirir	MAXIMO: 1,364 BIENES
Fecha de publicación en Compras Mx	12 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	26 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE ABRIL DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-33-2026
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 379, 513 Y 526)
Volumen a adquirir	MAXIMO: 1,912 BIENES
Fecha de publicación en Compras Mx	12 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	26 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE ABRIL DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-35-2026
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, MOBILIARIO Y ACCESORIOS MEDICOS.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 626 BIENES
Fecha de publicación en Compras Mx	17 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	24 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-36-2026
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE TERAPIA DE ALTO FLUJO.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 70 CAJAS
Fecha de publicación en Compras Mx	17 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	24 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-38-2026
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LA TOMA DE BIOPSIA DE MAMA.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 49 CAJAS
Fecha de publicación en Compras Mx	17 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	24 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MARZO DE 2026; 09:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX.
- La reducción de plazos fue autorizada el día 13 de Marzo de 2026 por el Lic. José Magdaleno Varela Gutiérrez, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DURANGO, DGO., A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 574262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Abiertas** de conformidad con los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción III, 40, 41, 42 párrafos primero y tercero 44, 45, 46, 47, 48 Fracción II y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos **83, 84, 85 y 87** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-I-40-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EJERCICIO FISCAL 2026.
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Volumen a adquirir	11,938 Piezas.
Fecha de publicación en Compras MX	26 de marzo del 2026.
Junta de aclaraciones	07 de abril del 2026 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril del 2026 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-I-44-2026
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA EJERCICIO FISCAL 2026 CON REDUCCION DE PLAZOS.
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Volumen a adquirir	349 piezas.
Fecha de publicación en Compras MX	26 de marzo del 2026.
Junta de aclaraciones	31 de marzo del 2026 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril del 2026 09:00 horas.

La autorización de plazos recortados fue aprobada por el **Mtro. Luis Medina Maldona**, Director Administrativo y Responsable de la Contratación UMAE HE CMNO, a través del oficio 14A6031C/DA/22/925/2026 fechado el once de marzo para la Licitación Pública Internacional Abierta **LA-50-GYR-050GYR020-I-44-2026**.

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE MARZO DE 2026.
UMAЕ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR
DR. EDUARDO GONZALEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 574261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 42 párrafo tercero, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 58 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Ing. Noé Olvera Villanueva, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en Nuevo León, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR979-N-10-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (R.S.U Y R.M.E.) EN Unidades Médicas y no Médicas, así como Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Volumen a adquirir	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (R.S.U Y R.M.E.) en 83 Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a calendario establecido.
Fecha de publicación en Comprasmx	26 de marzo de 2026
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2026 a las 11:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: comprasmx.buengobierno.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación del OOAD Regional Nuevo León, sita en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del presente aviso, se entenderá por OOAD: Al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, ubicado en la calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2026.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ANA LUISA GONZALEZ BUCIO
RUBRICA.

(R.- 574260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39, fracción I, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2026
Objeto de la Licitación	Adquisición de Insumos de Impresión (cartuchos de tóner)
Volumen a adquirir	2,685 piezas
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	26/03/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/04/2026, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/04/2026, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-18-2026
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)" para el periodo del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 30 de junio 2026
Volumen a adquirir	1,760 procedimientos terapéuticos y 1,140 procedimientos de diagnóstico
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	26/03/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/03/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/04/2026, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/04/2026, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-19-2026
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres), Régimen Ordinario y Hospitales de IMSS Coplamar. Segunda Convocatoria (partidas que resultaron desiertas de la Primera Convocatoria)
Volumen a adquirir	5,324 Kilos
Fecha de publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas	26/03/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/04/2026, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2026, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/04/2026, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 574255)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 y 79 demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

1. Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR051-N-20-2026

Nombre del Procedimiento de contratación	“Servicio subrogado de estudios de Tomografía por Emisión de Positrones/Tomografía Computada (PET/CT) para pacientes de la UMAE Hospital Oncología C.M.N. Siglo XXI, Segunda Vuelta”,	
Volumen a contratar	744 servicios	
Fecha de publicación en Compras MX	20 de marzo de 2026	
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2026	15:00 Horas
Presentación y apertura de propuestas	06 de abril de 2026	10:00 Horas
Fecha y hora de Fallo	09 de abril de 2026	15:00 Horas

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27 69-00 ext. 22649, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo a través de la Plataforma Integral Compras MX, en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 55-56-27-69-00 ext. 22649.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. EDGAR RODRIGUEZ ANTEZANA
RUBRICA.

(R.- 574266)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, fracc. II, 49, 51, 66, 67, 68 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 54, 58, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99 y 102, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR032-N-20-2026
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2026.
Volumen a Adquirir	Montos antes de IVA \$ 960,828.62 Mínimo \$ 2,402,071.55 Máximo
Fecha de publicación en Compras Mx	26 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	31/03/2026, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2026, 10:00 Horas
Fallo	13/04/2026, 15:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Calle Julio Díaz Torre, número 105, lote 3 Interior D y E, en el Fracc. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, únicamente a través de la plataforma, sin embargo, de manera simultánea las personas servidoras públicas que intervengan en dichos actos estarán presentes en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calle Julio Díaz Torre, número 105, lote 3 Interior D y E, en el Fraccionamiento. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 26 DE MARZO DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JURIATA KERI ZAVALA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 574251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 35, fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-N-35-2026
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica nacional
Descripción de la licitación	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión (SMI para PMI) resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en Compras MX	26 de marzo de 2026
Junta de aclaraciones	01 de abril de 2026 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2026 a las 08:30 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- El evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 574267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias, que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en calle Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 55 57 19 42 57, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-49-2026	
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de marzo de 2026	
Volumen Estimado a Adquirir Referencial	Mínimo: 190 servicios	Máximo: 230 servicios
Visita a las Instalaciones	No aplica	
Junta de Aclaraciones	31 de marzo de 2026	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2026	10:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-50-2026	
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 200 PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	
Fecha de Publicación en Compras MX	20 de marzo de 2026	
Volumen Estimado a Adquirir Referencial	Mínimo: 1 servicios	Máximo: 2 servicios
Visita a las Instalaciones	26 de marzo de 2026	09:00 a 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de abril de 2026	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2026	10:00 horas

La entrega del oficio para el evento **No. LA-50-GYR-050GYR028-N-50-2026**, a fin de realizar las visitas a las instalaciones institucionales será el 23 de marzo de 2026 en un horario de 09:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Autopista México Querétaro, Km 26.5, entronque con Carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequexquinahuac, C.P. 54020, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 574249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 45, 47, 46, 57, 58, 83, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 103, 104, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144 y 145 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-62-2026
Carácter de Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO PARA TERAPIA DE INFUSION
Volumen a adquirir	33300 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	11 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	18 DE MARZO DE 2026 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MARZO DE 2026 10:00 HORAS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-T-64-2026
Carácter de Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO
Volumen a adquirir	40 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	11 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	13 DE MARZO DE 2026 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE MARZO DE 2026 09:00 HORAS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR075-N-65-2026
Carácter de Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	ANTEOJOS A LOS TRABAJADORES Y A SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS, A JUBILADOS Y PENSIONADOS
Volumen a adquirir	1260 PIEZAS
Fecha de publicación en Compras MX	12 DE MARZO DE 2026
Junta de aclaraciones	18 DE MARZO DE 2026 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MARZO DE 2026 09:00 HORAS

- Los eventos se realizarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-62-2026 y LA-50-GYR-050GYR075-N-65-2026, y de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR075-T-64-2026 fueron autorizadas por el L.A. J Guadalupe Monroy Resendiz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 10 de marzo del 2026, respectivamente.

QUERETARO, QRO., A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 574265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 89, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> en la plataforma Compras MX, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3154887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11-2026

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-90-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE TOMOGRAFIA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46
Volumen a adquirir	175 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	10/03/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	13/03/2026 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2026 09:00 hrs

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-91-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, LICENCIAS Y TRAMITES DEL FUNCIONAMIENTO DEL HORNO CREMATORIO VELATORIO IMSS No. 22 VILLAHERMOSA
Volumen a adquirir	10 SERVICIOS
Fecha de publicación en Compras MX	12/03/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	18/03/2026 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2026 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR015-N-92-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA
Volumen a adquirir	5 EQUIPOS
Fecha de publicación en Compras MX	13/03/2026
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	18/03/2026 09:15 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2026 09:15 HRS

- La reducción de plazos para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas, se realizarán con fundamento en el artículo 42 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, autorizado por el Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 03 de Febrero del 2026. Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 2026.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 574254)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a los Artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I y II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 83, 86 y 87 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: compras.mx, buengobierno.gob.mx y serán gratuitas.

Resumen de Convocatoria No. 05 / 2026 ejercicio 2026

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-105-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE), Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 7 estudios, 6 unidades médicas
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 08:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	08 de abril de 2026 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-T-106-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica, Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 3 procedimientos, 15 bienes de consumo
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 09:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	08 de abril de 2026 09:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-107-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de radioterapia, Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 3 estudios, 3 unidades médicas
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 10:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	08 de abril de 2026 10:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-108-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de atención en unidad de cuidados intensivos adultos (ucia), unidad de cuidados pediátricos (ucip) y unidad de cuidados intensivos neonatales (ucin), Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio

Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	07 de abril de 2026 08:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de abril de 2026 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-109-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de estudios histopatológicos e inmunohistoquímica, Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 2 zonas
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	07 de abril de 2026 09:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de abril de 2026 09:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-110-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de tomografía computada (TC), Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 4 zonas
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	07 de abril de 2026 10:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de abril de 2026 10:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-111-2026
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de polisomnografía, Régimen Ordinario ejercicio 2026
Volumen a adquirir	1 Servicio, 1 hospital
Fecha de Publicación en Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX	26 de marzo de 2026
Fecha Junta de aclaraciones	07 de abril de 2026 11:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de abril de 2026 11:00 a.m.

La autorización de plazos recortados a las Licitaciones Públicas se realizaron mediante oficios números: 328001150100/0754/2026 (Servicio subrogado de Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica) de fecha 05 de marzo de 2026; 328001150100/783/2026 (Centros de Excelencia oftalmológica) de fecha 06 de marzo de 2026; 328001150100/0755/2026 (Servicio subrogado de radioterapia) de fecha 05 de marzo de 2026; 328001150100/0789/2026 (Servicio subrogado de atención en unidad de cuidados intensivos) de fecha 09 de marzo de 2026; 328001150100/0787/2026 (Servicio subrogado de estudios histopatológicos e inmunohistoquímica) de fecha 09 de marzo de 2026; 328001150100/0788/2026 (Servicio subrogado de tomografía computada TC) de fecha 09 de marzo de 2026; 328001150100/989/2026 (Servicio subrogado de polisomnografía) de fecha 11 de marzo de 2026; todos firmados por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Maestra Lorenza Bonilla Cervantes.

El evento se realizará, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX.

ORIZABA, VERACRUZ, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DR. JORGE MARTINEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 574264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2026

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 86 de su Reglamento y demás correlativos; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-50-GYR-050GYR004-T-15-2026
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, del 1 de Mayo al 30 de Junio de 2026.
Volumen a adquirir	22,971 sesiones.
Fecha de publicación en Compras MX	26/03/2026
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	07/04/2026 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2026 11:00 a.m.
Fecha y Hora del Fallo:	20/04/2026 01:00 p.m.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y de manera impresa se pone a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Costera y anillo periférico Sin Número, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de las Licitaciones, fue autorizado por el Ingeniero Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en términos de los Artículos 40 y 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 02 de Marzo de 2026.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Costera y anillo periférico Sin Número, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
RUBRICA.

(R.- 574252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83 y 86 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-71-2026
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión
Volumen a adquirir	47,540 Equipos.
Fecha de publicación en Plataforma	12 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2026, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-72-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	1,570 Cajas, 1,060 Juegos, 15 Pares, 5,200 Paquetes, 250,434 Piezas, 2,000 Rollos
Fecha de publicación en Plataforma	12 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	18 de Marzo de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo de 2026, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-73-2026
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos Médicos
Volumen a adquirir	360 Jeringas, 14 Bolsas, 4 Cartuchos, 1,900 Cajas, 4,222 Juegos, 10 Envases, 300 Equipos, 20 Kits, 71 Frascos, 1 Garrafón, 10 Mangueras, 1,433 Paquetes, 43,393 Piezas, 546 Rollos, 4 Tarros, 80 Sets.
Fecha de publicación en Plataforma	12 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	17 de Marzo de 2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Marzo de 2026, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Vivero Carmona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, el día 08 de Enero de 2026, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 26 DE MARZO DE 2026.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 574253)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83, 86, 87, 91, 92 y 96 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-T-96-2026 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: comprasmx (buengobierno.gob.mx) y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 05

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-T-96-2026
Carácter de la Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO: TERAPIA POST QUIRURGICA V.A.C. CON EQUIPO A COMODATO 2026.OOAD MORELOS”
Volumen a adquirir	CANTIDAD MINIMA: 131 pzas. CANTIDAD MAXIMA: 329 pzas.
Fecha de publicación en Compras mx	26 DE MARZO DEL 2026
Junta de aclaraciones	31 DE MARZO DEL 2026 A LAS 09:00 AM
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 09:00 A.M.

La reducción de plazos autorizada por el Lic. Jorge Luis Luna Ham Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del oficio 189001150100/0394/2026 de la fecha del 05 de Marzo del 2026, con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP.

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
RUBRICA.

(R.- 574258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 4 párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 79 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 57, 58, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106, 126 y 130 del Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-T-50-2026
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para el ejercicio 2026.
Volumen a Adquirir	800 Procedimientos
Fecha de Publicación en Compras MX	26/03/2026
Junta de Aclaraciones.	01/04/2026 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	Si. Lugar y hora de visita a instalaciones conforme al numeral 3.2 de las bases.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/04/2026 a las 12:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-51-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Mantenimiento a Areas Verdes, Pétreas y Limpieza de Exteriores de las Unidades del Régimen Ordinario y Mantenimiento a Areas Verdes, Pétreas y Limpieza de Exteriores de Hospitales Rurales, para el ejercicio 2026.
Volumen a Adquirir	1725,991 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	26/03/2026
Junta de Aclaraciones.	31/03/2026 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/04/2026 a las 12:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-T-53-2026
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de anteojos para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y pensionados del OOAD Puebla", Ejercicio 2026.
Volumen a Adquirir	2,500 piezas
Fecha de Publicación en Compras MX	26/03/2026
Junta de Aclaraciones.	20/04/2026 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/05/2026 a las 11:00 Hrs.

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-N-54-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio de Monitoreo de Información y Publicidad en Medios de comunicación para el OOAD del IMSS en Puebla, ejercicio 2026
Volumen a Adquirir	260 servicios
Fecha de Publicación en Compras MX	26/03/2026
Junta de Aclaraciones.	01/04/2026 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/04/2026 a las 11:00 Hrs.

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el Mtro. Sergio Raúl Díaz García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el día 12 de marzo de 2026.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.mx>, buengobierno.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, en la ciudad de Puebla, Puebla.

PUEBLA, PUEBLA, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574259)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 44 No. 999 X 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 106, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la Licitación Pública electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2026.

No. de Licitación
LA-50-GYR-050GYR011-T-6-2026

Fecha de emisión del Fallo
22-01-2026

Proveedores ganadores

No. Contrato	Proveedor	Domicilio	Cantidad de partidas asignadas	Monto del contrato sin IVA
050GYR011T006 26-001-00	Comercializadora Cador, Sociedad Anónima de Capital Variable	Montes Pirineos No. 828, Col. Las Puentes Sector 7, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. C.P. 66460	1	\$10,344,827.58

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE MARZO DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
RUBRICA.

(R.- 574256)

012NBV - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-NBV-012NBV001-N-20-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA; Subdirección de Recursos Materiales; Av. San Fernando, Número 2, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX, horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO PARA EL MONITOREO MICROBIOLÓGICO AMBIENTAL DE ÁREAS CONTROLADAS Y PERSO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	23 de Marzo de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	8 de Abril de 2026 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	13 de Abril de 2026 a las 13:00

21 DE MARZO DE 2026.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
HUMBERTO PALACIOS ZARAGOZA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574182)

012NBV - INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación INTERNACIONAL ABIERTO número LA-12-NBV-012NBV001-I-21-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> / o bien en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA; Subdirección de Recursos Materiales; Av. San Fernando, Número 2, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, CDMX, horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE IMPRESION DEL INSTITUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	23 de Abril de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	6 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	10 de Abril de 2026 a las 13:00

18 DE MARZO DE 2026.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
HUMBERTO PALACIOS ZARAGOZA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574198)

**012NCK - INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-NCK-012NCK001-N-3-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUSICION DE VIVIERES,BIENES PERECEDEROS, NOPERECEDEROS Y ALIMENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	26 de Marzo de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	8 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de Abril de 2026 a las 10:00

20 DE MARZO DE 2026.

SUBDIRECTOR DE RECUROS MATERIALES

HECTOR DIAZ HURTADO

RUBRICA.

(R.- 574155)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas y Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas Convocatorias contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-12-NCZ-012NCZ001-N-33-2026
Descripción de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes y Personal del Instituto Nacional de Pediatría
Bienes a Contratar	Se determina en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX	24/marzo/2026
Junta de Aclaraciones	30/marzo/2026 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/abril/2026 10:00 hrs.
Fallo	15/abril/2026 15:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 574220)

010K2N - EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-10-K2N-010K2N001-N-47-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 26 de marzo al 13 de abril de 2026, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	23 de Marzo de 2026 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	16 de Abril de 2026 a las 18:00

23 DE MARZO DE 2026.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

JESUS ALBERTO MORENO LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574227)**ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.**

GERENCIA REGIONAL GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional tipo Electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-5-2026, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297 Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 55-5229-0700, extensión 71454, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública de carácter Nacional tipo Electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-5-2026

Descripción de la licitación	Licitación Pública de carácter Nacional, tipo Electrónica relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento para vehículos oficiales adscritos a los Almacenes Rurales, Centrales y de Oficinas de Unidades Operativas de la Gerencia Regional Golfo de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	24/03/2026
Junta de aclaraciones	31/03/2026, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2026, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 26 DE MARZO DE 2026.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA GERENCIA REGIONAL GOLFO

LIC. DAVID ENRIQUE MANDUJANO ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 574223)

**006G1C - BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-G1C-006G1C001-N-32-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 1387, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Continuidad de Multiservicios Administrados de Conectividad y Seguridad para Banobras (MAC-C)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	24 de marzo del 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	30 de marzo de 2026 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	07 de abril del 2026 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de fallo	13 de abril de 2026 a las 14:00 hrs.

26 DE MARZO DE 2026.
GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574232)

**006G1C - BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 1387, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación del Programa Integral de Seguros Tren Suburbano Buenavista-AIFA (Ramal Lechería-AIFA) Periodo 2026-2027
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	20 de marzo del 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo del 2026 a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de fallo	01 de abril de 2026 a las 16:00 hrs.

26 DE MARZO DE 2026.
GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
KARLA DE TUYA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574103)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Paseo, Local 11 y 12, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica por la Plataforma No. LA-06-HIU-006HIU998-N-15-2026
Objeto de la Licitación	Servicios especializados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 a las 9:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de abril de 2026 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO
LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 574218)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, conforme a lo siguiente:

No. de la Licitación	LA-06-HIU-006HIU001-N-22-2026
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de Digitalización de Archivo para Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	24-marzo-2026
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	30-marzo-2026 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9-abril-2026 11:00 Hrs.
Fallo	15-abril-2026 13:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2026.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574263)

03890Y - CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación Nacional con número **LA-38-90Y-03890Y999-N-22-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfonos: 01 (442) 211-26-00 ext. 2536.

Nombre del procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compras MX	26 de marzo de 2026
Junta de Aclaraciones	7 y 8 de abril de 2026 a las 11:30 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de proposiciones	14 de abril de 2026 a las 11:30 horas
Fecha y hora para emitir fallo	21 de abril de 2026 11:30 horas

26 DE MARZO DE 2026.

GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS

MARLEN IVON HERNANDEZ VELEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574191)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 82, Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, inciso b), 30 fracción I inciso b), 37 fracción I, 54, 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAT-0005-2026	
Adquisición de internos de válvulas de control de agua de alimentación y enfriamiento de un sólo paso "OTC's" Ciclo 2 de la Central Ciclo Combinado Huinalá.	
Fecha de publicación en Micrositio:	23/03/2026
Sesión de Aclaraciones:	08/04/2026 09:00 horas
Apertura Técnica:	04/05/2026 09:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	11/05/2026 09:00 horas
Fallo	18/05/2026 09:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Regional de Abastecimientos de la Comisión Federal de Electricidad de la Coordinación Regional de Producción Norte, cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo y Lic. Carlos Manuel Kim Celis, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfe.mx y carlos.kim@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE MARZO DE 2026.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574237)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratos de Libre Comercio.

CFE-0001-CAAAT-0017-2026	
GRUA HIDRAULICA TELESCOPICA 120 TONELADAS	
Fecha de publicación en Micrositio	23/03/2026
Sesión de Aclaraciones	26/03/2026, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas	04/05/2026, 09:30 hrs
Apertura de Ofertas Técnicas	04/05/2026, 10:00 hrs
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	11/05/2026, 10:00 hrs
Fallo	18/05/2026, 13:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son el Mtro. José Arturo Mejía Sánchez, con Clave de Agente Contratante A1A0A40, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext.83487 y 83494, correo electrónico jose.mejias@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/CFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574186)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES, TRANSFORMACION
 ENERGETICA Y LOGISTICA
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-3-105839-74-26-1**, cuyo objeto es la contratación relativa al: **“Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Bombas de Proceso de la Planta de Oxígeno”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	26 de marzo de 2026.
Visita al sitio.	31 de marzo de 2026, 10:00 horas.
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”.	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 6 de abril de 2026, 12:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 16 de abril de 2026, 10:00 horas.

Recepción de aclaraciones de dudas a las bases.	7 de abril de 2026, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases.	9 de abril de 2026, 10:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	10 de abril de 2026.
Presentación y apertura de propuestas.	17 de abril de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPPS-GCPMOR-380-2026.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232, fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS5594494568+gdrr@ansmtp.ariba.com indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: elias.arturo.yquera@pemex.com y maria.guadalupe.saenz@pemex.com
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e. firma vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

EMITE:

LIC. LUIS ENRIQUE MORENO HERNANDEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

CONFORME A LOS OFICIOS DAS-0795-2025 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2025 Y

DAS-SA-CAPITEL-61-2025 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III; 27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV Y CUARTO TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS MEXICANOS,

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL

RUBRICA.

(R.- 574250)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. DEE-CAT-B-GCMCYLM-823-104962-26-1** que tiene por objeto la "Adquisición de conexiones para tuberías", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	08 de abril de 2026
Presentación y Apertura de Propuestas	27 de abril de 2026, a las 09:00 horas
Notificación del Resultado del Concurso	25 de mayo de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como con aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCEP email2workspaceprod+PEMEX+WS5609410817+o6xl@ansmtpl.ariba.com.
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en el carácter de Gerenta de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Extracción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos conforme al fundamento indicado más adelante, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 26 DE MARZO DE 2026.

MARIA ISABEL SEGOVIA MAGAÑA

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
 DESIGNADA MEDIANTE OFICIO DAS-0791-2025 CON EFECTO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025,
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION III Y 228
 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS
 MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS
 EN DONDE ESTE PUEDE SER CONSULTADO, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
 FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS,
 LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574151)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-B-GCEE-100-105072-26-2** que tiene por objeto la **"Adquisición de dosímetros para personal ocupacionalmente expuesto"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	09 de abril de 2026
Presentación y Apertura de Propuestas Comercial y Técnicas (Primera Etapa)	27 de abril de 2026
Resultado de Evaluación Comercial y Técnica, y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)	08 de mayo de 2026
Notificación del Resultado del Concurso	19 de mayo de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspace-prod+PEMEX+WS5595794619+qyr0@ansmtp.ariba.com La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en carácter de Gerente de Contrataciones para Exploración y Extracción, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 2026.

CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ

GERENTE

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2026 EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION 111, 229 FRACCION IV Y 322, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025
 RUBRICA.

(R.- 574293)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/0172026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organismo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/017/2026	"Servicio de Comedor General para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación"	26 y 27 de marzo de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organismo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **26 de marzo de 2026**.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
<p>Visitas obligatorias: 30 y 31 de marzo de 10:00 a 15:00 horas</p> <ul style="list-style-type: none">- Sala Regional Ciudad de México: Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, Col. Tlacopac, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01049.- Edificio Administrativo de Virginia 68: Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04040.- Sala Superior: Avenia Carlota Armero número 5000, Col. CTM-Culhuacán, alcaldía Coyoacán, C.P. 04480.- En caso de que sea habilitado, el Edificio Administrativo ubicado en Pablo de la Llave número 110, Col. Bosques de Tetlameya, alcaldía Coyoacán, C.P. 04730. <p>Visitas opcionales a los comedores institucionales de las Salas Regionales 30 y 31 de marzo de 10:00 a 15:00 horas, ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Guadalajara: José María Morelos No. 2367, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara Jalisco. C.P. 44130.- Monterrey: Loma Redonda No. 1597, col. Loma Larga, Monterrey, Nvo. León. C.P. 64710.- Xalapa: Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Animas, Xalapa, Veracruz, C.P. 91190.- Toluca: Avenida Morelos Poniente No. 1610-A, Col. San Bernardino, Toluca de Lerdo, Edo. de México, C.P. 50080.	<p>Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 09 de abril de 2026, a las 11:00 horas.</p>	<p>Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de abril de 2026, a las 11:00 horas.</p>

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organismo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2719 y 2779, durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organismo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026".

2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo `oaj_servicios@oaj.gob.mx` dentro del plazo establecido debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos I al V antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574276)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/018/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/018/2026	“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Aire Acondicionado de los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación.”	26 y 27 de marzo de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”, a partir del **26 de marzo de 2026**.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
30 y 31 de marzo de 2026	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 07 de abril de 2026 , a las 17:00 horas .	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 10 de abril de 2026 , a las 17:00 horas .

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

- Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2759 y 2733, durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”.
- Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_adquisiciones@oaj.gob.mx dentro del plazo establecido debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos I al V antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574277)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/021/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/ LPN/021/2026	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico de los edificios sede del Poder Judicial de la Federación"	26 y 27 de marzo de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **26 de marzo de 2026**.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Visitas obligatorias: 30 y 31 de marzo de 2026	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 07 de abril de 2026 , a las 11:00 horas .	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 10 de abril de 2026 , a las 11:00 horas .

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2714 y 2781, durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **26 y 27 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_adquisiciones@oaj.gob.mx dentro del plazo establecido debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos I al V antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574280)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/020/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/020/2026	“Servicio de mantenimiento preventivo correctivo al sistema contra incendio de los edificios sede del poder judicial de la federación”	26, 27 y 30 de marzo de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”, a partir del **26 de marzo de 2026**.

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Visitas obligatorias: 30 y 31 de marzo de 2026	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de abril de 2026 , a las 17:00 horas.	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de abril de 2026 a las 17:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

- Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2709, 2714 y 2745, durante los días **26, 27 y 30 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2026”.
- Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **26, 27 y 30 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30** y de **16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_adquisiciones@oaj.gob.mx dentro del plazo establecido debidamente requisitado y adjuntando la documentación conforme a los incisos I al V antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apearse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574278)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$11,372.00
1 plana	\$22,744.00
1 4/8 planas	\$34,116.00
2 planas	\$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-49-830-049000975-N-20-2026

De conformidad con el ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/OM/08/2025 que prorroga la vigencia del primero, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-20-2026 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle Río Elba No. 17, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346-0000 Ext. 507775, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE DESINFECCION (SANITIZACION) EN LOS INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NIVEL CENTRAL (PARTIDA 1); SERVICIO DE DESINFECCION (SANITIZACION) PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO “LA MURALLA” (PARTIDA 2); SERVICIO DE JARDINERIA EN LOS INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 3); SERVICIO DE FUMIGACION EN LOS INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA A NIVEL CENTRAL (PARTIDA 4) y SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO “LA MURALLA” (PARTIDA 5)”.
Volumen a adquirir	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-20-2026, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de Publicación en la Plataforma	23 de marzo de 2026.
Junta de Aclaraciones	27 de marzo de 2026 a las 10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	8 de abril de 2026 a las 10:00 hrs.
Fallo	14 de abril de 2026 a las 17:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 574147)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-26-0250-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-26-0250-1 con el objeto de adquirir artículos de oficina y papelería. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 07 de abril de 2026.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de abril de 2026.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 04 de mayo de 2026.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de marzo de 2026, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. EDUARDO MIRANDA ACOSTA
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

2026, Año de Margarita Maza Parada

(R.- 574196)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-26-0407-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SAIG-26-0407-1, con el objeto de contratar los servicios de desazolve de líneas de agua pluvial e hidrosanitarias en Oficina Central. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 01 de abril de 2026.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de abril de 2026.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 28 de abril de 2026.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de marzo de 2026, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. GABRIELA GUADARRAMA CONTRADO
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

2026, Año de Margarita Maza Parada

(R.- 574215)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-26-0419-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **BM-SAIG-26-0419-1**, con el objeto de contratar la **prestación de los servicios de limpieza para las oficinas y locales del inmueble que ocupa la Caja Regional Mérida**. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **06 de abril de 2026**.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **13 de abril de 2026**.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **30 de abril de 2026**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **23 de marzo de 2026**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. YESSICA ROSALES LARA
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios. Uso Público Información de acceso público. 2026, Año de Margarita Maza Parada.

(R.- 574214)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-26-0038-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-26-0038-2**, con el objeto de Suministro y mantenimiento de diversos equipos de aire portátiles de Oficina Central.

El volumen de los bienes materia de licitación se detallan en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **31 de marzo de 2026**.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **07 de abril de 2026**.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **27 de abril de 2026**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **23 de marzo de 2026**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. EDUARDO MIRANDA ACOSTA
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

(R.- 574197)

031300 - TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
 UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LA-31-100-031000001-N-20-2026

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** con plazos recortados número **LA-31-100-031000001-N-20-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DESARMADA EN LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	24 de marzo de 2026
Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	27 de marzo de 2026 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora de Presentación y Apertura de Proposiciones	7 de abril de 2026 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de Fallo	8 de abril de 2026 a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
 TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
MTRO. EDGAR RODOLFO CHAVIRA ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 574236)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 10

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, mixta, que a continuación se indica:

LPN-CNDH-10-26

Objeto de la licitación	Vales de Despensa en Monederos Electrónicos para la CNDH
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	26/03/2026
Junta de Aclaraciones	31/03/2026, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/04/2026, 11:00 horas.
Fallo	14/04/2026, 12:30 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Unidad de Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8005 y 8084, del 26 de marzo al 08 de abril de 2026; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
LIC. RAFAEL ALBERTO CARMONA ARANA
 RUBRICA.

(R.- 574274)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Medidores Ultrasónicos", requerida por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-007/2026					
Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 26 de marzo al 09 de abril de 2026	10 de abril de 2026 12:00 hrs.	16 de abril de 2026 11:00 hrs.	22 de abril de 2026 12:00 hrs.	24 de abril de 2026 11:00 hrs.

Lote	Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Unico	1	248	Pieza	Medidor tipo ultrasónico para agua potable con una presión mínima de 12 bar.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 574216)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Equipo Combinado para Limpieza y Desazolve Montado Sobre Remolque", requerida por la Dirección General de Obras y Conservación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-008/2026					
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$6,000.00	Del 26 de mar. al 09 de abr. de 2026	10 de abr. de 2026 18:00 hrs.	16 de abr. 2026 13:00 hrs.	23 de abr. 2026 12:00 hrs.	27 de abr. 2026 11:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes
1	1	Pieza	Equipo Combinado para Limpieza y Desazolve Montado Sobre Remolque

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 574217)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQ-SUM-ISSSTECALI-120326-32

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION, DENTAL Y LABORATORIO
PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
		1ra etapa	2da etapa	
\$2,200.00	31/marzo/2026 12:00 horas	09 abril/2026 12:00 horas	16/abril/2026 12:00 horas	22/abril/2026 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
58	Alcohol	frasco 1 litro	7289	18223
121	Tapón adaptador para catéter	bolsa 1 pieza	39114	97785
130	Compresas de gasa para vientre no estéril	paquete 6 piezas	6239	15598

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://www.issstecali.gob.mx> o en el Departamento de Compras del ISSSTECALI, sitio en: Calle Calafia #1115 1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. Teléfono para informes (686) 551-61-51. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200, depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, B.C. Teléfono: (686) 551-61-51. cuenta BBVA BANCOMER 0132427443 ISSSTECALI o transferencia a la clabe bancaria ISSSTECALI BBVA BANCOMER 012020001324274437. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Estatales. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de usos múltiples en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente. **NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005. **OTRAS DISPOSICIONES.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MARZO DE 2026.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTECALI
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE ISSSTECALI
LIC. ADALBERTO FIGUEROA ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 574275)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002-2026

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional Número: LO-63-O65-904012996-N-4-2026	Pavimentación del Camino E.C. (Villahermosa - Escárcega) - Palizada KM 10+500 - Tumbo de la Montaña 1 (Tramos Aislados), Localidad Tumbo de la Montaña 1, Municipio Palizada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMX	26 de marzo de 2026
Visita al sitio de realización de los trabajos	30 de marzo de 2026 a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2026 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones (Electrónica)	08 de abril de 2026 a las 14:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la **Dirección de Licitaciones y Contratación** de la Dirección General de Administración y Gestión de Obra Pública, ubicada en Av. Patricio Trueba y de Régil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para Aclaraciones y/o Dudas comunicarse al teléfono: 981-81-193-00 extensiones 45412 y 45623, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada y estará a cargo de la Subsecretaría de Comunicaciones e Infraestructura de la SEDUMOP siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE MARZO DE 2026.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD
Y OBRAS PUBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
ARQ. BERNHARD REHN
RUBRICA.

(R.- 574149)

**065P16- COORDINACION DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-65-P16-906025990-N-3-2026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-65-P16-906025990-N-3-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 31600, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o bien en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de bienes para los planteles de Educación Media Superior y a Distancia (EMSAD) y Telebachilleratos Comunitarios (TBC).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en ComprasMX	26/03/2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14/04/26, 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/04/26, 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	24/04/26, 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
LCDA. KATIA PAOLA VAZQUEZ SOLORZANO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574235)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-67-031-908005999-T-9-2026**, cuya Convocatoria que contienen los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21559, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-T-9-2026

Descripción de la licitación	INSUMOS DE BANCO DE SANGRE CON EQUIPO EN COMODATO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	26 de marzo de 2026
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2026, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2026, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
RUBRICA.

(R.- 574270)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-ST-0010-03/2026

Objeto de la contratación	Contratación del servicio integral para la operación, control, monitoreo y asistencia técnica de las unidades del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca, solicitado por el Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca
Junta de aclaraciones	30/03/2026 a las 13:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	06/04/2026 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 17/04/2026
Volumen a contratar	Servicio

Número de Licitación: LPI-SA-DG-0002-03/2026

Objeto de la contratación	Contratación del servicio mayor de tren de aterrizaje del avión hawker 400 xp, número de serie rk-434 y con matrícula xc-bjg propiedad del Gobierno del Estado, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado
Junta de aclaraciones	30/03/2026 a las 14:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	06/04/2026 a las 14:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 17/04/2026
Volumen a contratar	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 26 DE MARZO DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574225)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LA-84-W47-925006998-N-2-2026
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-84-W47-925006998-N-2-2026, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación por abastecimiento simultaneo de servicios de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Unidades Médicas Móviles"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en ComprasMX	24 de marzo de 2026
Junta de Aclaraciones	31 de marzo de 2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de abril de 2026, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE MARZO DE 2026.
 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
LAE. EDUARDO AGUIRRE MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 574291)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-86-005-927011959-N-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Tel. 01 (993) 310 4780., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE 22 EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS DE ALTO RENDIMIENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	26/03/2026
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	31/03/2026, a las 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2026, 10:00 a.m.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 2026.
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LA SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO
ARIANA DEL CARMEN CASTRO ASCENCIO
 RUBRICA.

(R.- 574272)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Almacenes de Muebles Imperio, Sociedad Anónima de Capital Variable, persona moral tercera interesada en el juicio de amparo 792/2024 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Carmelo Cordero Cordero, contra los actos reclamados a la 1. Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida persona moral tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del quejoso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 573197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Al margen de un membrete con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello judicial de goma que dice: Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan:

Ex elementos aprehensores: Ricardo Cuatzo Lozano, Facundo Paul Huerta Pérez, Dulce Azucena Hidalgo Tinajero y Oswaldo Cruz Sánchez

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **diecisiete de febrero de dos mil veintiséis**. En los autos de la causa penal **21/2014**, instruida a Eloísa Denis Romero Cabrera, se dictó un acuerdo para hacer saber a los ex elementos aprehensores Ricardo Cuatzo Lozano, Facundo Paul Huerta Pérez, Dulce Azucena Hidalgo Tinajero y Oswaldo Cruz Sánchez, su obligación de comparecer a las **trece horas con tres minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiséis**, en la sección penal de este juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Toluca número 4, colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el desahogo de la audiencia de careos procesales a su cargo

Atentamente
Secretaria del Juzgado
María de Lourdes Campos Campos
Rúbrica.

(R.- 573519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros Interesados

Asunción del Ángel Antonio y Juan Carlos Nafate Verdugo.

En el juicio de amparo **939/2024**, promovido por **RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ, LUIS ANTONIO ORTIZ SALAZAR y CARLOS LUIS HERNÁNDEZ SALAZAR**, contra los actos que reclama a la *agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Fiscal General de la República y otras autoridades*; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Anaytzin Citlalli Álvarez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 573522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO: YOSHUA BAÉZ TORRES.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**. En los autos del juicio de amparo **78/2025**, promovido por Yovani Olvera Pérez, contra actos de Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, se hace del conocimiento al tercero interesado Yoshua Báez Torres, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberán señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, sin mayor proveído, se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado
José Manuel Garibay Zepeda
Rúbrica.

(R.- 573524)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande. Jal.

En acatamiento al acuerdo de veinte de enero de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 506/2025-VI-K, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Emmanuel Avelar Manjarez o Manjarrez, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, de quien reclamó la resolución de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, que confirma el auto de vinculación a proceso dentro del toca 98/2025, derivado de la carpeta administrativa 423/2024; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Edgar Ommar Muñoz Haro, fue reconocido como tercero interesado y se ordena su

emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta y seis minutos del nueve de febrero de dos mil veintiséis.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 20 de enero de 2026.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Josemaría Benítez López

Rúbrica.

(R.- 573184)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO:

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO. En el juicio de amparo indirecto 1223/2025, promovido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FRANCO; se ordena emplazar a los terceros interesados ROSA CONTRERAS BARBOSA, LUIS ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS, LIZBETH MARISOL HERNANDEZ CONTRERAS Y YULI MAYTHE HERNANDEZ CONTRERAS, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan ante este juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio, en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores, se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo en contra el auto de dieciocho de junio de dos mil veinticinco entre otros, dictado por Juzgado Décimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio de origen 158/2025, de conformidad al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Alberto Oliveros Vega

Rúbrica.

(R.- 573650)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO:

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO. En el juicio de amparo indirecto 1480/2025, promovido por FRANCIA ELIZABETH SEPULVEDA SALAZAR; se ordena emplazar a los terceros interesados RUTH AIDEE, CARLOS MIGUEL, SAMANTHA Y DAVID, todos de APELLIDOS SEPÚLVEDA SALAZAR, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan ante este juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio, en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores, se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo en contra la falta de emplazamiento y otro, por parte deL Juzgado Décimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio de origen 675/2025, de conformidad al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Alberto Oliveros Vega

Rúbrica.

(R.- 573653)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Griselda Rodríguez Silva.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de la tercera interesada Griselda Rodríguez Silva, para que, si a su interés legal conviene, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 1191/2025, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Jesús Torres Martínez, en su carácter de abogado de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en representación del menor de edad de iniciales D.A.R.S, contra actos que reclama de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio de doce de septiembre de dos mil veinticinco y acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticinco; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, diez de febrero de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Juan Raúl Medina Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 573654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 677/2025-13**, promovido por **NUEVA WALMART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que hace consistir en la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, dictada en el toca 723/2025/01; se dictó el auto de presidencia **cuatro de febrero de dos mil veintiséis**, en el que se ordenó emplazar a las terceras interesadas **COTUCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y VERÓNICA SANTOYO VENTURA**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que quedan a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibidas que de no apersonarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista electrónica, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 573669)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 331/2025, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada "Acción Transport", Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas Francisco José Sánchez Ceniceros, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Alfredo López Solís defensor público de las personas quejas Juan José Hernández Pérez y Carlos Texcucano Galicia, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del juez de distrito especializado en el sistema penal acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal, Antonio Trujillo Ruiz, con sede en Puebla, el acto reclamado es la resolución de veintiocho de febrero de esta anualidad, emitida en la causa penal 23/2023, que determinó infundada la solicitud de cese de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa impuesta a las personas quejas Juan José Hernández Pérez y Carlos Texcucano Galicia. Se le previene a parte tercera interesada en mención, para que comparezca por escrito

ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las once horas con cuarenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazada, queda a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

San Andrés Cholula, Puebla, tres de febrero de dos mil veintiséis.
 Jueza Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Grecia Alejandra Gómez-Lamadrid Cabello
 Rúbrica.

(R.- 573198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el **Amparo Directo 713/2025**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, reclamando de la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Estado**, la resolución dictada el **once de julio de dos mil veinticinco**, en el **toca 345/2024**; se ordenó emplazar por este medio a los **terceros interesados EMILIO LÓPEZ MIRAMONTES y SUSANA MARLENE GARCÍA VÁZQUEZ**; quiénes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, 11 de marzo de 2026.
 Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
 ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,
 en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
 Rúbrica.

(R.- 573901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS. ANTONIO BERTHAUD BUSTOS Y LA SUCESIÓN A BIENES DE HUMBERTO BERTHAUD BUSTOS Y EVANGELINA BUSTOS ÁVALOS.

En los autos del juicio de amparo juicio de amparo 1754/2022, promovido por Teófilo Moreno Mancha, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, deberán presentarse dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal. Además, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
 Torreón, Coahuila de Zaragoza, nueve de febrero de dos mil veintiséis.
 Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna,
 firma el Secretario
Lic. José Humberto Solís Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 573999)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, dictado en la declaratoria de abandono 14/2025, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA CÉLULA B-III-4 PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA, para la declaratoria de abandono de vehículo marca International, tipo camión, modelo 4400, color blanco, con placas de circulación X17ATJ, del servicio público federal, con número de identificación vehicular 3HAMSADRX6L296131, año modelo 2006, AFECTO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0001206/2018, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.
Asistente de Despacho Judicial adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
Loana Vanessa Orenday Guzmán
Rúbrica.

(R.- 573970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados: Jorge Ulises Beltrán
Cermeño y Claudia Cecilia Solís Ruiz.

Por este conducto, se ordena emplazar a los diversos terceros interesados Jorge Ulises Beltrán Cermeño y Claudia Cecilia Solís Ruiz, dentro del juicio de amparo directo 319/2025, promovido por Carolina Díaz Vázquez, contra el laudo de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, que dictó la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en el expediente laboral 2337/2019/E2/CD/IND.

Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por conducto de un apoderado o representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 25 de febrero de 2026.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Adriana Camacho Mendieta
Rúbrica.

(R.- 574025)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: - Operadora de Productos Frescos, sociedad anónima de capital variable.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de la tercera interesada Operadora de Productos Frescos, sociedad anónima de capital variable, para que, si a su interés legal conviene, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 1147/2024, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Ángel Alan Vaca García; contra actos que reclama del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), por lo que deberá comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para

lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y sus ampliaciones, auto admisorio de veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, acuerdos de veinte de marzo, veintiuno de mayo, tres de julio y veintitrés de septiembre, todos de dos mil veinticinco; asimismo, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista electrónica que se publica en la página de internet

<https://www.dgepi.cjf.gob.mx/paginas/serviciosTramites.htm?pageName=servicios%2FListaAcuerdos.htm>, así como en la que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Juan Raúl Medina Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 573651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

AURELIO FRANCISCO CRUZ Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE JESÚS.

En el juicio de amparo directo D.C. 726/2024, promovido por Gilberto Ramírez Fernández, por propio derecho, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de ocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 68/2022/05, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 27 de febrero de 2026.
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Daniel Abacuk Chávez Fernández
Rúbrica.

(R.- 574052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con Residencia en Zapopan.

José Luis Rizo Roa, tercero interesado, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo **1394/2025-IV**, promovido por **Francisco Javier López López**, albacea provisional de la sucesión a nombre de **Ma. Isabel García López**, contra actos **la Segunda Junta Especial Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras**; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber al citado tercero interesado que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con domicilio en Anillo Periférico Pte. Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XA, piso 5, código postal 45010, Zapopan, Jalisco; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Anna Cristina Romo Flores
Rúbrica.

(R.- 574153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
Amparo Directo Civil 817/2025
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el amparo directo civil 817/2025, promovido por José Antonio Pérez Feregrino, contra el acto reclamado a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, consistente en la resolución de quince de octubre de dos mil veinticinco, dictada en el toca civil 4183/2025, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados GP Lubricantes y Filtros de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gerardo Pérez Guerrero.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República.

Se les hace saber que podrán comparecer al juicio de amparo de referencia; aperecidos que, de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Asimismo, se les informa que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de traslado de la demanda de amparo, y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, para comparecer y hacer valer lo que a su derecho convenga.

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.
Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Luis Armando Pérez Topete
Rúbrica.

(R.- 573371)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el juicio de amparo 76/2024, promovido por Alejandro Rodríguez Márquez, contra los actos que reclama del Juzgado Tercero de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes Especializado en Violencia contra las Mujeres del Primer Distrito Judicial con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres de Guadalajara, Jalisco, consistente en la orden de aprehensión, se ordena el emplazamiento de la persona tercera interesada Norma Adriana Guzmán Laguna, por medio de edictos por ignorarse su domicilio, lo anterior, en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; a efecto de que se apersona al mismo por sí o por representante legal dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en el entendido, que queda a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado; hágase del conocimiento que se fijaron las diez horas con cincuenta y tres minutos del doce de marzo de dos mil veintiséis, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Ileana Sofía Bonilla Torres
Rúbrica.

(R.- 573647)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el juicio de amparo 442/2025, promovido por Mauricio Alejandro Acero Mena, contra los actos que reclama de los Magistrados Integrantes de la Sexta Sala en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en el Toca penal 21/2025, se ordena el emplazamiento de la persona moral tercera interesada Distribuidora PM de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos por ignorarse su domicilio, lo anterior, en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; a efecto de que se apersona al mismo por sí o por representante legal dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en el entendido, que queda a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado; hágase del conocimiento que se fijaron las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Humberto Manuel Elorza Torres

Rúbrica.

(R.- 573660)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 99/2025, promovido por César Adrián Acevedo Castro, por conducto de su apoderado legal Jesús Montalván Ramírez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), en acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veintiséis, se ordenó que se publicara el siguiente edicto:

Se hace del conocimiento a Operadora Alc., Sociedad de Relación Limitada de Capital Variable, o Julio César Gutiérrez Tello, que en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 99/2025, promovido por César Adrián Acevedo Castro, por conducto de su apoderado legal Jesús Montalván Ramírez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; motivo por el cual se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., enero 27, de 2026.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Lic. César Alejandro Bernal Alarcón

Rúbrica.

(R.- 573662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1009/2024, promovido por Ricardo de Jesús Martínez Delgado, apoderado legal de Guillermo Cepeda Rodríguez, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, y otras autoridades; se ordenó emplazar a la parte tercero interesada Financiera Trinitas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, al referido juicio para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DEL DE DOS MIL VEINTISÉIS, haciéndole saber que el acto reclamado consiste en el embargo realizado en el juicio ejecutivo mercantil 63/2018, del índice del juzgado responsable, respecto del inmueble ubicado en Avenida Horizontes Ibéricos número 125, fraccionamiento Horizontes Residencial (Privanzas II), en esta ciudad, y sus consecuencias. Para publicarse conforme al acuerdo de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 11 de febrero de 2026.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en la ciudad del mismo nombre
Gabriela Romero Rangel
Rúbrica.

(R.- 573760)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Margarita Santana Pérez de M., y/o Margarita Santana Pérez, Genoveva Santana Pérez, Francisca Santana Pérez de Guzmán y/o Francisca Santana Pérez**; así como a **Jesús Santana Pérez y/o José Jesús Santana Pérez, Ma. del Socorro Santana Pérez de Figueroa y/o Ma. del Socorro Santana Pérez, y J. Refugio Santana Pérez y/o José Refugio Santana Pérez, a través de quien represente su sucesión**; en su carácter de terceros interesados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Jesús Santana Martínez**; en contra de la sentencia de fecha **tres de febrero de dos mil veintiséis** dictada dentro del **Toca 050/2026**, relativo a los recursos de apelación interpuesto por Irene Villagómez, en su carácter de apoderada de Enrique Santana, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Juez del Juzgado Único Civil de Partido en Cortázar, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C249/2021 sobre prescripción positiva y otras prestaciones, promovido por Jesús Santana Martínez.- **Corriéndoles traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de terceros interesados, para que dentro del término de treinta días acudan al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 09 de marzo de 2026.
Secretario de la Tercera Sala Civil
Lic. Erika Lucía Castro Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 573828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado V de Distrito Amparo
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 398/2025, promovido por Eusebio Armando Vaca Gallardo, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio a los terceros interesados Daniel Villavicencio Sosa y Cris Ramírez Zavala. "[...] *IV. LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME ACTOS RECLAMADO: Reclamo la ilegal orden de detención y/o aprehensión dictada en mi contra, decretada por las Autoridades Responsables Ordenadoras, sin cumplir las formalidades esenciales del procedimiento, y carente de fundamentación y motivación. En forma conjunta de todas y cada una de las Autoridades Responsables, reclamo cualesquier acto futuro e inmediato que tienda a privar o restringir mi libertad personal, así como aquellos actos que sean consecuencia mediata o inmediata de la Orden de Aprehensión reclamada [...]*". Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen al presente juicio; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las diez horas con quince minutos del trece de marzo de dos mil veintiséis, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2026.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali

Lic. Adolfo Portillo Esquivel
Rúbrica.

(R.- 574154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO ASESORES DE MÉXICO DCI, SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo indirecto **948/2024**, promovido por la quejosa **Norma Hoffman Torres**, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social y otras autoridades**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dos de marzo de dos mil veintiséis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **948/2024** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio y de ampliación de demanda de seis y treinta de enero de dos mil veinticinco, respectivamente; y los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas del diecisiete de abril de dos mil veintiséis** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Brenda Karen Rivas Ramos
Rúbrica.

(R.- 574169)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande. Jal.

En acatamiento al acuerdo de treinta de enero de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 366/2025-VI-L, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ricardo Pulido Muñoz, quien bajo protesta de decir verdad manifestó ser el defensor particular del directo quejoso Iván Alejandro Estrada Flores, contra actos del Juez Sexto de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial con residencia en Puente Grande, municipio de Tonalá, Jalisco, de quien reclamó 1. La falta de proveído a la promoción presenta el diez de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de revisión de medidas cautelares y 2. La falta de proveído a la promoción presenta el veintidós de abril de dos mil veinticinco, a través de la cual se interpuso recurso de queja por ser omiso en acordar la promoción primigenia, lo anterior, dentro de la carpeta administrativa 3380/2022, derivada de la carpeta de investigación 30651/2022; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Juan Manuel López Revelez, fue reconocido como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta y seis minutos del doce de febrero de dos mil veintiséis.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 30 de enero de 2026.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Josemaria Benítez López

Rúbrica.

(R.- 573185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Hamsa Dalrod Group Sociedad Anónima de Capital Variable

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 399/2025, PROMOVIDO POR **RUBÉN OSORNIO URIBE**, CONTRA ACTOS DE LA **JUEZ**

PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN LOS DIVERSOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.**

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Carlos Alberto Leal González

Rúbrica.

(R.- 573755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA AERONAVE MARCA PIPER AIRCRAFT COMPANY (ACTUALMENTE FABRICADA POR LAVIA ARGENTINA S.A. [LAVIASA]), NÚMERO DE SERIE 25-5380, FABRICADA EN 1971, CON MATRÍCULA NACIONAL DE USO PRIVADO COMERCIAL XB-GMV.

En auto de 27 de febrero de 2026, dictado en el juicio de extinción de dominio 4/2026, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra el demandado Isaac López Tamayo y/o Isac López Tamayo; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del referido mueble del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio, previsto y sancionado en el artículo 195, en relación con los diversos 193 y 194 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San

Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia para correr el traslado de las pruebas ofrecidas por la accionante.

Ciudad de México 27 de febrero de 2026.

Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000917)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL \$6,377,650.00 (seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100), relacionado con la carpeta de investigación FED/FEMDO/UEIORPIFAM-SON/0000517/2023.

En auto de 10 de noviembre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 37/2025-III, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra José Aarón Ibarra Hermosillo y Enrique Angulo Loaiza, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en del \$6,377,650.00 (seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto por el artículo 400 BIS fracción I, del código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la cédula I-2, de la UEIORPIFAM, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 10 de noviembre de 2025.

Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 7/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 7/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cinco de marzo de dos mil veinticinco**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial de Chiapas** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Fredy Gómez Salgado.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

I. La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien de carácter patrimonial objeto de la presente acción, consistente en:

Las cantidades de USD 29,700.00 (veintinueve mil setecientos 00/100 dólares americanos).

II. La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad, con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda al propietario y/o poseedor del bien mueble materia de la litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que aplicará a favor del Gobierno Federal, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

III) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por las cantidades de USD 29,700.00 (veintinueve mil setecientos 00/100 dólares americanos).

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000921)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,843.00
2/8	de plana	\$ 5,686.00
3/8	de plana	\$ 8,529.00
4/8	de plana	\$ 11,372.00
6/8	de plana	\$ 17,058.00
1	plana	\$ 22,744.00
1 4/8	planas	\$ 34,116.00
2	planas	\$ 45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 22/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL Diario Oficial de la Federación, o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y, por Internet, en la página de la Fiscalía.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **Jessica Montero Guzmán, Claudia Angélica García Jiménez, Tania Margarita Álvarez Elguea, Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y José Luis Ramos Salinas**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en su carácter de actora, en contra de las demandadas, **Ángel Ismael Pacheco Méndez y Karla Ofelia Reyes Cuevas**, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **22/2025**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien de carácter patrimonial objeto de la presente acción, identificado como **numerario consistente en la cantidad de \$121,009.00 (ciento veintiún mil nueve pesos 00/100 moneda nacional)**. La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad, con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda al propietario y/o poseedor del bien mueble materia de la Litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Asimismo, en cumplimiento a los autos de **VEINTISÉIS DE AGOSTO Y CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación toda persona afectada**, que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 36/2025-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 36/2025-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de dos de diciembre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Periódico Oficial del Estado de Oaxaca; por internet, en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Adrián Pérez Benito.

Persona afectada: Chocolate Mayordomo de Oaxaca, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la acción de Extinción de Dominio, respecto de \$999,800.00 (Novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00 /100 moneda nacional).

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad de los bienes que nos ocupa, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por la cantidad de **\$999,800.00 (novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 18/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por **Mariana Beatriz Flores Reséndiz**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **18/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: La declaración judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, sobre el siguiente bien: CALLE BOULEVARD ALTABRISA, NÚMERO 1849, LOTE 154, MANZANA 4, EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO ALTABRISA, RESIDENCIAL, C.P. 82112, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA. Bien identificado con el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno (ANEXO 13); del mismo modo se encuentra identificado e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa bajo los siguientes datos registrales: Inscripción 78, Tomo 1331, Sección I, del dos de julio de dos mil veinte. Así también con clave catastral 011-000-025-048-154-001. Lo anterior se deduce de la Escritura Pública 2420 (Dos mil cuatrocientos veinte) de doce de junio de dos mil veinte, pasada bajo la fe del Dr. en Derecho Fernando Eugenio García Saís, Notario Público Número 210 de Mazatlán, Sinaloa (ANEXO 16). B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que pudieran ostentar los demandados, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, derivado de la Extinción de Dominio del inmueble descrito en la prestación precedente. C) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa, realizar el trámite correspondiente a efecto de que se inscriba la sentencia de mérito a favor del Gobierno Federal, de igual manera se gire oficio al Jefe del Departamento de Catastro y/o Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa para que proceda al cambio de titular de la clave catastral 011-000-025-048-154-001, correspondiente al inmueble objeto del presente juicio, para que quede como titular catastral el Gobierno Federal D) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a efecto de realizar la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo establecido en el numeral 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TRES Y NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona afectada que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo; y, por Internet, en la página de la Fiscalía; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y**

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento a toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo-- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgf>.

Finalmente, se comunica a la persona afectada, que en caso de tener domicilio en alguna otra entidad federativa, se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, visible en la página:

<https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones>.

htm

Lo anterior, para que en caso de así requerirlo, acuda a solicitar el servicio de asesoría jurídica. (...)"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Michoacán
EDICTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **PABLO ARELLANO GUERRERO**, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR **CONSTRUCTORA SALVADOR AGUILAR RAMÍREZ Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE NUEVO LEÓN, CON SEDE EN MONTERREY, Y OTRAS AUTORIDADES**, REGISTRÁNDOLA BAJO EL NÚMERO **VII-750/2023** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA, Y DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA.

ASIMISMO, SE LE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Morelia, Michoacán, a 13 de marzo de 2026.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. José Sierra Ortiz

Rúbrica.

(R.- 574200)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera
Unidad de Servicio Profesional de Carrera
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

RENÉ CÉSAR BALANDRÁN GALLARDO,

Se le hace saber que el 13 de enero de 2026, en el procedimiento de separación **Q/044/SEP/004/2026**, se dictó acuerdo de inicio con fundamento en los artículos 1 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 11, fracciones XII y XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción XII, inciso a, numeral iv, y 178 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como, los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO, fracción II, CUADRAGÉSIMO QUINTO, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO y QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición", en adelante "Lineamientos L/003/19", sin que hubiera sido posible localizar el domicilio señalado para notificarlo de manera personal, por lo que se ignora donde se encuentra su domicilio cierto y actual para estos efectos. Por lo anterior, se emitió acuerdo de 03 de marzo de 2026, donde se ordenó notificarle **por edictos** el inicio del procedimiento de separación antes referido, por el probable incumplimiento al requisito de permanencia previsto en el **CUADRAGÉSIMO, fracción II** de los "Lineamientos L/003/19 por haberse ausentado de su servicio al parecer sin causa justificada. En tal virtud, se le cita a comparecer el **13 de abril de 2026, a las 10:00 horas, a la audiencia de pruebas y alegatos**, en las instalaciones que ocupa la Unidad de Servicio Profesional de Carrera, sito en Calle Dr. J. Navarro, número 176, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, para que comparezca personalmente, a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le atribuyen en la queja de referencia, exhiba los documentos, ofrezca elementos probatorios que estime procedentes y formule alegatos; haciéndole saber que deberá traer consigo identificación oficial vigente; **así como que, en el caso de no comparecer sin justa causa a la audiencia, se le apercibe que la misma se desahogará sin su presencia y se le tendrá por precluido su derecho para contestar la queja, ofrecer pruebas y formular alegatos**, en términos del segundo párrafo del QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los "Lineamientos L/003/19". Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la Ciudad de México, sede del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, apercibido de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se harán en el rotulón que se encuentra en el domicilio anteriormente señalado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del diverso QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los citados "Lineamientos L/003/19". Finalmente, hágasele saber que el expediente está a su disposición para su consulta, en el citado domicilio de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, así como para recoger las copias de traslado correspondientes previa razón. Los edictos deberán ser publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2026.
Servidora Pública Designada para tramitar el procedimiento de separación
Coordinadora de Proyectos "B" en la Unidad de Servicio Profesional de Carrera
Lcda. Leslie Jazmín Morales Flores
Rúbrica.

(R.- 574045)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 691/23-16-01-8
Actora: Comercializadora de Productos
Saludables GHEMM, S.A. de C.V.
"EDICTO"

CC. TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SALUDABLES GHEMM, S.A. DE C.V., EN LOS EJERCICIOS FISCALES QUE CORRESPONDEN A LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 691/23-16-01-8, promovido por la actora COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SALUDABLES GHEMM, S.A. DE C.V., en contra de la resolución número 600-73-00-0800-2023-2752, del 27 de abril de 2023, a través de la cual, la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", confirmó un crédito fiscal entre el cual determinó un reparto de utilidades por pagar, dictó acuerdo de fecha 22 de octubre de 2025, ordenando emplazar a los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 24 de febrero de 2026.

La Magistrada de la Segunda Ponencia

Mtra. Graciela Vázquez Arellano

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Rigoberto Jesús Zapata González

Rúbrica.

(R.- 573732)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional en la Ciudad de México
Expediente: 21404/20-17-13-4/05-03-6
Actora: Gtech México, S.A. de C.V.
"EDICTO"

1. LUIS FERNANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
2. ALFONSO BENIGNO PÉREZ LIZAU
3. DOLORES ESCOBAR MEJÍA
4. GABRIEL MEZA REYES
5. JESÚS FERNANDO REYES ODGERZ
6. JOSÉ LUIS SERRANO DELGADO
7. VÍCTOR MANUEL PÉREZ LADRÓN DE GUEVARA
8. ANDRÉS ÁNGELES HERNÁNDEZ
9. ALEJANDRO NIÑO VÁZQUEZ
10. JOSÉ SAMUEL YÁÑEZ ROMERO
11. SAUL ROMERO JIMÉNEZ
12. CESAR SILVA CASTILLO
13. NAHUM BARRIOS RIVERA
14. LEONARDO DAVID TAVERA PRADO
15. RAFAEL GERARDO GARCÍA PRIETO
16. JUAN CABRERA GÓMEZ
17. ROGACIANO PÉREZ BASTIDAS
18. RICARDO ESCALONA LÓPEZ
19. JORGE ARTURO CRUZ ROBLES
20. ÁNGEL JOSUÉ SÁNCHEZ REYES
21. CARLOS ADRIÁN FLORES REYES
22. JAVIER ÁVILA MORALES
23. FERNANDO SALDÍVAR SILVA

24. NICOLAS ROGEL ALARCÓN
25. VÍCTOR HUGO CEDILLO GÓMEZ
26. ROCÍO MEYENBERG HERNANDEZ
27. JUAN MANUEL REYES VANEGAS
28. JOSÉ RODOLFO AGUILERA ZÚÑIGA
29. NADIA SANTILLÁN LAGUNAS
30. GUSTAVO MORALES RIVERA
31. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMANO
32. LUIS GERARDO GONZALEZ PIÑA
33. RAFAEL LÓPEZ PÉREZ
34. REMBRANDT JARAMILLO ESPEJEL
35. ERIKA IVEETTE ARIAS ZACATENCO
36. MITZI ALINE HERNANDEZ MONTEALEGRE
37. ADÁN ERIC BETANCOURT HERNANDEZ
38. GUSTAVO JAVIER MARCHENA BÁRCENAS
39. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
40. PEDRO GUTIÉRREZ BAUTISTA
41. FABIAN ISRAEL CASTILLO MARTÍNEZ
42. IRENE RODRÍGUEZ GARCÍA
43. RENATO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
44. HERIBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ
45. ALEJANDRO RODRÍGUEZ SOTO
46. GISELA ARZATE VÁZQUEZ
47. JOSÉ JAIME SILVA ROBLES
48. ALBERTO RICO LÓPEZ
49. ANABEL QUINTANA TENORIO
50. ODÍN JOSÉ REYES RIVERA
51. MARCO ANTONIO ARIZMENDI GONZÁLEZ
52. JULIANA MARIA NOVAS CAPPARELLI
53. RAÚL ECHAVARRÍA ALMEIDA
54. MA DE LA LUZ ÁNGELES MARTÍNEZ
55. JORGE TOLEDO RUIZ
56. FERNANDO JAIMES CRUZ
57. SILVIA SORIANO RAMÍREZ
58. MARIA DEL CARMEN SARMIENTO HERNÁNDEZ
59. JORGE JONATHAN ROJAS CÓRDOVA
60. ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
61. CARLOS QUIROZ MARTÍNEZ
62. CARLOS FRANCISCO LÓPEZ BALDERAS
63. YVONNE LYNNE RENDON BUICK
64. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
65. IRENE MIRANDA TAPIA
66. JOSÉ LUIS SOTO VELÁZQUEZ
67. ISRAEL VARELA GARCÍA
68. ROSA ISELA ESPINOSA ROLDÁN
69. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GARCÍA
70. GUSTAVO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
71. HÉCTOR WILFRIDO GUTIÉRREZ VEGA
72. RODRIGO JUSTO GUTIÉRREZ
73. CHRISTIAN RUBÉN GUTIÉRREZ MUÑOZ
74. ÓSCAR GARCÍA PEÑA
75. SAMUEL COVARRUBIAS MARTÍNEZ
76. GEORGINA QUINTANA REYES
77. ADOLFO SARRO MENDEZ
78. EVELYN MARLENE SANTANA ELIZALDE
79. CESIA GABRIEL SÁNCHEZ
80. RAMON LOZANO VARGAS
81. JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ PACHECO
82. JORGE MAURICIO OLIVA PORTILLO

83. SERGIO CARRILLO VILLEGAS
84. JOSÉ MATEO ADRIÁN TORRES HERNANDEZ
85. JAVIER LÓPEZ BERNARDO
86. ALFONSO TAPIA JORDÁN
87. REY BALTAZAR HERNANDEZ GARCÍA
88. MARIO VÍCTOR ARÉVALO PÉREZ
89. EMMANUEL RETURETA GIL
90. LUIS DE BLAS IBARRA
91. CARLOS PÉREZ PALLARES
92. SALVADOR JUÁREZ CABALLERO
93. JULIO ANTONIO GONZALEZ DIMAS
94. SERGIO EMMANUEL SORIA SÁNCHEZ
95. ESTEBAN MARTÍNEZ CONCHA
96. JOSÉ MANUEL CERÓN LÓPEZ
97. JESÚS ANTONIO TRUJANO
98. JORGE LÓPEZ GUTIÉRREZ
99. MARICELA MEDINA GONZALEZ
100. LEONEL JESÚS UC CABALLERO
101. JOSÉ RODEA GONZÁLEZ
102. VICENTE LUIS HERNANDEZ TREJO
103. VICENTE ESPÍNDOLA ESTRADA
104. ARMANDO MARTIN ESQUIVEL MENDOZA
105. JOSÉ ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ
106. BEATRIZ NIETO CALDERÓN
107. CONCEPCIÓN GALINDO HERRERA
108. ADRIÁN MAGAÑA LÓPEZ
109. GABRIELA ALVARADO SALINAS
110. JANET IVON RODRÍGUEZ CASTILLO
111. RAFAEL ULISES LARA VEGA
112. LUIS ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **21404/20-17-13-4/05-03-6**, promovido por **GTECH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se demandó la nulidad de "la resolución contenida en el oficio número 500-71-06-02-02-2020-64629, de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, por virtud del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$486'371,117.11, por concepto de Impuesto sobre la Renta y accesorios correspondientes al ejercicio fiscal de 2006, impugnando la determinación de la base para el cálculo del impuesto sobre la renta antes referido, toda vez que la autoridad demandada no considera la deducción por 'costo de ventas para efectos fiscales'", el cual fue admitido a trámite por auto del 10 de noviembre de 2020; por lo que con fundamento en los artículos 13, fracción III y 14, penúltimo párrafo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles para que se apersonen por escrito en el juicio de nulidad; **apercibidas** que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho, debiendo además señalar dirección de correo electrónico, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá conforme al último párrafo, del artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por último, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se señala a los terceros interesados que **cuentan con un plazo de tres días hábiles** para manifestar su oposición para que sus datos personales sean publicados; en el entendido de que en caso de no formular manifestación alguna, se entenderá **que no otorgan su consentimiento** para que sea publicada con sus datos la sentencia que ponga fin al juicio en que se actúa.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2026.

El Magistrado Presidente de la Quinta Sala Regional en la Ciudad de México

Mag. Carlos Augusto Vidal Ramírez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Iván Hernández Mendoza

Rúbrica.

(R.- 574148)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0702/2024
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **ANABEL ESPÍNDOLA HONORATO**, para que comparezca a las **11:30 horas**, del décimo quinto (15) día hábil siguiente a aquel en que, se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente, que se realizará en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativo No. **RES-0702/2024**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5o. piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la presuntamente falta administrativa, que se le atribuye en el desempeño de su cargo como Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 2 del Servicio de Administración Tributaria, como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, contenido en el oficio número **101-04-2024-04257**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal y, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/0139/2026** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; por último, se le informa que, podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 573866)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0756/2024
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **RAFAEL ALEJANDRO HUERTA MENESES**, para que comparezca a las **12:30 horas**, del décimo quinto (15) día hábil siguiente a aquel en que, se efectuó la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia Inicial correspondiente, que se realizará en el Procedimiento de Responsabilidad

Administrativo No. **RES-0756/2024**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5o. piso, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la presuntamente falta administrativa, que se le atribuye en el desempeño de su cargo como Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 2 del Servicio de Administración Tributaria, como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, contenido en el oficio número **101-04-2024-04482**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio por el Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal y, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **SABG/OICE00/AR/0140/2026** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; por último, se le informa que, podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, 10 de marzo de 2026.
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Licenciada Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 573869)

Transportadora de Gas de Trancoso, S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL
G/13558/TRA/2016

Transportadora de Gas de Trancoso S.A. de C.V. con domicilio en Blvd. López Portillo No. 91 Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98618, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 y en el resolutive Quinto de la resolución CNE/RES/095/2026, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural G/13558/TRA/2016, la lista de tarifas máximas iniciales autorizadas por la Comisión Nacional de Energía, mismas que entraran en vigor cinco días hábiles después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	0.1358
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Servicio Interrumpible¹		
Cargo por servicio interrumpible	Pesos/GJ/día	0.1344

1/ El cargo en base interrumpible se calcula considerando el 99.00% del "Cargo por capacidad", más el "Cargo por uso" en base firme.

Cifras expresadas en pesos diciembre de 2025.

Guadalupe, Zacatecas, a 10 de marzo de 2026.
Transportadora de Gas de Trancoso, S.A. de C.V.
Representante Legal
Gerardo López Díaz
Rúbrica.

(R.- 574157)

26 de Marzo

Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913

Bajo el liderazgo democrático de Francisco I. Madero, en mayo de 1911 se obtuvo la victoria sobre el ejército federal y la renuncia del general Porfirio Díaz. Concluía una época que inició en 1877 y se prolongó durante más de tres décadas.

Tras la presidencia interina de Francisco León de la Barra, Madero triunfó en las elecciones presidenciales y tomó posesión del cargo en noviembre de 1911. Su gobierno tuvo que afrontar los resabios del porfirismo, la presión diplomática de los gobiernos e inversionistas extranjeros, así como un país envuelto en rebeliones rurales, fuerzas sociales como las organizaciones obreras y patronales y una implacable crítica vertida en la prensa.

El 9 de febrero de 1913 estalló la Decena Trágica, en la Ciudad de México. Los seguidores de los generales porfiristas Félix Díaz y Bernardo Reyes, apoyados por los militares Manuel Mondragón y Gregorio Ruiz, se rebelaron contra el gobierno de Madero. Ese golpe militar fracasó ante la resistencia de un sector del ejército federal, encabezado por el general Lauro Villar, quien permaneció fiel a Madero y rechazó el asalto a Palacio Nacional, acción en la que murió Bernardo Reyes.

El general Victoriano Huerta fue nombrado por el presidente Madero como jefe militar de la Ciudad de México con la responsabilidad de combatir a los rebeldes refugiados en el cuartel de la Ciudadela. Sin embargo, Huerta traicionó al presidente y se alió con los rebeldes encabezados por Félix Díaz, mediante el Pacto de la Embajada, llamado así porque fue firmado en la Embajada de Estados Unidos en México y fue apoyado por el embajador de ese país, Henry Lane Wilson. La tarde del 18 de febrero, Huerta apresó a Madero y al vicepresidente José María Pino Suárez. Al día siguiente los obligó a renunciar, enviando sus dimisiones al Congreso. Por ello, el secretario de Relaciones Exteriores, Pedro Lascuráin, fue nombrado presidente provisional, quien inmediatamente después de tomar posesión del cargo como presidente interino, nombró a Huerta secretario de Gobernación y luego renunció a la Presidencia, con lo cual se consumó la simulación legal con la que Huerta tomó el poder Ejecutivo nacional.

En respuesta a los acontecimientos ocurridos en la capital del país, Venustiano Carranza, gobernador constitucional de Coahuila, convocó al Congreso local, para advertir que el Senado de la República carecía de facultades para legitimar un régimen emanado de un cuartelazo. Los diputados de la entidad aprobaron el decreto por el cual desconocieron al gobierno de Huerta y concedieron facultades extraordinarias a Carranza para organizar fuerzas militares que restablecieran el orden constitucional. Así surgió el Ejército Constitucionalista.

En campaña para restablecer la legalidad constitucional, Carranza arribó a la Hacienda de Guadalupe, en el municipio de Monclova, Coahuila. Allí redactó el texto del Plan de Guadalupe, el 26 de marzo. Entre los firmantes destacaban Jacinto B. Treviño, Lucio Blanco y Francisco J. Múgica.

El Plan de Guadalupe desconoció al gobierno de Victoriano Huerta y a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación. Designaba a Venustiano Carranza como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y al restablecer el orden constitucional se convocaría a la elección de los poderes federales.

Tras el triunfo en diversas campañas militares, el régimen huertista fue derrotado definitivamente con la firma de los Tratados de Teoloyucan el 13 de agosto de 1914.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 290 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación